

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIO S.T.J. E- PLIEGO REF A
CONSTRUCCION DE OFICINAS EN SECTOR DE COCHERAS EDIF. TRIB. PARANA
EDILICIO-OBRAS" - N° 3863/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 238/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 27 de julio de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17577/6 obrante a fs.87 y vta., eleva el pliego correspondiente a la obra de construcción de oficinas en el sector de cocheras del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná a fin de posibilitar el traslado del Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (CMARC) al edificio y de esta manera eliminar parte del alquiler que se ocupa en el inmueble de calle La Paz N°3, restituyendo el mismo a la Caja Forense.

Que esta construcción ocupará un lugar del edificio que actualmente ocupan las cocheras, por lo que plantea su materialización mediante un sistema de construcción liviano, tipo "steel framing", que permitirá eventualmente su desarmado cuando se habilite para su uso el nuevo Edificio Anexo de Tribunales y se incremente en consecuencia la disponibilidad de espacios para oficinas y para cocheras.

Que en su intervención de fs. 94 y vta., la Contaduría General del Poder Judicial expresa que el Código de Obra -N°48- que sugiere el área técnica para atender la presente obra no cuenta con crédito disponible, por lo que propone una modificación presupuestaria que permita transferir saldo desde el código de obra N°84 -Obras Menores de Reparaciones Generales - Paraná-, para lo que agrega planilla analítica del gasto y de modificaciones de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.89/90-, con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.93-, señalando que en uso de la facultad que otorga el Art. 12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019-, correspondería aprobar la misma y autorizar a esa Contaduría General a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario, a fin de concretar por el Procedimiento de Licitación Privada la contratación de la obra interesada; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

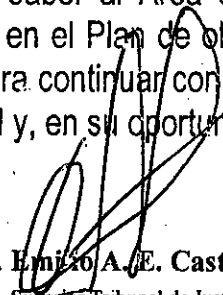
1°) Hacer lugar a la obra de construcción de oficinas en el sector de cocheras del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná a fin de posibilitar el traslado del Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (CMARC) al edificio y de esta manera eliminar parte del alquiler que se ocupa en el inmueble de calle La Paz N°3, conforme el pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Tesorería General a invertir hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 23/100 (\$2.920.934,23)**, necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de Licitación Privada.

2°) Aprobar la planilla analítica del gasto de fs.89/90 y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la -///

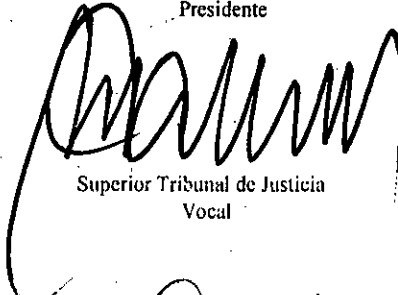
-/// Provincia la suma de **Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 (\$2.239.383,23)** en el presente ejercicio y **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$681.551,00)** iniciado el ejercicio 2020 y a realizar las gestiones pertinentes para su incorporación al sistema contable presupuestario.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.48 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07** - del Presupuesto 2019 y siguiente, conforme lo establece el Art. N°17 inc. a) de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP)-


4º) Registrar, hacer saber al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. que deberá prever en el Plan de obras para el presente ejercicio y el siguiente el crédito presupuestario para continuar con la ejecución de la obra, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

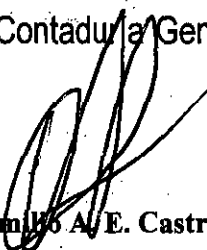
Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

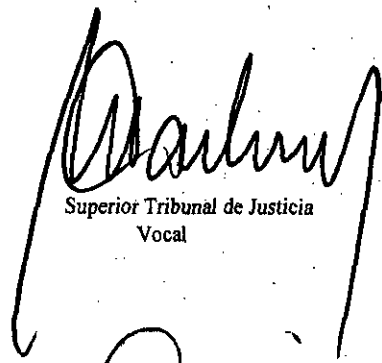
3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y a la Tesorería General del Poder Judicial.



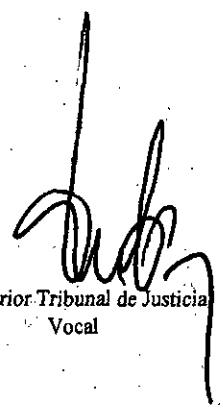
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente




Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario





Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 97/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 11 de abril de 2019

Y VISTOS:

Que los Juzgados de Familia N°1, N°2, N°3 y N°4 de la ciudad de Paraná y la Oficina de Notificaciones del S.T.J., en oficio N° 23 obrante a fs.11, solicitan la remodelación de la cocina ubicada en el pasillo del Juzgado de Familia N°2, sobre calle Santa Fe, del Edificio de Tribunales de Paraná, que es utilizada en forma conjunta por dichos organismos y se encuentra deteriorada, sin condiciones mínimas de iluminación, aseo y seguridad; así como también solicitan la refacción y reparación de los sanitarios de uso público y del personal masculino de los juzgados, ubicados sobre el mismo piso.

Que a fs.109 y vta., el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. eleva el pliego de obra -fs.12/108- a desarrollar en los ámbitos de la cocina y baño actual de hombres, tanto de planta baja como del 1° piso del Edificio de Tribunales, señalando que se propone una refuncionalización de espacios para obtener una mejor distribución y acceso a los núcleos sanitarios, destacando además que con el proyecto se logra obtener un sanitario para damas en los dos niveles, de forma de completar la atención de los sanitarios sobre el ala Santa Fé del Edificio de Tribunales.

Que el área técnica expresa que para determinar el costo de la obra que ha utilizado para cada ítem, dos diferentes fuentes de información general, el listado de precios de la Subsecretaría de Arquitectura y Contrataciones de la Provincia y del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, adoptando el menor valor en cada caso.

Que en su intervención de fs.111, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que presupuestariamente es viable atender la presente inversión, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la obra de remodelación de la cocina y baños del Ala Santa Fe, planta baja y 1er piso, del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme pliego técnico elaborado por el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 09/100 (\$1.964.547,09)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$1.964.547,09 para concretar la obra interesada e imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019.



"CONTADURÍA GENERAL -PODER JUDICIAL- INTERESA SOLICITAR A LA CONTADURÍA GRAL. DE LA PROV. FONDOS -1er. ANTICIPO/19- P/ ADQUISICION MOBILIARIO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y OTROS " N°10/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 001/19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 11 de enero de 2019

Y VISTOS:

La Contaduría General del Poder Judicial, en oficio N° 14-C-19 obrante a fs.2, requiere autorización para solicitar fondos a la Contaduría General de la Provincia, para la adquisición de Bienes de Uso, conforme los créditos aprobados en el Presupuesto 2019, correspondientes al primer anticipo del año en curso, por lo cual

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: DOS MILLONES (\$2.000.000,00)**, que se requiere para la adquisición de mobiliario, equipos de calefacción y refrigeración, equipamiento informático, software y otros bienes de uso, conforme los créditos aprobados en el Presupuesto 2019, correspondientes al primer anticipo del año en curso.

2º) Imputar la suma interesada al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00)**, a la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)** y a la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **Pesos: CIEN MIL (\$100.000,00)**, todas del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General

Dr. Daniel Omar Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Superior Tribunal de Justicia
Vocal en FERIA

Superior Tribunal de Justicia
Vocal en FERIA

Dra. Noelia Ríos
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA



Resolución de Superintendencia del S.T.J. N° /19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 11 de enero de 2019

Y VISTOS:

La Cámara de Apelaciones de Gualeguaychú a fs.1 y 4, solicita el servicio de mantenimiento de los 10.000 km. o un (1) año, lo que ocurra primero, del vehículo asignado a la Superintendencia de esa jurisdicción, pick up Chevrolet S10, dominio -AC190HG-, para lo cual adjunta a fs.2/3 presupuestos de firmas del rubro, a modo de costo referencial.

Que a fs.6 la Secretaría de la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial- de Concordia y a fs. 8 la Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay solicitan igual servicio para similares automotores, entregados igualmente a la Superintendencia de cada jurisdicción, dominios AC190HF y AC190HH respectivamente.

Que a fs.7, el Sr. Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., hace saber que corresponde realizar dichos trabajos, a pesar de contar los vehículos con menos de 10.000,00 kms, pues se ha cumplido con el año de uso, sugiriendo sean realizados en la concesionaria oficial de la provincia, de modo de mantener la garantía, existiendo una en Paraná y la restante en la ciudad de Concordia, aconsejando sean realizados en la última de las nombradas.

Que a fs.8 vta., el Departamento Patrimonio del S.T.J. considera oportuno que se unifique la gestión del servicio interesado por estar los tres vehículos en igual condición y la Contaduría General del Poder Judicial, a fs.9, informa que resulta presupuestariamente viable atender la presente erogación e indica que los trabajos detallados corresponden sean contratados por el procedimiento de compra directa por vía de excepción según lo establece el Art.26° inc. h) y Art. 27° , inc. c) apart. b) punto 5° de la Ley N°5.140 - T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P, por las razones de exclusividad, al encontrarse aún en garantía los vehículos.

Que a fs.10 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que no fue materialmente posible concluir con la tramitación de las presentes en el ejercicio presupuestario 2018, por lo cual remiten las actuaciones a la Contaduría General para su reimputación presupuestaria.

Que a fs.11 la Contaduría General desafectó la partida del ejercicio 2018 y la afecto al presupuesto vigente -2019-, reiterando lo dictaminado a fs.9 en cuanto el procedimiento de contratación a implementar; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al servicio de mantenimiento de los 10.000 km. o un (1) año, de los vehículos asignados a la Superintendencias de Gualeguaychú, de Concordia y de Concepción del Uruguay, pick up Chevrolet S10, dominios AC190HG, AC190HF y AC190HH respectivamente, y autorizar a la Tesorería General de este Poder a remesar a la Habilitación de la Superintendencia de Concordia -con cargo de oportuna rendición de cuentas- la suma de **Pesos: VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$27.120,00)**, necesaria para contratar los trabajos interesados por el procedimiento de compra directa por vía de excepción, según lo establece el Art. 26° inc. h) y Art. 27° inc. c) apart. b) punto 5º) de la Ley N° 5140 -T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P., por razones de exclusividad, al encontrarse aún en garantía los tres (3) vehículos interesados.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$7.292,91) y a la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de Pesos: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CTVOS. (\$19.827,09), ambas del Presupuesto 2019.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

LF

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Presidente de FERIA

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

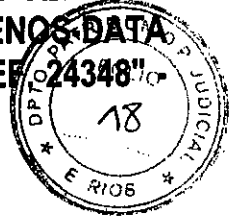
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dra. Noelia Ríos
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria de FERIA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
11 ENE 2019
DPTO. PATRIMONIO STJ

"DPTO. PATRIMONIO-AREA DE INFORMATICA JURIDICA-S.T.J.-SOLICITAN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE GRUPOS ELECTROGENOS-DATA CENTER- PARANA, CONCORDIA, C.DEL URUGUAY Y GUALEGUAYCHU-REF N°2420/2018"



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /18 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 11 de enero de 2019

Y VISTOS:

Que el Departamento Patrimonio y el Area de Informática Jurídica del S.T.J. en forma conjunta en nota obrante a fs.16, solicitan el servicio de mantenimiento y puesta a punto de los grupos electrógenos de propiedad del Poder Judicial, instalados en los Edificios de Tribunales de la ciudad de Paraná, Concordia, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, que sirven de soporte energético al equipamiento informático que componen los Data Center de cada una de estas jurisdicciones, indicando que la última intervención sobre los mismos se realizó en el año 2016, conforme antecedentes agregados a fs.1/2.

Que a fs.3/15 se agregan presupuestos de los trabajos a realizar a fin de ser considerados de manera referencial.

Que a fs.17 la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

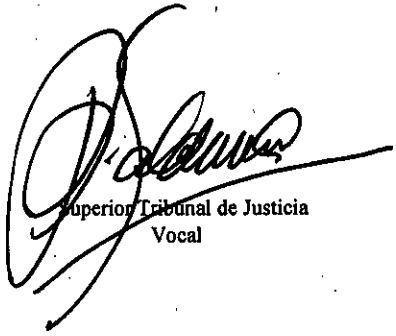
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de mantenimiento y puesta a punto de los grupos electrógenos de propiedad del Poder Judicial, instalados en los Edificios de Tribunales de la ciudad de Paraná, Concordia, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, que sirven de soporte energético al equipamiento informático que componen los Data Center de cada una de estas jurisdicciones, solicitado en forma conjunta por el Departamento Patrimonio y el Area de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$154.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019.

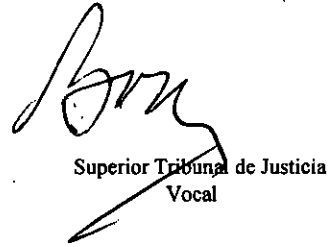
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dr. Danil O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Presidente de Feria

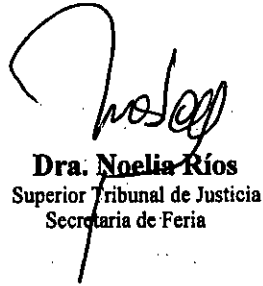


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dra. Noelia Ríos
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria de FERIA

"PROCURACION Y DEFENSORIA GRAL. DE LA PROV. DE E.R.-INTERESA SOLICITAR A LA CONT. GRAL. DE LA PROV. FONDOS P/ ADO. DE EQUIPAM. INFORMAT. Y OTROS BS. DE USO - ENERO/19" N°43/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 12/19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 16 de enero de 2019

Y VISTOS:

Los Sres. Procurador General del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Jorge Amilcar Luciano García y Defensor General del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano Benitez, en oficios N° 04 de fs.2 y N° 01 de fs.3, respectivamente, solicitan que por intermedio de la Contaduría General del Poder Judicial se gestione ante la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos un libramiento de fondos correspondiente al Presupuesto 2019, a los fines de atender pedidos de diferente índole realizados por los Ministerios Públicos de la Provincia y la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe crédito presupuestario disponible para atender la presente petición, por lo que

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000,00)**, necesaria para satisfacer pedidos formulados por organismos dependientes de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Imputar la suma interesada al crédito de las Cuentas: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.22 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos: CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) - a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.22 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) - a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.22 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.8 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.23 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), - y a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.23 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), todas del Presupuesto 2019.

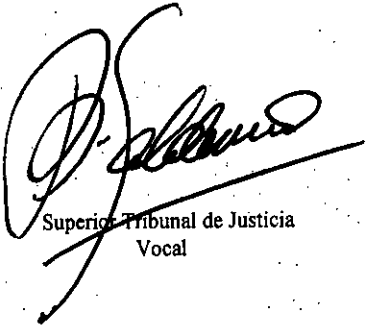
3º) Registrar, entregar copia de la presente a la Procuración General y a la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos, pasar a la

Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

VM

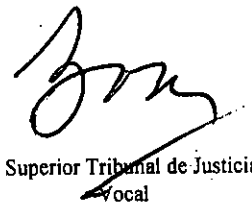


Dr. Daniel Omar Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Presidente de FERIA

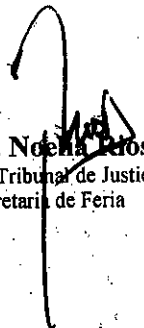


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

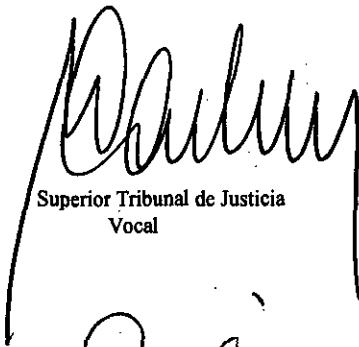


Dra. Noelia Torres
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria de FERIA

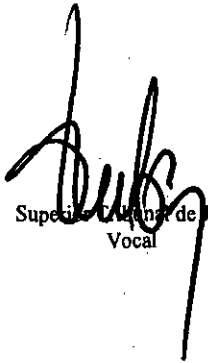
//-guen las firmas expte. N°978/2018



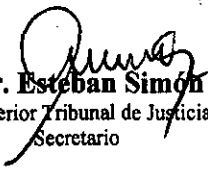
Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



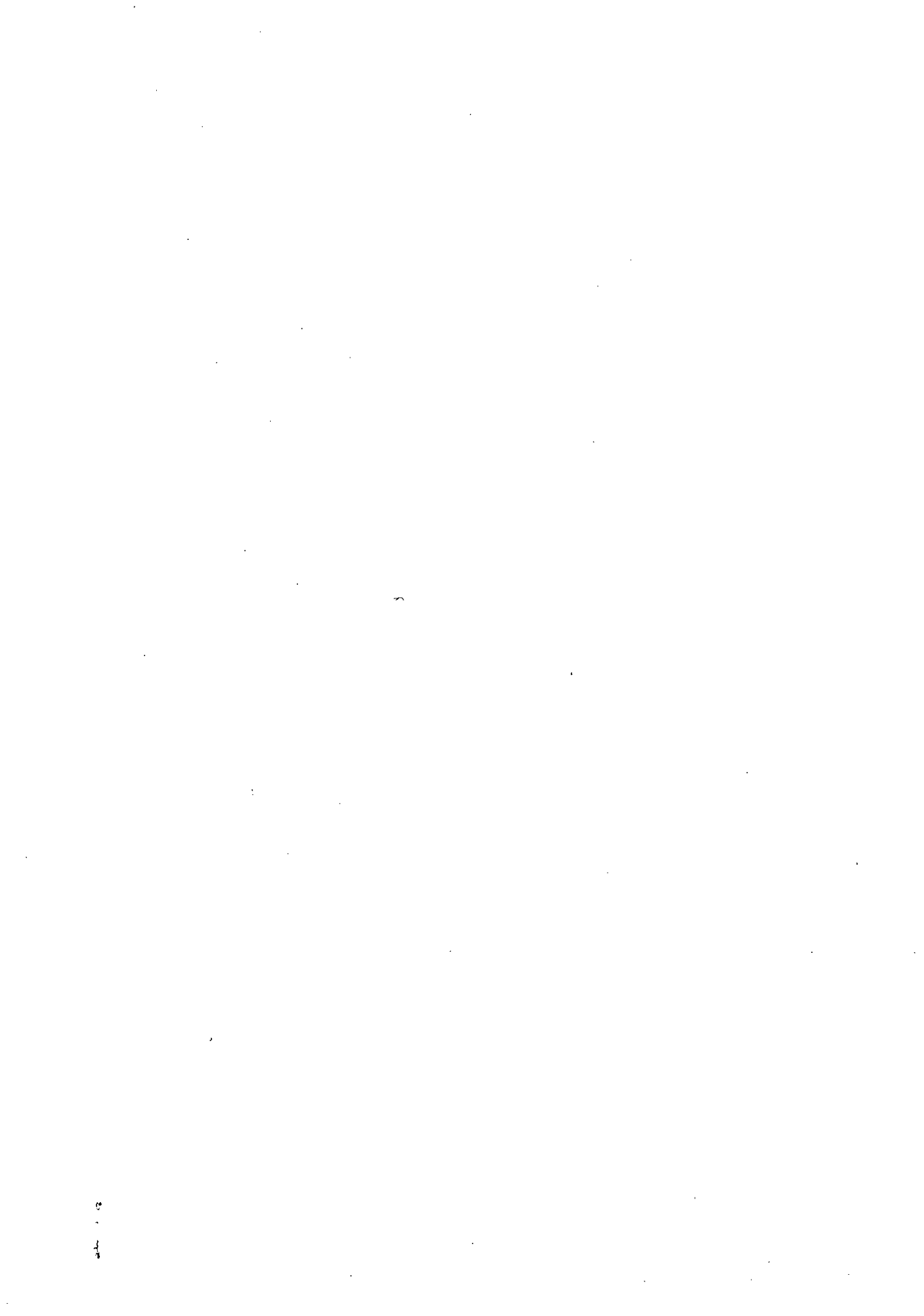
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"AREA DE PLANEAM. E INFRAEST. EDIL.-S.T.J.-SOLICITA EQUIPOS ACOND. DE AIRE P/SECTOR A HABILITAR EN EDIF. TRIB.-CONCORDIA- INM. CALLE MITRE 143 IRIGOYEN-REF.ACT.Nº30229" - Nº30239



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 024/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 19 de febrero de 2019

Y VISTOS:

Que el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio Nº16132/5 obrante a fs.6, informa sobre la necesidad de equipar con elementos de climatización -equipos de aire acondicionado frío/calor - para habilitar el primer sector del inmueble de calle Mitre Nº143 de la ciudad de Concordia, ambientes que ocuparán los Equipos Técnicos de esa jurisdicción, cuya obra de readecuación se encuentra en proceso y se estima finalizar en el mes de marzo/19, adjuntando a fs.1/5 el pliego técnico correspondiente.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Licitación Privada-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,


SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al pedido de equipos acondicionadores de aire frío/calor - para habilitar el primer sector del inmueble de calle Mitre Nº143 de la ciudad de Concordia, ambientes que ocuparán los Equipos Técnicos de la jurisdicción, de acuerdo al pliego técnico de fs.1/5 elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con cargo a los fondos de la Actuación Nº10/2019, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 00/100 (\$276.070,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

Sl.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Que el área técnica señala además, que las incumbencias y competencias de los técnicos del Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio, no alcanzan a cubrir la demanda para el caso específico de la estructura resistente planteada; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de acuerdo a las justificaciones técnicas esgrimidas ,

SE RESUELVE:

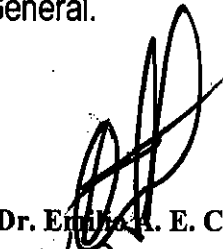
1º) Hacer lugar a la contratación de un profesional -Ing. Civil o Ing.en Construcciones- para la Dirección de Obra de la estructura portante y submuración de la obra correspondiente al Edificio Anexo Tribunales de la ciudad de Paraná, que tramita en las actuaciones Pat. N°30.432, solicitada por el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio, de acuerdo a las tareas detalladas a fs.2/3 y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, al inicio del ejercicio 2019, la suma de **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$251.490,00)** y al inicio del ejercicio 2020 la suma de **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$251.490,00)**, necesaria para que, en su oportunidad, la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS.**

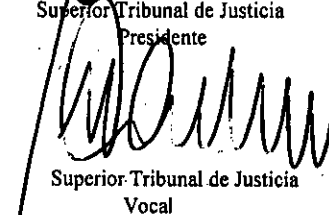
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.76 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07** - por la suma de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$251.490,00)** del Presupuesto 2019 y a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.76 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07** - por la suma de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$251.490,00)**- del Presupuesto 2020.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

SI


Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

**00"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDIFICIO -S.T.J.- SOLICITA
CONTRATACION PROFESIONAL P/DIRECCION DE OBRA DE ESTRUCTURA
PORTANTE Y SUBMURACION- EDIF. ANEXO TRIBUNALES PARANA- REF. ACT.
N°30432" - N°263/2018**



Resolución del Tribunal de Superintendencia N°021/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 19 de Febrero de 2019

Y VISTOS:

febrero

Que el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., en oficio N°16548/6 obrante a fs.2/3, solicita la contratación de un profesional técnico *-Ingeniero Civil o en Construcciones-*, para desarrollar la Dirección de Obra de la estructura portante y de la submuración correspondiente a la Obra del nuevo edificio Anexo Tribunales de la ciudad de Paraná -1ª Etapa-.

Que funda su solicitud en la necesidad de contar con un profesional especialista en este tipo de trabajos, con solvencia y experiencia técnica en la inspección de obras de estructura de gran escala, que pueda observar y controlar la ejecución del hormigón armado y de la submuración del subsuelo -trabajo de riesgo fundacional- durante la ejecución de la obra, detallando las tareas que deberían ser realizadas por el profesional a contratar, entre las que se destacan la dirección de obra de estructura, control de excavaciones, control de doblados de hierros, control y análisis de probetas, informes escritos y fotográficos, asistencia, etc., señalando además el perfil del profesional a contratar.

Que el Area Técnica destaca que la superficie total del edificio es de 15.309,30 m², a desarrollar en 12 niveles y esta 1ª Etapa corresponde a la ejecución de las fundaciones completas, mediante pilotes, ejecución del subsuelo y cobertura, en veinticuatro (24) meses, por lo que la duración de los trabajos de inspección se deberá extender por dicho plazo.

e y pue

Que mediante oficio N° 225/18, cuya copia obra a fs.5 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento solicitó al Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos que informe el costo de los honorarios de un profesional capacitado para el desarrollo de los trabajos interesados, lo que es respondido a fs.6.

Que a fs.15, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que es presupuestariamente viable atender la inversión interesada con partidas del ejercicio presupuestario 2019 y 2020, e indica el procedimiento de contratación a aplicar, destacando que el mismo queda condicionado a la adjudicación de la obra principal tramitada en las actuaciones Pat.N°30.432.

Que a fs.16 el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. informa que con fecha 28/12/2018 se dió inicio a las obras de construcción del edificio Anexo Tribunales señalando nuevamente la necesidad de la contratación del profesional requerido, basándose en que la obra de referencia abarca una complejidad que la sitúa como una de las construcciones más grandes que se ha ejecutado como obra pública en la provincia, con implicancias técnicas de vanguardia, tanto por las soluciones tecnológicas adoptadas como por la flexibilidad incorporada en el planteo de sus espacios, por lo que la resolución estructural planteada excede la media estándar empleada para cualquier otro tipo de construcción, que necesariamente requieren de la observación, control y, donde sea necesario, recálculo de sus partes, por parte de un técnico (ingeniero civil o en construcciones), con la competencia y experiencia específicas para este tipo de tareas.



°"AREA DE PLANEAM. E INFRAEST. EDIL.-S.T.J.-ELEVA NECESIDADES P/PUESTA EN FUNC. -NUEVA MORGUE JUD. CONCORDIA EN HOSP. "FELIPE HERAS" REF.AAA N°42205 S/ EDIFICIO-OBRAS" - N°30539



Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 020/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 19 de febrero de 2019

Y VISTOS:

Que el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°16493/5 obrante a fs.63/64, eleva el pliego técnico (fs.4/62) de la obra de readecuación del sector del Hospital Felipe Heras de Concordia a destinar para uso de la Morgue Judicial y Dependencias del Departamento Médico del Poder Judicial de Entre Ríos, en el espacio cuya cesión fue gestionada ante el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en las actuaciones N°42205 AAA y con una duración estimada de 150 (ciento cincuenta) días.

Que con la realización de esta obra, se dejará de alquilar el inmueble que actualmente ocupa la Morgue Judicial en esa localidad.

Que dicha obra ha considerado entre otros trabajos, la utilización de materiales adecuados para la función a desarrollar; la instalación de un tendido de cañerías para posterior incorporación de un sistema de alarmas contra robos e incendios y de aparatos de climatización; el tratamiento de la seguridad y del control de visuales; la sectorización de la instalación eléctrica respecto de la del Hospital, con nueva acometida y medidor; nuevos revoques y pinturas reemplazo de carpinterías, pisos, revestimientos e instalaciones sanitarias, etc.

Que en su nueva intervención de fs.69 el área técnica actualiza el costo de la obra, según la aplicación de los índices de actualización de Clarín Arq. -Reformas-, fundamentando la adopción de este índice en función a las características del tipo de obra.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.70 expresa que es presupuestariamente viable atender la inversión que genera la obra interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

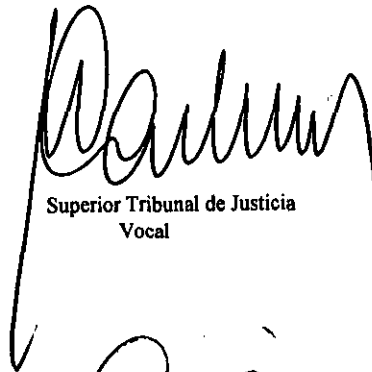
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la obra de readecuación del sector del Hospital Felipe Heras de Concordia a destinar para uso de la Morgue Judicial y Dependencias del Departamento Médico del Poder Judicial de Entre Ríos, conforme el pliego técnico elaborado por el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.880.000,00)**, necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

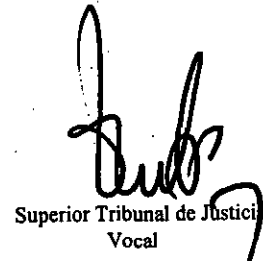


Regístran las firmas expte. N°1284/2018



Daniel O. Carabía
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

3
4
5

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDIFICIO-S.T.J.-SOLICITA MOBILIARIO P/EQUIPAR NUEVO ESPACIO -EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS- CALLE MITRE N° 143 -CONCORDIA" - N°1284/2018



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°023/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 19 de febrero de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°16659/5 obrante a fs.15, solicita la adquisición del mobiliario detallado a fs.3/14, necesario para equipar los nuevos ambientes que se destinarán a los Equipos Técnicos de la jurisdicción Concordia, en el inmueble de calle Mitre N°143, cuya obra de readecuación se encuentra en proceso y se prevé sea finalizada en el mes de marzo/19.

Que no existiendo crédito presupuestario en el ejercicio 2018, la adquisición se traspasó para el presente ejercicio, conforme informe de la Contaduría General de fs.17, por lo que el Departamento Patrimonio agrega presupuesto actualizado a fs.20/21 del mobiliario requerido.

Que en su nueva intervención de fs.22, la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Licitación Privada-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,


SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición del mobiliario detallado a fs.3/14, necesario para equipar los nuevos ambientes que se destinarán a los Equipos Técnicos de la jurisdicción Concordia, en el inmueble de calle Mitre N°143, formulado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **licitación privada** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con cargo los fondos de la Actuación N°10/2019, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$239.566,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

SI


Dr. Enrique A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

**"EMPRESA CONSTRUCTORA PERFIL-PARANA-SOLICITA AMPLIACION PLAZO DE OBRA
-CONSTRUCCION NUEVO JUZGADO DE PAZ -PUERTO IBICUY-REF.Nº30084" - Nº212/2019**



Resolución de Superintendencia del S.T.J. Nº /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 2º de febrero de 2019

Y VISTOS:

Que la firma Perfil Empresa Constructora, de Cucuza Santiago, en nota obrante a fs.2 de fecha 17/12/18, solicita una ampliación del plazo de la obra Construcción del nuevo Edificio para el Juzgado de Paz de Ibicuy, en veintidós (22) días, adjuntando a tal fin Certificado de días con lluvia de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio, a fs.3, hace saber que el plazo original de la Obra es de doscientos setenta (270) días corridos y que la ampliación, solicitada por Pedido de Empresa Nº3, se justifica en razón a que todo el terreno donde se están haciendo los trabajos es arenoso, lo que ocasiona luego de los días de lluvia, que siga persistiendo la humedad, impidiendo el normal desarrollo de los trabajos, avalando parcialmente dicha solicitud.

Que la Asesoría Legal del Area Contable en su dictamen de fs.4 señala que si bien no puede adentrarse en el mérito de la justificación que realiza el área técnica pertinente, no están expuestos con precisión la conexidad del impacto de la humedad en el suelo de la construcción, y sí, sin embargo, se han acreditado los días de lluvia caídos; además destaca que la empresa no expresa los días de prórroga peticionados, sino que tan sólo acompaña el registro de lluvias caídas; por lo que sugiere la ampliación del contrato solamente en la cantidad de doce (12) días.

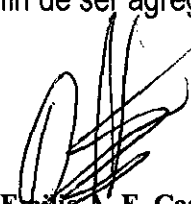
Que el Depto. Patrimonio del S.T.J. informa que de acuerdo al dictamen legal precedente y de aprobarse la ampliación requerida en esos términos, el nuevo plazo de finalización es el día 04/08/2019; por lo que

SE RESUELVE:

1º) Conceder a la firma Perfil Empresa Constructora de Cucuza Santiago la ampliación del plazo de obra oportunamente convenido en la cantidad de doce (12) días; con lo que la fecha de finalización de obra queda fijada para el día 04/08/19.

2º) Registrar, entregar copia de la presente al Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

SI

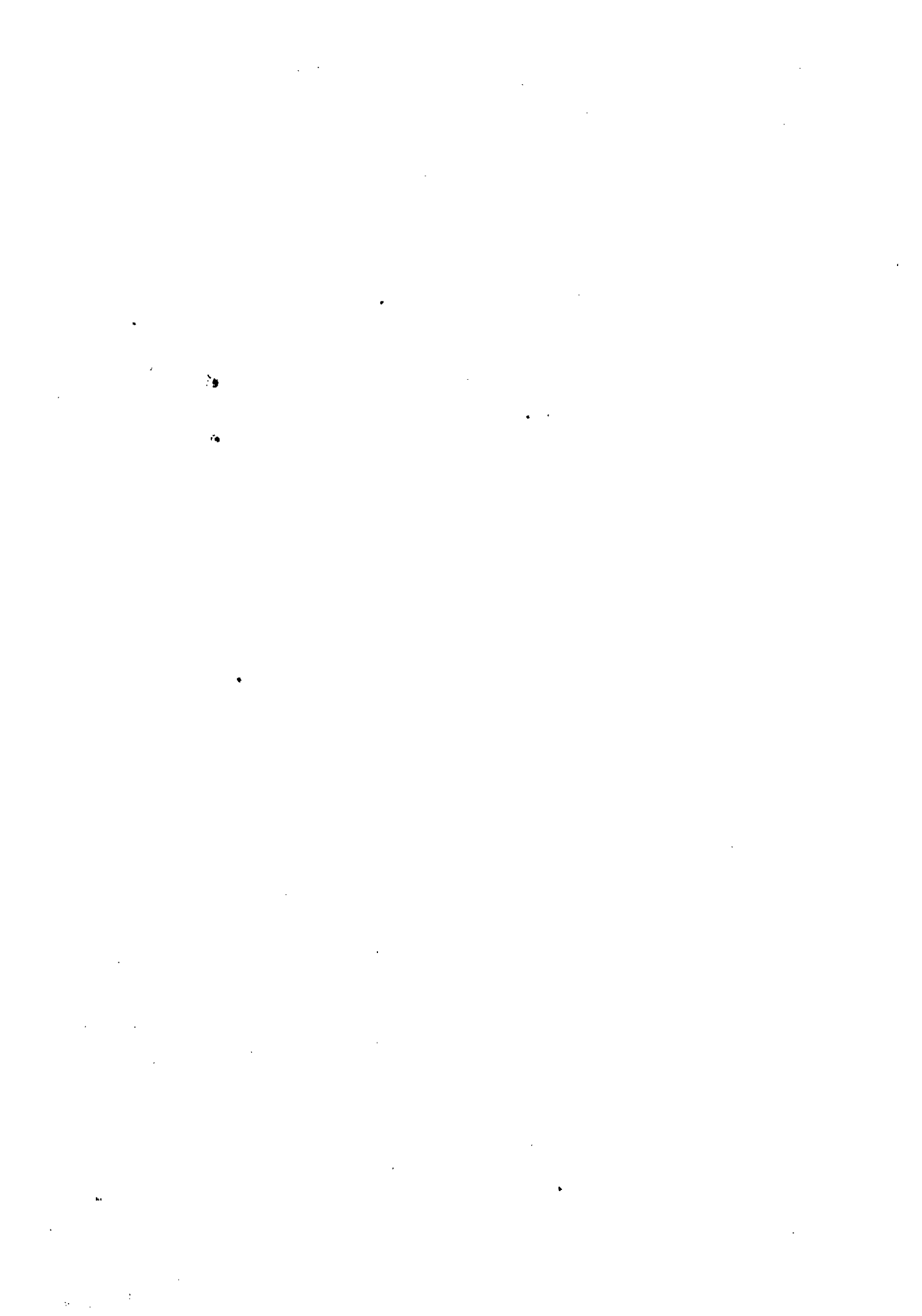

Dr. Esteban A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta:
\$414.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.00
- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 -
UG.99 - y **\$2.466.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 -
PY.01 - AC.00 - **OB.90** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000
- DTO.15 - UG.02 -, ambas del Presupuesto 2019.


3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

SI

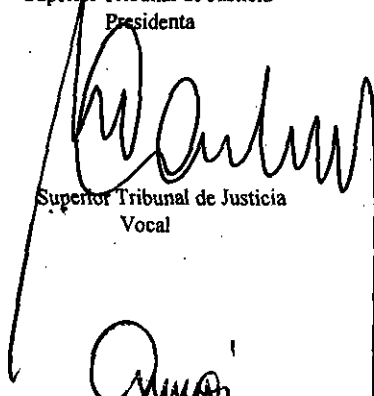


Daniel O. Carabá

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



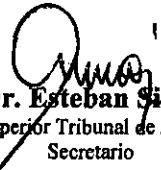
Dr. Esilbo A.E. Castrillón
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

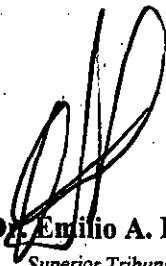
-/// JUDICIAL Y SALA DE AUDIENCIAS-R. DEL TALA) y un (1) mueble alto mixto c/pta. batiente y abierto arriba -tipo AMb90x210- color ceniza y gris grafito; dos (2) muebles altos cerrados c/puertas batientes -tipo ACb90x210-color ceniza y gris grafito; un (1) mueble bajo cerrado c/pta. batiente -tipo BCb90x75- color ceniza y gris grafito; un (1) fichero alto abierto -tipo F1-color ceniza y gris grafito; una (1) mesa de reunión rectangular -tipo MH3-180X090-color ceniza y gris grafito; nueve (9) sillas apilables tapizadas -tipo S7b- color negro; una (1) silla tándem plástico x 3 -tipo ST1a- color negro; dos (2) percheros de pie -tipo P1- negro y cromado y dos (2) cestos plásticos -tipo T1- negro y cromado- (P/JUZGADO DE PAZ DE MARIA GRANDE).

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA**, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con cargo a los fondos de la Actuación N°819/2019, hasta la suma de **PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00)** en el pago del importe adjudicado.


3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 20198.

4º) Registrar, a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

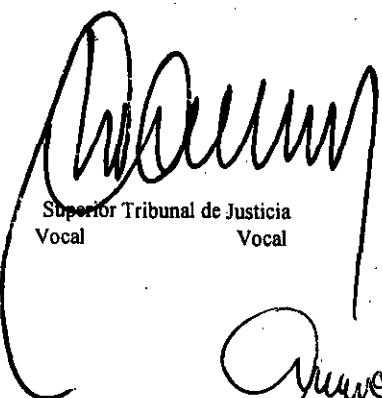
SI



Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

**"AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIL.-SOLICITA MOBILIARIO P/SALA DE AUDIENCIAS
-EDIF. TRIB. C. DEL URUGUAY-P/IMPLEMENT. ORALIDAD EN PROCESOS
LABORALES" - N°933/2018**



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 28 de febrero de 2019

Y VISTOS:

Que a fs. 21 vuelta el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que procedió a acumular a las presentes, las actuaciones Pat. N°512/2018 "JDO. CIVIL Y COMERCIAL N°8-PARANA-SOLICITA NUEVE SILLAS P/ATENCION AL PUBLICO Y TANDEM S/PASILLO ADYACENTE SALON N°6 -IMPLEMENT.ORALIDAD", N°749/2019 "JDO. DE GARANTÍAS Y TRANSICION -R. DEL TALA- SOLICITA MOBILIARIO PARA OFICINA JUDICIAL Y SALA DE AUDIENCIAS" y N°181/2018 "JDO. DE PAZ-MARIA GRANDE-ELEVA LISTADO NECESIDADES -NUEVO EDIFICIO", por la adquisición de mobiliario para distintos organismos del Poder Judicial de la Provincia, a fin de cubrir necesidades relacionadas con la implementación de Procesos de Oralidad o complementar el mobiliario existente a raíz de la construcción del nuevo Juzgado de Paz de María Grande.

Que atento a ello, el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en cada una de sus intervenciones, propone adquirir un (1) escritorio simple de 1.40 m -tipo E1-140-; un (1) escritorio simple de 0.90m. con bandeja -tipo E1-090-; dos (2) escritorios simples de 1.20m. -tipo E1-120-; un (1), sillón gerencial -tipo S1b-; una (1) silla ergonómica c/apoya brazos- tipo S4a-; ocho (8) sillas fijas s/apoya brazos- tipo S7b- (P/SALA DE AUDIENCIAS C. DEL URUGUAY-), nueve (9) sillas fijas sin apoya brazos -tipo S7b- dos (2) grupos de sillas tandem x 4 -tipo ST1b -(P/SALON N°6 -JDO. CIVIL Y COM. N°8-PARANA-), un (1) escritorio del tipo E1-090, color roble; una (1) silla ergonómica del tipo S4a; cuatro (4) sillas fijas del tipo S7b, un (1) mueble tipo escobero del tipo Esc. 90 x 210 -(P/OFIC. JUDICIAL Y SALA DE AUDIENCIAS-R. DEL TALA) y un (1) mueble alto mixto c/pta. batiente y abierto arriba -tipo AMb90x210- color ceniza y gris grafito; dos (2) muebles altos cerrados c/puertas batientes -tipo ACb90x210-color ceniza y gris grafito; un (1) mueble bajo cerrado c/pta. batiente -tipo BCb90x75- color ceniza y gris grafito; un (1) fichero alto abierto -tipo F1-color ceniza y gris grafito; una (1) mesa de reunión rectangular -tipo MH3-180X090- color ceniza y gris grafito; nueve (9) sillas apilables tapizadas -tipo S7b- color negro; una (1) silla tándem plástico x 3 -tipo ST1a- color negro; dos (2) percheros de pie -tipo P1- negro y cromado y dos (2) cestos plásticos -tipo T1- negro y cromado- (P/JUZGADO DE PAZ DE MARIA GRANDE).

Que en su intervención de fs.22, la Contaduría General informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de un (1) escritorio simple de 1.40 m -tipo E1-140-; un (1) escritorio simple de 0.90m. con bandeja -tipo E1-090-; dos (2) escritorios simples de 1.20m. -tipo E1-120-; un (1) sillón gerencial -tipo S1b-; una (1) silla ergonómica c/apoya brazos- tipo S4a-; ocho (8) sillas fijas s/apoya brazos- tipo S7b- (P/SALA DE AUDIENCIAS C. DEL URUGUAY-), nueve (9) sillas fijas sin apoya brazos -tipo S7b- dos (2) grupos de sillas tandem x 4 -tipo ST1b -(P/SALON N°6 -JDO. CIVIL Y COM. N°8-PARANA-), un (1) escritorio del tipo E1-090, color roble; una (1) silla ergonómica del tipo S4a; cuatro (4) sillas fijas del tipo S7b, un (1) mueble tipo escobero del tipo Esc. 90 x 210 -(P/OFIC.-///

**"OFIC. VIOLENCIA DE GENERO -S.T.J.-SOLICITA TREINTA (30) TELEFONOS CELULARES
-PROTOCOLO IMPLEMENT. SIST. BOTON DE PANICO-" - N° 815/2019**



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 059/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 05 de marzo de 2019

Y VISTOS:

Que la Directora de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.E.R., Dra. Yanina Yzet, en nota obrante a fs.1, solicita la adquisición de treinta (30) equipos celulares con línea conforme lo establecido en el **"Protocolo de implementación del sistema de botón de pánico dentro del marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y/o familiar del Poder Judicial y Policía de Entre Ríos"**, aprobado por Resolución del Tribunal de Superintendencia N°313/2018, cuya copia obra a fs.7/12.

Que dicho protocolo establece que se adoptarán las medidas adecuadas para que todas las localidades de la provincia cuenten gradualmente, dentro de las posibilidades técnicas, con dispositivos que serán entregados a las víctimas por disposición judicial, siendo prioritario para el S.T.J. lograrlo en el ejercicio 2019, señalando la Dra. Yzet, que contar con esa cantidad de equipos posibilitará dotar a cada Jurisdicción del Poder Judicial con una unidad, y mantener equipos en reserva para entregar en caso de urgencias.

Que a fs.2/3 se agrega presupuesto referencial con el costo estimado de los equipos y los diferentes servicios a contratar, contando con la conformidad de la Oficina de Violencia de Género y de la Policía de Entre Ríos.

Que en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial informa que es presupuestariamente viable atender la erogación que se interesa e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-LICITACION PRIVADA-**, señalando que correspondería que el servicio mensual de telefonía a contratar sea facturado por separado del costo general de los equipos, que al tratarse de un bien de uso, sugiere el pago y facturación por única vez; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:


1º) Hacer lugar a la adquisición de treinta (30) equipos de telefonía celular y a la contratación de treinta (30) líneas telefónicas móviles, por el término de doce (12) meses, requeridos por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.E.R., y en las condiciones establecidas por la Contaduría General; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicios interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$94.490,00)**, con los fondos solicitados mediante actuaciones N°819/2019 para la adquisición de equipos, y mensualmente, por el término de doce (12) meses, hasta la suma de **Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 65/100 (\$9.810,65)** por el servicio de líneas telefónicas.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$117.727,80**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019 y del -


presupuesto siguiente, enmarcado en el Artículo 17º inciso "b" de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP) y **\$94.490,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, pasar a la a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

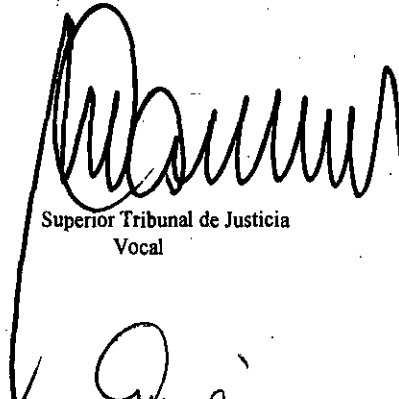
SI



Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Daniel C. Carablia
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Resolución del Tribunal de Superintendencia N°039 /19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 05 de marzo de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

Que la Contaduría General del Poder Judicial, en oficio N°45-C-19 obrante a fs.1, requiere autorización para solicitar fondos a la Contaduría General de la Provincia, para la adquisición de Bienes de Uso, conforme los créditos aprobados por Ley N°10.660 del Presupuesto 2019 correspondientes al tercer anticipo del año en curso, agregándose a fs.2 copia de la Resolución de Superintendencia que autorizó la solicitud del segundo anticipo; por lo cual

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: DOS MILLONES (\$2.000.000,00)**, que se requiere para la adquisición de mobiliario, equipos de climatización, teléfonos, equipamiento informático, software y otros bienes de uso, conforme los créditos aprobados por Ley N°10.660 del Presupuesto 2019, correspondientes al tercer anticipo del año en curso.

2º) Imputar la suma interesada al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00)**, a la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)** y a la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **Pesos: CIEN MIL (\$100.000,00)**, todas del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

8

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel O. Carubia

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO-S.T.J.-SOLICITA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO P/STOCK PERMANENTE" - N°646/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 20 de marzo de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en nota obrante a fs.1, solicita la adquisición veinticinco (25) equipos de Pc y quince (15) impresoras para ser utilizadas como "Stock" permanente de la Oficina de Compras y el Departamento Patrimonio.

Que fundamente el pedido al hecho que habitualmente se crean nuevos organismos y/o puestos de trabajos, o diferentes dependencias de este Poder requieren el recambio o reposición urgente de este tipo de bienes, haciendo sumamente necesario contar con el equipamiento informático en forma inmediata a fin de dar solución a estos requerimientos, ya que en muchos casos no se hace posible esperar a la realización de todo el proceso de aprobación, compra y posterior entrega. Asimismo, la compra en cantidades permitiría obtener mejores condiciones en la contratación, haciendo más eficiente la misma, con su consecuente ahorro de costos y tiempos, teniendo en cuenta además la volatilidad actual del tipo de cambio, por tratarse de bienes de origen extranjero.

Que asimismo expresa que el equipamiento será mantenido en el depósito de este Departamento Patrimonio hasta que se requiera su uso o entrega, con la correspondiente adjudicación formal e inventario en el organismo requirente.

Que a fs.2/3 el Area de Informática Jurídica del S.T.J. detalla las características y especificaciones técnicas de los equipos a adquirir.

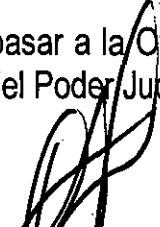
Que en su intervención de fs.13; la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PUBLICA- según el costo referencial; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de veinticinco (25) equipos de Pc y quince (15) impresoras para ser utilizadas como "Stock" permanente de la Oficina de Compras y el Departamento Patrimonio, conforme las características y especificaciones técnicas formuladas por el Area de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con fondos de las actuaciones N°819/2019, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2018.

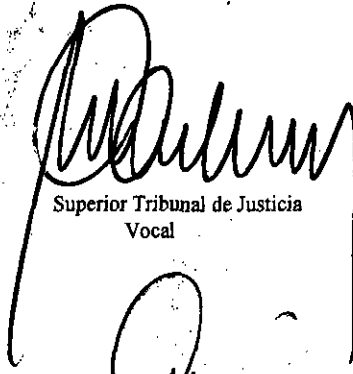
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



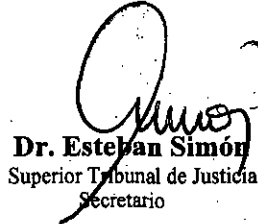
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel O. Carubia



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUEZAS DE JUZGADO FAMILIA N° 1 Y N° 4 PARANA -DRAS. MORITAN Y LAFFERRIERE SOLICITAN EQUIPO VIDEO REGISTRACION PARA NUEVA SALA DE AUDIENCIA" - N°727/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°727/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 25 de marzo de 2019

COPIA

Y VISTOS:

Que las Sras. Juezas de los Juzgado de Familia N°1 y N°4 de la ciudad de Paraná en oficio N° 293/2019, obrante a fs.1 y vta., solicitan la adquisición de un (1) equipo de Video-registración para la nueva Sala de Audiencia compartida recientemente construida en el Edificio de Tribunales de Paraná, señalando que actualmente los cuatro (4) juzgados de familia trabajan con una sala de audiencias, por lo que contar con un nuevo equipo reportará mayor agilidad y efectividad a la oralidad.

Que a fs.3/8 el Area de Informática Jurídica del S.T.J. agrega las especificaciones y características técnicas del equipamiento -capacitación técnica incluida- que se requiere y a fs.9 se agrega un presupuesto a modo de costo referencial.

Que a fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición e instalación de un (1) equipo de Video-registración para la nueva Sala de Audiencia compartida entre los Juzgado de Familia N°1 y N°4 de la ciudad de Paraná, conforme las especificaciones y características técnicas del equipamiento -capacitación técnica incluida- detalladas por el el Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.3/8; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con los fondos de la actuación N°819/2019, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019.

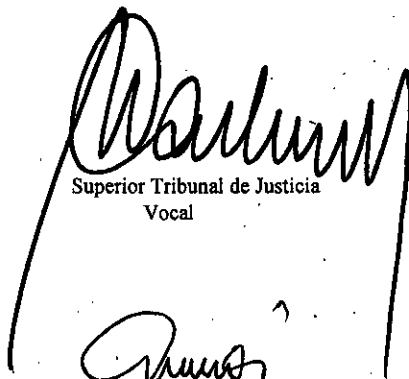
3º) Registrar, pasar a la Tesorería General y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial.

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



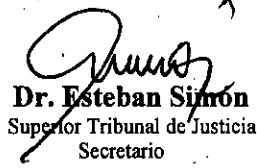
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel C. Carubia



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"AREA DE PLANEAM. E INFRAEST. EDIFICIO-S.T.J.-ELEVA PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO TRIBUNALES -SAN SALVADOR- REF. ACT. N° 27234" - N°30566



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 053/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

III-RANA, 27 de marzo de 2019

Y VISTOS:

Que el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°16466/8 obrante a fs.92, eleva el pliego técnico para la construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador, habilitado para construir por Ordenanza N°1379/2017 del Municipio local.

Que el proyecto presentado se corresponde a una única etapa de obra, en un edificio conformado por subsuelo, planta baja y tres (3) pisos altos, con una superficie total de 1.466m², e incluye la provisión de un ascensor y de un montasillas exterior, equipamiento para climatización frío/calor e instalación de cañería para alarma contra incendio, artefactos eléctricos y de emergencia.

Que el proyecto fue realizado por el Equipo de Profesionales contratados en actuaciones Pat. N°29.180 y dirigido, coordinado y supervisado por personal del Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.

Que conforme lo informado por la Contaduría General a fs.94 en cuanto a la no existencia de partida presupuestaria para atender la inversión con financiamiento de Rentas Generales en el ejercicio 2018, se autorizó a esa dependencia a iniciar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia a solicitar la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fs.97 el area técnica actualiza el monto del presupuesto oficial e informa que para el ejercicio 2019, el Código N°85 de Obra - Nuevo Edificio de Tribunales de San Salvador cuenta con un importe de \$23.270.000,00, previéndose una necesidad financiera de \$36.000.000,00.

Que a fs.98 la Contaduría General reitera la posibilidad de solicitar una ampliación financiera, lo que es autorizado por Resolución de Presidencia de fs.99.

Que a fs.107 el área contable informa que ese aprobó el Refuerzo Presupuestario en el código de Obra N°85 -se agrega a fs.101/105 Decreto N°281 MEHF-, por lo que resulta presupuestariamente viable atender la obra interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de Licitación Pública para su contratación; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

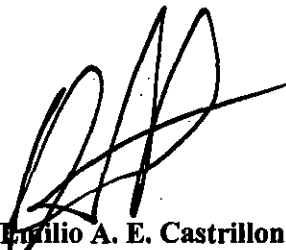
1º) Hacer lugar a la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador, según pliego técnico elevado por Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$96.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00) para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciados los ejercicios 2020, 2021 y 2022 la suma de \$60.000.000,00 a ser distribuida según las necesidades financieras de la obra.


3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.85 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.87 - UG.02** - del Presupuesto 2019 y siguientes conforme el Art.17º inc.a) de la Ley N°5.140 T.O. Dto. 404/95.

4º) Registrar, entregar copia al Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., pasar a la Contaduría general y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

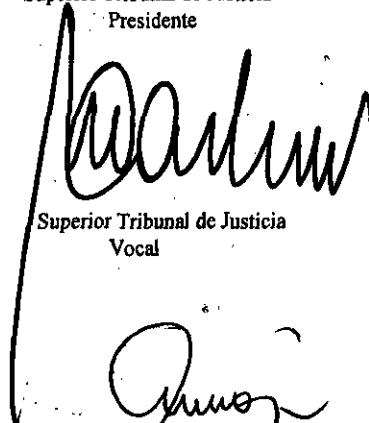
SI



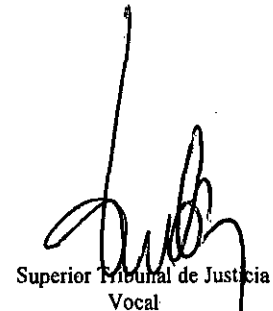
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal
Daniel C. Carubia



Superior Tribunal de Justicia
Vocal
Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

///-RANA, 27 de marzo de 2019.-

Y VISTOS:

Que la Señora Secretaria de la Sala del Trabajo del S.T.J, Dra. Andrea Giusti, en nota obrante a fs.1, solicita la adquisición de cortinas Roller Sun Screen para destino de los despachos de Secretaría y Relatores, oficina de proveyentes y mesa de entradas de la Sala N°3.-

Que por su parte, el Señor Secretario de la Sala Civil y Comercial del S.T.J., Dr. Sebastián Emanuelli, interesa la provisión de cortinado para ventanas de la Sala Civil y Comercial del S.T.J, atento a que el reflejo de la luz solar dificulta la visión para trabajar, lo que tramita en actuaciones N°231/2019.

Que atento a los requerimientos recibidos, por tratarse de trámites de igual tenor, el Departamento Patrimonio procedió a acumular ambas actuaciones.-

Que a fs.2/6 obra informe del Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. mediante el cual propone, conforme pliego adjunto, las especificaciones, características y lugar en donde deberán ser colocadas el cortinado, haciendo referencia a que al momento de adquirirse las cortinas para el Tercer Piso, se dio prioridad al cubrimiento de los ventanales con orientación norte, oeste y este, con incidencia directa del sol, posponiendo para una segunda instancia las ventanas con orientación sur, con incidencia del sol durante el horario vespertino, como es el caso de las presentes. Asimismo el área técnica señala a fs.9 que el cortinado para la Sala Penal fue tramitado en actuaciones N°30.295.-

Que a fs.7 se acompaña un presupuesto de la firma del rubro, a modo de costo referencial.-

Que a fs.12 la Contaduría General expresa que cuenta con partida presupuestaria para atender la inversión interesada y que conforme al costo referencial informado, correspondería aplicarse el procedimiento de Licitación Privada para la adquisición de cortinas; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición e instalación de cortinas Roller Sun Screen conforme detalle obrante a fs.2/5, elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura -///

-/// Edificio del S.T.J., con destino a las Salas del Trabajo y Civil y Comercial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$275.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019.

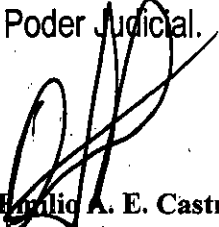
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

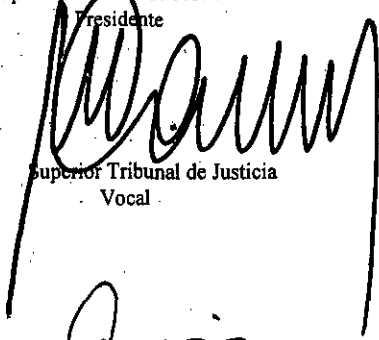


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel O. Carubia



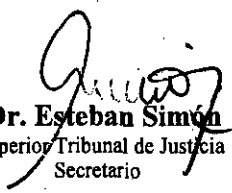
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

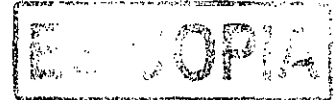


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Resolución de Superintendencia del S.T.J. N° 060/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 27 de marzo de 2019



Y VISTOS:

Que la firma EDICO S.R.L. en nota de Pedido N°5 obrante a fs.1 de fecha 11/02/19, solicita una ampliación del plazo de la obra Construcción Nuevo Archivo Judicial y Depósito del S.T.J., en veinte (20) días, adjuntando a tal fin, a fs.2, Certificado de días con lluvia de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio, a fs.4, hace saber que el plazo original de la Obra es de doscientos cuarenta (240) días corridos y que la ampliación, solicitada por Pedido de Empresa N°5, se justifica en razón a las precipitaciones acontecidas en el mes de enero/19, período en el que se han desarrollado tareas que se relacionan directamente con el suelo del terreno (limpieza y desmalezamiento, nivelación, desmonte, relleno, excavación), por lo que al registrarse lluvia de escala, el trabajo no puede ser realizado.

Que el área técnica, en función de lo expresado, y habiendo analizado el volumen de lluvia caído en el mes de enero, aconseja justificar once (11) días de extensión de plazo, no tomando en consideración aquellas precipitaciones inferiores a 5mm.

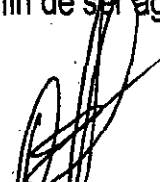
Que la Asesoría Legal del Área Contable en su dictamen de fs.7 señala que el mérito técnico de las razones invocadas por la empresa y la cantidad de días que la inspección de obra aconseje, son de competencia del área técnica, por formar parte de las tareas de vigilancia y control del contrato de ejecución de obra (art. 28 L.O.P.6351) y que la posibilidad de modificación del plazo contractual por precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el normal desarrollo de los trabajos, se enmarca en lo que estipula el art.31 del Pliego General de Condiciones, ítem c); por lo que conforme los considerandos vertidos precedentemente

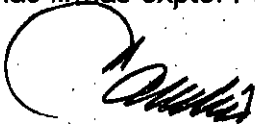
SE RESUELVE:

1º) Conceder a la firma EDICO S.R.L. la ampliación del plazo de obra oportunamente convenido en la cantidad de once (11) días, debiendo la empresa presentar un nuevo plan de trabajo y curva de inversión.

2º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

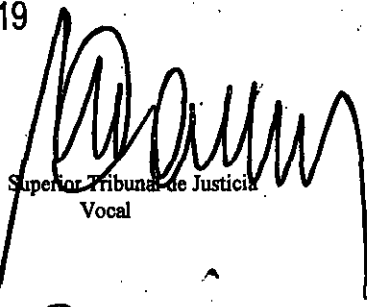
SI


Dr. Egidio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

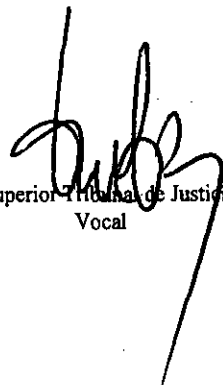


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel O. Carubia



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



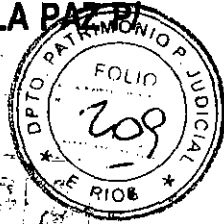
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDIFICIO-S.T.J ELEVA PLIEGO TECNICO OBRA: ADECUACION ESPACIOS PLANTA BAJA CENTRO CIVICO LA PAZ JDO. FLIA. Y E.T. I." - N° 69/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /198 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 05 de abril de 2019

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 07/02/2019 obrante a fs.59 y vta., en la cual se hace lugar a la obra de adecuación de espacios de la planta baja del Edificio del Centro Cívico de la ciudad de La Paz, para alojar a las dependencias del Juzgado de Familia y su Equipo Técnico, la cual incluye el tratamiento de cubiertas del Edificio y los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad y accesibilidad con la incorporación de un nuevo núcleo sanitario completo en la planta baja, proyectada por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar los trabajos interesados por el sistema de LICITACION PUBLICA.

Luego de realizadas las gestiones pertinentes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Descriptivo de Oferta de fs.197, con el cual se da intervención al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio para estudio y consideración de única propuesta recibida, lo que es realizado a fs.199.

Que en atención a que se recibió una sola oferta, la Oficina de Compras y Asesoramiento procedió a solicitar a la firma oferente una mejora en su propuesta, la que se agrega a fs.204.

Que a fs.206 la Oficina de Compras y Asesoramiento expresa, junto con el área técnica, que la única propuesta recibida cumple con todos los ítems que constituyen la obra y con la documentación exigida en pliego, quedando la oferta mejorada un 4,25% por encima del presupuesto oficial, el cual se efectuó a valores de Diciembre de 2018, señalando que la diferencia de precios podría explicarse en el incremento de precios de los principales rubros que componen la obra, desde la confección del presupuesto oficial hasta la fecha de apertura de sobres, señalando además la conveniencia de la propuesta mejorada.

Que en su intervención de fs.207, la Contaduría General del Poder Judicial indica que es presupuestariamente viable atender el mayor costo de la obra, realizando la imputación contable correspondiente.

Que a fs.208, la Comisión de Licitaciones del S.T.J. emite su dictamen en el cual se fundamentan las razones contables y técnicas por las cuales sugiere aprobar la propuesta mejorada presentada por la firma "TECNOGEO S.A.", destacando en el mismo "Que si bien es la única oferta, la misma es válida, cumple con los requisitos legales, formales y técnicos requeridos en los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Bases y Condiciones y Anexos, y, considerando su capacidad técnica, resulta conveniente a los intereses del Poder Judicial, estando su propuesta un 4,25% por encima del Presupuesto Oficial. (Art. 17° de la Ley de Obras Públicas N°6.351/79, Dec. Reglamentario N°958/79 y Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma *TECNOGEO S.A.* para el Renglón N°1 - Oferta Mejorada- por \$2.770.537,09 y autorizar a la Tesorería del Poder ///

-/// Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$2.770.537,09)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos de adecuación de espacios de la planta baja del Edificio del Centro Cívico de la ciudad de La Paz y otros, ya descontada la suma de Pesos: **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 13/100 (\$831.161,13)**, que será entregada a la contratista en calidad de adelanto de obra.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuentas de fs.58 y 207.

3º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio y a la Contaduría General, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel C. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

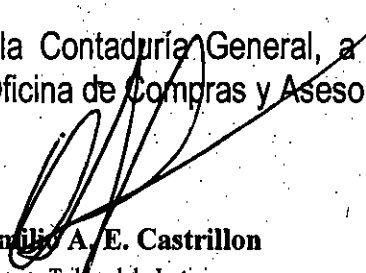
SE RESUELVE:

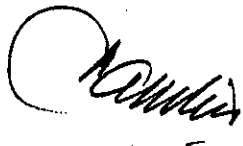
1º) Hacer lugar a la adquisición de 570 equipos de Pc, 30 notebooks, 30 impresoras tipo A y 70 impresoras tipo B, con las características técnicas detalladas por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para la renovación del parque informático del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$29.511.643,50)**, en el pago del importe adjudicado.

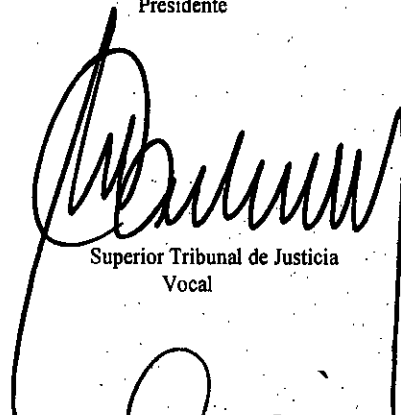
2º) Aprobar la Planilla Analítica del Gasto de fs.45 y, autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes para incorporar la modificación propuesta al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

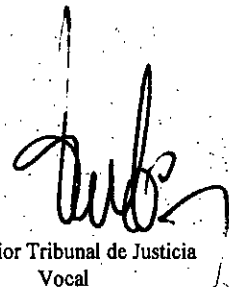
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019, correspondiente a la Tasa por Actuaciones Judiciales.


3º) Registrar, pasar a la Contaduría General, a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.
LF


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA DE COMPRAS -DPTO. PATRIMONIO S.T.J S- RENOVACION PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL" - Nº1355/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 96 /19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 11 de abril de 2019

Y VISTOS:

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento y Departamento Patrimonio del S.T.J. en nota obrante a fs.9 informan sobre la necesidad de realizar un recambio del parque de equipos de PC e impresoras de este Poder Judicial, señalando que las últimas reposiciones "masivas" de equipos de Pc fueron realizadas en el año 2011 y 2012, y que a partir de allí, ejercicio tras ejercicio, se han realizado recambios parciales, por lo que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido *-7/8 años-*, el constante cambio tecnológico, la obsolescencia y desgaste natural de este tipo de bienes, y las reiteradas solicitudes de reemplazo *-adjunta a fs.1/3 un listado de pedidos pendientes-*, a las cuales se requiere brindar una solución, a fin de asegurar a los agentes judiciales los elementos necesarios que permitan una buena prestación del servicio de justicia.

Que asimismo dicha oficina refiere a que la volatilidad del tipo de cambio hace necesario que se considere la optimización de las inversiones de los recursos con los que cuenta el Poder Judicial entre diferentes alternativas, en donde se consideran la variación de los costos, la pérdida por obsolescencia, la necesidad de mantener actualizado el patrimonio del Poder Judicial, etc., sugiriendo la priorización de esta inversión en equipamiento informático.

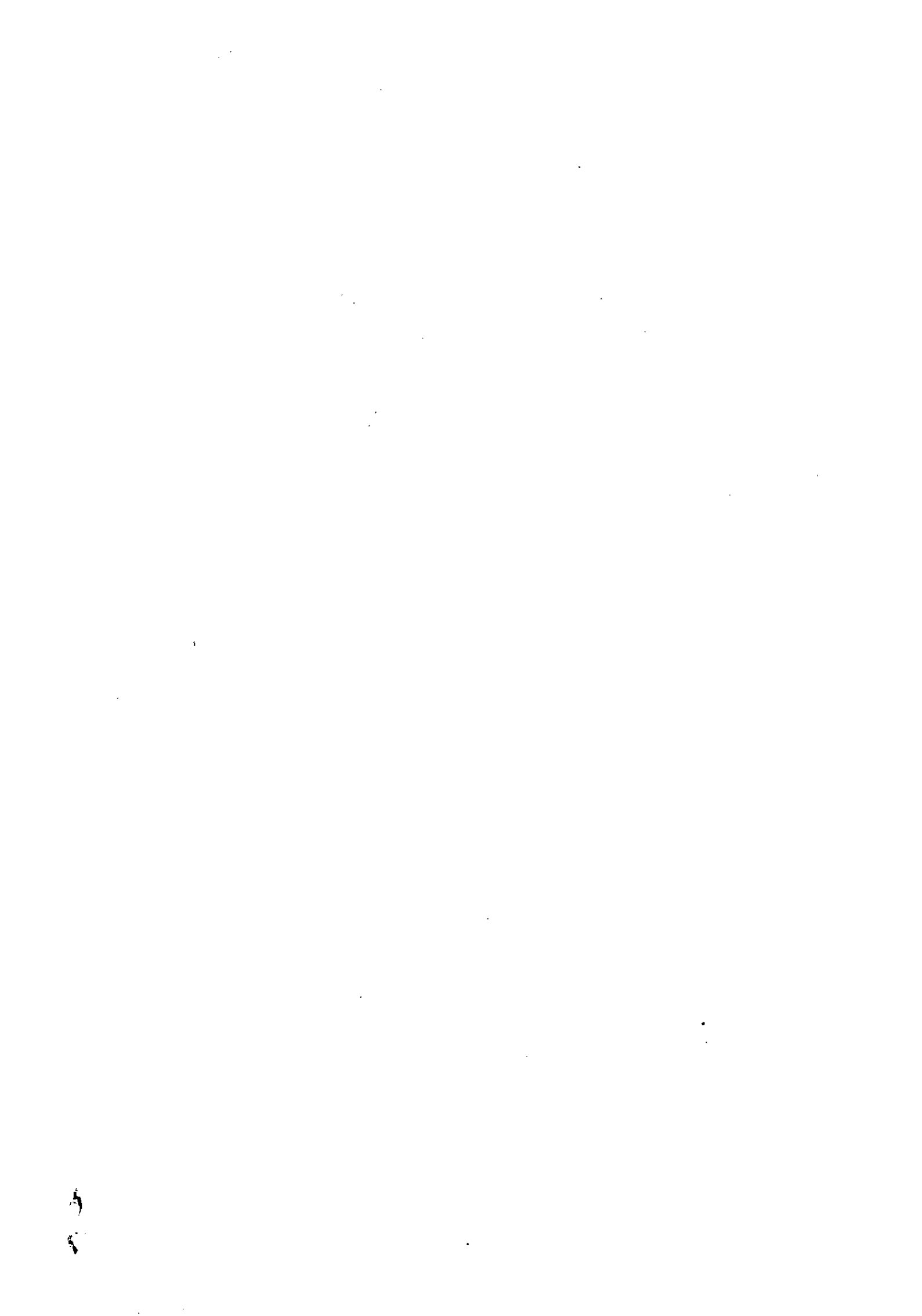
Que a fs.11/16 interviene el Area de Informática Jurídica del S.T.J. detallando las características técnicas de los equipos de Pc, impresoras y notebooks que se plantean para un plan de recambio, por lo que a fs.17/42 se agregan presupuestos referenciales.

Que a fs.43, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. junto con el área técnica, en la continuidad de las presentes, proponen la adquisición de 570 equipos de Pc, 30 notebooks, 30 impresoras tipo A y 70 impresoras tipo B, señalando que con ese equipamiento se podrá poner en valor, en una primera etapa, una cantidad considerable de equipos, además de reemplazar actuales impresoras, por otras de mayor tecnología, que permitan la conexión en red, impresión en doble faz, escaneo de documentos, etc., facilitando así el uso compartido de recursos.

Que ambas dependencias señalan además que están trabajando de manera conjunta a fin de poder detectar aquellas necesidades prioritarias para la asignación de equipos, optimizando la eficiencia y la oportunidad del recambio.

Que a fs.46 la Contaduría General del Poder Judicial informa que la adquisición de los equipos informáticos podría atenderse con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales *-conforme lo establece el artículo 1º de la Ley Nº10.056-*, por lo que de optarse por esta alternativa, deberá realizarse una modificación presupuestaria asignando crédito a la partida específica para este tipo de inversión, según planilla analítica del gasto de fs.45, a fin de incorporar esa modificación al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

Que conforme cuadro de fs.44, la Contaduría General informa que desde el dictado del Acuerdo General Nº13/18 del 15-05-18, que establece el mecanismo para la utilización de los fondos recaudados por Tasa de Actuaciones Judiciales, a la fecha, y considerando la presente erogación, se ha invertido la suma de \$53.570.871,44, lo que representa un 39,37% de los fondos disponibles al 31/03/2019; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 *-Punto Segundo-*,





Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

111-RANA, 11 de abril de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

Que los Juzgados de Familia N°1, N°2, N°3 y N°4 de la ciudad de Paraná y la Oficina de Notificaciones del S.T.J., en oficio N° 23 obrante a fs.11, solicitan la remodelación de la cocina ubicada en el pasillo del Juzgado de Familia N°2, sobre calle Santa Fe, del Edificio de Tribunales de Paraná, que es utilizada en forma conjunta por dichos organismos y se encuentra deteriorada, sin condiciones mínimas de iluminación, aseo y seguridad; así como también solicitan la refacción y reparación de los sanitarios de uso público y del personal masculino de los juzgados, ubicados sobre el mismo piso.

Que a fs.109 y vta., el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. eleva el pliego de obra -fs.12/108- a desarrollar en los ámbitos de la cocina y baño actual de hombres, tanto de planta baja como del 1° piso del Edificio de Tribunales, señalando que se propone una refuncionalización de espacios para obtener una mejor distribución y acceso a los núcleos sanitarios, destacando además que con el proyecto se logra obtener un sanitario para damas en los dos niveles, de forma de completar la atención de los sanitarios sobre el ala Santa Fé del Edificio de Tribunales.

Que el área técnica expresa que para determinar el costo de la obra que ha sido utilizado para cada ítem, dos diferentes fuentes de información general, el listado de precios de la Subsecretaría de Arquitectura y Contrataciones de la Provincia y del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, adoptando el menor valor en cada caso.

Que en su intervención de fs.111, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que presupuestariamente es viable atender la presente inversión, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la obra de remodelación de la cocina y baños del Ala Santa Fe planta baja y 1er piso, del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme pliego técnico elaborado por el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 09/100 (\$1.964.547,09)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$1.964.547,09 para concretar la obra interesada e imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.0 - AC.01 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.9** - del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDILICIO-S.T.J.-ELEVA PEDIDO DE AMPLIACION PLAZO DE OBRA -CONSTRUCCION NUEVO JUZGADO DE PAZ -PUERTO IBICUY- EMPRESA CONSTRUCTORA PERFIL- REF.Nº30084" - Nº1060/2019

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 081/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-



ES COPIA

///-RANA, 16 de abril de 2019

Y VISTOS:

Que la firma PERFIL Empresa Constructora de Cucuza Santiago en notas de Pedido Nº6 y Nº7, obrantes a fs.1 -15/01/2019- y fs.3 -11/02/19-, respectivamente, solicita una ampliación del plazo de la obra de Construcción Nuevo Edificio del Juzgado de Paz de Ibicuy, en sesenta y siete (67) días, adjuntando a tal fin, Certificados de días con lluvia de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Area de Planeamiento e Infraestructura Edilicio, a fs.7, hace saber que la contratista solicita una nueva extensión del plazo de obra, que originalmente era de doscientos setenta días (270) corridos, habiéndose autorizado doce (12) días, hace un total de doscientos ochenta y dos (282) días de plazo de obra, justificando su pedido en las precipitaciones caídas en los meses de diciembre 2018 y enero 2019.

Que el área técnica justifica la extensión solamente de seis (6) días en el mes de diciembre y de veinte (20) días para el mes de enero 2019, siendo un total de veintiséis días (26), señalando que el terreno donde se realiza la obra es de características arenoso, lo que ocasiona que luego de los días de lluvia sigue persistiendo la humedad que impide el normal desarrollo de los trabajos, sobre todo en las etapas de construcción como fundaciones, instalaciones sanitarias y contrapisos.

Que a fs.7 el Dpto. Patrimonio del S.T.J. agrega los antecedentes de la Resolución de Presidencia del S.T.J. en donde se adjudica la obra referida a la empresa PERFIL y a fs.8 del Tribunal de Superintendencia con la primera ampliación del plazo de obra.

Que a fs.10/11 interviene la Contaduría General indicando que atento a lo solicitado, y sin meritar la razones de orden técnico invocadas por ser de exclusiva competencia del área técnica, la presentación de la empresa ha sido realizada en debido tiempo, debiendo acompañarse el nuevo Plan de Obra y Curva de Inversión.

Que a fs.12, el Area de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J. señala que el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión elevados -5/6- concuerdan se corresponden con los días totales de ampliación -12 días ya autorizados más los 26 días que se proponen-; por lo que

SE RESUELVE:

1º) Conceder a la firma Perfil Empresa Constructora de Cucuza Santiago, una nueva ampliación del plazo de obra en la cantidad de veintiséis (26) días.

2º) Registrar, entregar copia de la presente al Area de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes

Si

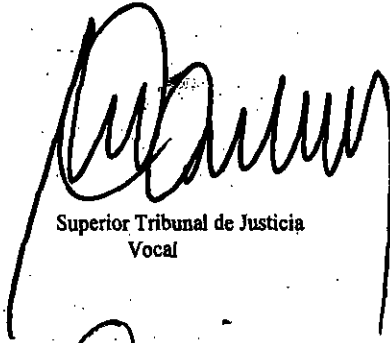
Dr. Emilio A. L. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Si-///

///-guen las firmas expte. N°1060/2019

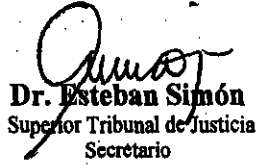


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

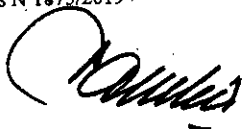


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

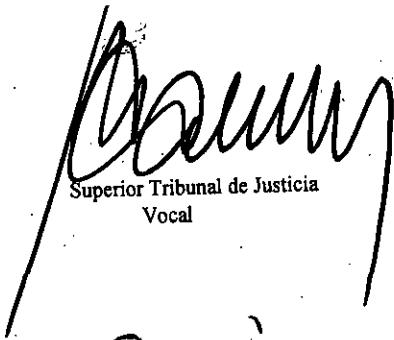
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

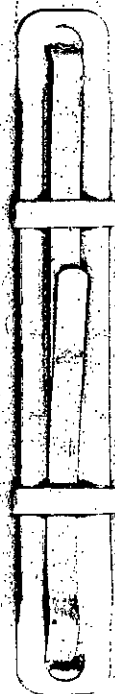


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario







Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 111 /19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 22 de abril de 2019

Y VISTOS:

Los Sres. Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano Benitez y Procurador General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Jorge Amílcar Luciano García, en oficios N°043 de fs.3 y N°0114 de fs.4, respectivamente, solicitan que por intermedio de la Contaduría General del Poder Judicial se gestione ante la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos un libramiento de fondos correspondiente al Presupuesto 2019, aprobado por Ley 10660, a los fines de atender pedidos de diferente índole realizados por los Ministerios Públicos de la Provincia y la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe crédito presupuestario disponible para atender la presente petición, por lo que

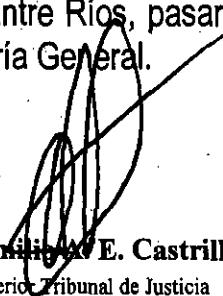
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00)**, necesaria para satisfacer pedidos formulados por organismos dependientes de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Imputar la suma interesada al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.22 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) - a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.22 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000,00) - a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.23 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), - a la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.23 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), todas del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, entregar copia de la presente a la Procuración General y a la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

AD


Dr. Emilio E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



"EDIFICIO TRIBUNALES-SAN SALVADOR- SU CONSTRUCCION EN TERRENO AFECTADO POR EL POD. EJEC. -REF. ACT. N° 40383 A.A.A.-" - N°27.234

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°084/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 22 de abril de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., en oficio N°17213/8 obrante a fs.38, informa sobre la necesidad de abonar el derecho de edificación a la Municipalidad de San Salvador por la Construcción del Nuevo Edificio de Tribunales en esa ciudad, conforme Ordenanza Municipal local N°1379/17 -fs.32-, adjuntando a tal efecto nota de Municipio con el monto determinado.

Que dicho proyecto se corresponde con lo oportunamente autorizado por Acuerdo General N°22/17 del 15-08-17, Punto 2º), en el marco de las Actuaciones N°27234, caratuladas "Edificio Tribunales - San Salvador - Su construcción en Terreno afectado por el Poder Ejecutivo - Ref. Act. N°40.383AAA" - fs.22-

Que en su intervención de fs.40, la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. informó a fs.41 que realizó las gestiones correspondientes para obtener la exención del pago del derecho de edificación, lo que no resultó posible; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al pago del arancel correspondiente al "derecho de edificación" por la construcción del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de San Salvador, y autorizar a la Tesorería de este Poder a abonar la Municipalidad de San Salvador, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, la suma de **Pesos TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 91/100 (\$30.368,91)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

SI

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE INFORMATICA JURIDICA S.T.J ING. PAGLIOTTO INFORMA S- NECESIDAD DE CONTRATAR TRES (3) LICENCIAS ANUALES DE SOFTWARE DE GESTION JUDICIAL -LEX DOCTOR 9 DE ACCESO REMOTO" - Nº1895/2019



Resolución de Superintendencia del S.T.J. Nº91/18 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 22 de abril de 2019.-

Y VISTOS:

Que el Ing. Omar Pagliotto a cargo del Área de Informática Jurídica del S.T.J., en presentación de fecha 08/04/19, obrante a fs.1, informa acerca de la necesidad de contratar tres (3) Licencias Anuales del Software de Gestión Judicial- Lex Doctor 9-, de acceso remoto, resaltando que el acceso a tal licencia permitiría la actualización de la versión del sistema jurisdiccional, con un correcto desempeño y a un menor costo comparativo, sugiriendo emplear una para cada uno de los equipos de PC correspondientes al Juzgado de Paz de General Ramírez.-

Que motivo de ello y con la finalidad de analizar las distintas alternativas para poder actualizar el Sistema Lex Doctor que utilizan los Juzgados de Paz de la Provincia, de su versión 8 a su versión 9, el área técnica solicitó a la empresa proveedora del sistema (Sistemas Jurídicos S.A.), una licencia de acceso remoto en carácter de prueba, con el objeto de estudiar el desempeño y prestaciones de la misma y que habiendo realizado la prueba, y teniendo la conformidad de los usuarios, sugiere contratar las tres (3) licencias referidas, acompañando el presupuesto referencial de la firma "Sistemas Jurídicos S.A.", por su contratación anual, el cual asciende a la suma de pesos \$12.100,00 (por licencia), señalando que dicha empresa es la desarrolladora y comercializadora exclusiva del software Lex-Doctor, que se encuentra instalado en todos los organismos y dependencias judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación y que conforme al costo estimado correspondería aplicarse el trámite de Solicitud de Cotización, no obstante ello, podría encuadrarse la presente contratación por el Sistema de Compra Directa por vía de excepción de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 inc. c) apart. b) punto 5º) de la Ley Nº. 5140- T.O Dec. 404/95 MEOSP.-; por lo que según lo resuelto en Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de tres (3) licencias anuales del Software de Gestión Judicial Lex Doctor con acceso remoto, requeridas por el Área de Informática Jurídica del Poder Judicial para ser utilizadas en los equipos de Pc del Juzgado de Paz de General Ramírez; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar las licencias interesadas y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y una vez recibidos los fondos solicitados en la Actuación Nº10/19, encuadrando la presente contratación por el sistema de Compra Directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 inc. c) apart. b) punto 5º) de la Ley Nº. 5140- T.O Dec. 404/95 MEOSP, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.8** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019.



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 130/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 29 de abril de 2019.-

ES COPIA

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J., en nota de fecha 17/04/19, obrante a fs.4, informa la necesidad de realizar la presentación ante el municipio de Paraná de los planos de las edificaciones existentes en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y en ejecución *-archivo y depósito de expedientes, bienes patrimoniales y efectos secuestrados-* ubicadas en el terreno cedido en uso exclusivo de este Poder Judicial, mediante Decreto N°4879 MGJ, siendo necesario declarar tales edificaciones para obtener las habilitaciones municipales y de bomberos pertinentes.-

Que a efectos de cumplimentar con la exigencia municipal referida corresponde efectuar el pago del visado del Proyecto al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, para lo cual, habiendo el área técnica consultado a dicha Institución, informa que el monto a abonar asciende a la suma de pesos \$51.924,60, debiéndose cancelar mediante depósito ante el Nuevo Banco de Entre Ríos, con el pago del Volante Eléctrico N°284967, cuyo vencimiento opera el 10/05/19 (-fs.7-).-

Que en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial informa que es presupuestariamente viable atender la erogación que se interesa en las presentes actuaciones, realizando la imputación presupuestaria correspondiente; por lo de conformidad a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

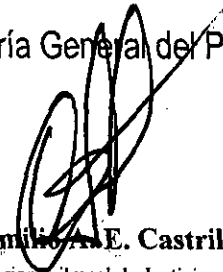
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al pago del visado de los planos por parte del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos de las edificaciones existentes en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y en ejecución *-archivo y depósito de expedientes, bienes patrimoniales y efectos secuestrados-*, requerido por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J. y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 (\$51.924,60)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

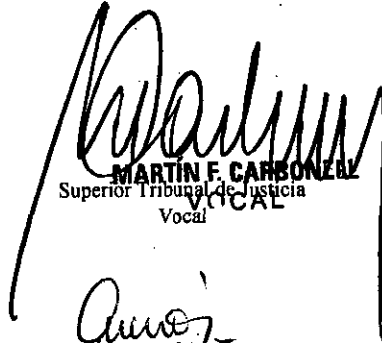
J.S.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



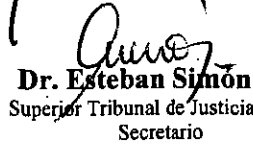
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel O. Carubia



MARTIN F. CARBONEL
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

El día 09 05 18 se admiten las propuestas a Compras

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.88 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.15 - UG.02** -- del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General).

LF

Dr. Esteban A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"AREA DE PLANEAMIENTO E INF. EDIFICIO S.T.J. ELEVA PLIEGO TECNICO DE OBRA: RESTAURACION Y REFACCION INM CALLE MITRE ESQ. IRIGOYEN DE CONCORDIA S/ EDIFICIO-OBRAS" - Nº 2120/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº 3319 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de abril de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio Nº17319/5 obrante a fs.108 eleva el Pliego Técnico -fs.1/76- de la obra de restauración y refacción del inmueble de calle Mitre esquina Irigoyen de la ciudad de Concordia, a fin de recuperarlo para su uso y adaptarlo a las necesidades de la Cámara de Casación Penal de esa localidad, la cual podrá ser trasladada una vez finalizados los trabajos de restauración del inmueble, liberando un espacio físico para la implementación del nuevo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Que los trabajos a realizar implican intervenir una superficie de 412mts² y contemplan entre otros, el retiro de divisorios precarios, de cielorrasos y de pisos dañados, reparación de revoques interiores y de carpinterías, atención de humedades de cimiento, reposición de pisos, adecuación de baños existentes e incorporación de nuevos baños (incluyendo un sanitario especial para personas con discapacidad motriz) y de office, recuperación de sótanos para archivo, reemplazo de veredas, pintura total interior y de carpinterías, reestructuración de la instalación eléctrica completa, incorporación de cañerías vacías para cableado informático y para la instalación de aires acondicionados, etc.

Que conforme informe técnico los valores del presupuesto oficial -\$5.549.995,82- han sido recabados de tres diferentes fuentes de información: listado de precios de la Subsecretaría de Arq. y Cnes. de la Provincia de Entre Ríos, del Colegio de Arquitectos de E.R. y de la Revista Cifras, adoptando el menor valor encontrado en cada caso, según anexo de precios obrante a fs.77/107.

Que a fs.109/112 se agregan fotos que ilustran el estado actual del inmueble.

Que en su intervención de fs.114, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que existe partida presupuestaria para atender la obra que se interesa, solicitando autorización para requerir a la Contaduría General de la Provincia la suma referida para la ejecución de la obra en el presente ejercicio, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PUBLICA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

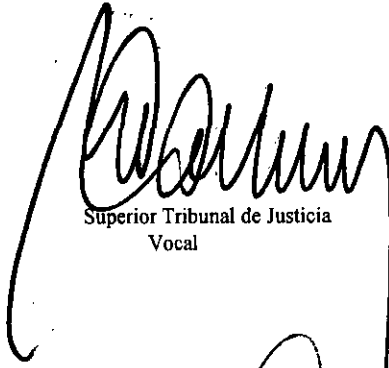
1º) Hacer lugar a la obra de restauración y refacción del inmueble de calle Mitre esquina Irigoyen de la ciudad de Concordia, a fin de recuperarlo para su uso y adaptarlo a las necesidades de la Cámara de Casación Penal de esa localidad, conforme Pliego Técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 (\$5.549.995,42)**, necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **LICITACION PUBLICA**.



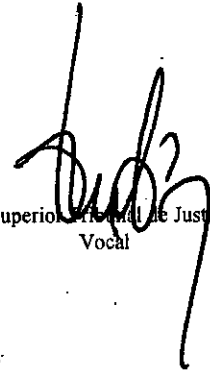


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Daniel O. Carubia



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

11
63.01

63.01

"AREA DE PLANEAMIENTO E INF EDILICIO E/ PLIEGOS REF OBRA DE REPARACION Y REDISTRIBUCION DE SANITARIOS ACTUALES -SECTOR CENTRAL P.B. DEL EDIF. TRIB. PNA. S- REINCORPORACION SANITARIO P-USO DE PERS. S/ EDILICIO-OBRAS" - N°2075/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 138 /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de abril de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17312/6 obrante a fs.87, eleva el Pliego Técnico correspondiente a la obra de reparación y redistribución de los sanitarios actuales del sector central de la planta baja de este Edificio de Tribunales Paraná, que incorpora además un sanitario para uso por personas con capacidades diferentes, destacando que la presente obra corresponde a la 3° y última etapa de intervención sobre dichos sanitarios centrales, estimando un plazo de ejecución de sesenta (60) días a iniciarse en el receso judicial de Julio/19.

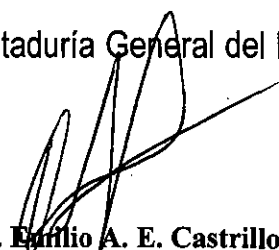
Que en su intervención de fs.89 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que es presupuestariamente viable atender la obra que se interesa en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-, solicitando autorización para requerir a la Contaduría General de la Provincia la suma que permita su ejecución en el presente ejercicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la obra de reparación y redistribución de los sanitarios actuales del sector central de la planta baja de este Edificio de Tribunales Paraná, conforme el pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$1.901.203,00)**, necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$605.203,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - y **\$1.296.000,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07-, **ambas del Presupuesto 2019-** del Presupuesto.

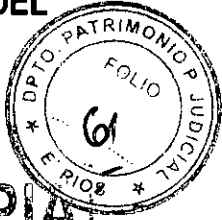
3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.


Dr. Estilvio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO DEL S.T.J. E-PLIEGO REF. A OBRA 1ERA. ETAPA DE REEMPLAZO DE ABERTURAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA PAZ S/ EDIFICIO-OBRAS" - Nº 2582/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-



///-RANA, 22 de mayo de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio Nº17384/1 obrante a fs.52 y vta., eleva el pliego técnico correspondiente a la 1º Etapa de reemplazo de aberturas exteriores del edificio de Tribunales de la ciudad de La Paz, considerada para su ejecución en el presente ejercicio presupuestario, señalando la necesidad de efectuar el reemplazo de las aberturas exteriores de ese edificio al ser de perfiles y chapa de hierro, originales desde su construcción, con una antigüedad de más de 55 años, presentando al día de hoy un deterioro importante, irreversible en algunos casos, que generan filtraciones de agua y aire a los ambientes, además de la imposibilidad de accionamiento.

Que para atender esta situación, el área técnica ha planificado una intervención en etapas, siendo que la primera cubre dos (2) niveles del frente sobre calle Saénz Peña de esa localidad.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.60 informa que para complementar el crédito presupuestario del código de obra Nº50 -Obras Reparaciones Generales Edificio Tribunales de La Paz-, se requiere de una modificación presupuestaria, en uso de la facultad que otorga el Art.12º de la Ley Nº10.660 -Presupuesto 2019-, conforme lo sugiere el Área de Planeamiento, por lo que agrega a fs.54/56 la planilla analítica del gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades, la que cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.59-, solicitando autorización para realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario y a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.500.053,72 para contratar la obra interesada por el procedimiento de LICITACION PRIVADA; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la 1º Etapa de reemplazo de aberturas exteriores del edificio de Tribunales de la ciudad de La Paz, proyectado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 72/100 (\$2.500.053,72)**, necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

2º) Hacer lugar a la modificación presupuestaria en uso de la facultad que otorga el Art.12º de la Ley Nº10.660 -Presupuesto 2019-, conforme la planilla analítica del gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades obrante a fs.54/56, y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar -//

-/// las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.50 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 --** del Presupuesto 2019.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

LF

Dr. Emilio A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

demanda solicitada, en su mayoría de carácter urgente, conforme dictamen técnico": por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma "EXCELCOM S.A." el Renglón N°1 por la provisión de 25 (veinticinco) equipos de Pc por un total de pesos **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$1.290.834,50)** y a la firma "COMPUSYS de JACOBI C. y JACOBI D. S.H." el Renglón N°2 -Oferta Básica- por la provisión de 15 (quince) impresoras láser monocromáticas doble faz por un total de pesos **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCO CON 00/100 (\$181.005,00)**; y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas la suma total de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.471.839,50)**, una vez recibidos de conformidad los equipos de Pc y las impresoras licitadas.

2º) Hacer lugar al mayor costo de Pesos: **CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$171.839,50)**, con cargo a la Actuación N°1261/19

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.158: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del presupuesto 2019.-**


4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S



Dr. Emilio A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente




Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



4 12

**"OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO-S.T.J.-SOLICITA
EQUIPAMIENTO INFORMATICO P/STOCK PERMANENTE" - N°646/2019**

ACION DE

Resolución de Superintendencia del S.T.J. N° 160/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

III-RANA; 31 de mayo de 2019.-

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 20/03/19 obrante a fs.14, mediante la cual se hace lugar a la adquisición de veinticinco (25) equipos de Pc y quince (15) impresoras para ser utilizadas como "Stock" permanente de la Oficina de Compras y el Departamento Patrimonio del S.T.J., por el procedimiento de LICITACION PÚBLICA.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.151- con el cual da intervención al Área de Informática Jurídica para estudio y consideración de las propuestas recibidas, lo que fuera respondido en detalle a fs.153/vta.

Que a fs.157 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa que de acuerdo al dictamen técnico, las propuestas, a excepción de las presentadas para el Renglón N°2 tanto por la firma "PERCOM S.A." como "COMPUSYS de Jacobi C y Jacobi D S.H." en su oferta alternativa, cumplen con lo requerido técnicamente y en plazos de garantía, por lo que la combinación de propuestas más convenientes -\$1.471.839,50- se encuentra un 13,21% por encima del presupuesto oficial -\$1.300.000,00-, el cual fue realizado a precios de Marzo/19.

Que al entender de esa oficina, la diferencia registrada en exceso, se explica en el incremento de precios registrado a nivel general, principalmente por causa de la variación del tipo de cambio peso/dólar estadounidense producido desde la fecha de los presupuestos referenciales a la fecha de la apertura de sobres, donde se profundizó la brecha cambiaria -11,37%-, destacando que los bienes que se interesan adquirir son indispensables para el funcionamiento y la normal prestación del servicio de justicia.

Que a fs.158 interviene la Contaduría General del Poder Judicial quien expresa que resulta presupuestariamente factible ampliar el mayor costo resultante, con cargo a las Actuaciones N°1261/19.

Que en su dictamen de fs.159/vta., la Comisión de Licitaciones destaca las razones técnicas y contables por las cuales sugiere **ADJUDICAR** las propuestas presentadas por las firmas **EXCELCOM S.A.**, por el Renglón N°1 por la provisión de 25 (veinticinco) equipos de Pc, destacando en el mismo que se aconseja "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantías y demás características, según marcas especificadas en su oferta de fs.114/149 (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art.32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales" y a **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D.S.H."** por el Renglón N°2 -Oferta Básica- por la provisión de 15 (quince) impresoras láser monocromáticas doble faz, "por ser la única oferta válida, que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantías y demás características, según marcas especificadas en su oferta de fs.80/113 (Art.57 del Dec.795/96 MEOSP y Art.32º Inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales), descartándose las ofertas de menor valor de las firmas "PERCOM S.A" y "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D.S.H" -en su oferta alternativa- por no contar en el mercado con la disponibilidad necesaria de consumibles, tanto en cartuchos originales como alternativos, para atender la



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 165. /19 -Departamento Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 31 de mayo de 2019

Y VISTOS:

Que a fs.2, la Coordinadora Provincial de los ETIs y Directora de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.E.R., Dra. Yanina Yzet, solicita la refuncionalización del espacio físico destinado al uso de los profesionales de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J. en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, a fin de posibilitar el nuevo sistema de entrevistas, con la privacidad que cada caso requiere, acondicionando además un sector para el uso interno y para la recepción del personal administrativo.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17396/6 obrante a fs.58, eleva el pliego técnico de los trabajos a realizar para la refuncionalización requerida en la Planta Baja, Sector Ala calle Santa Fé del Edificio de Tribunales, el cual ha sido consensuado con los profesionales de los ETIs, las Sras. Juezas de los Juzgados de Familia y el Dr. Jauregui, Coordinador del Fuero de Familia.

Que el área técnica determina un costo estimado de \$532.137,51, proponiendo atender la inversión con el código de Obra N°48 -Obras Menores Palacio de Justicia de Paraná-, previa transferencia compensatoria de crédito desde el código de Obra N°88 -Reparaciones Generales Edificio Mitre esquina Irigoyen-, ya que habiendo elevado los pliegos de esa obra se generó un sobrante presupuestario.

Que en su intervención de fs.65, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que para atender los presentes trabajos se requiera, en uso de la facultad que otorga el Art.12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019-, realizar la modificación presupuestaria propuesta, por lo cual agrega la planilla analítica del gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.60/61-, la cual cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.64-, solicitando autorización para requerir a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$532.137,51 a fin de que se contrate la obra interesada por el procedimiento de Compra Directa con Cotejo de Precios y a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para la incorporación de la partida correspondiente al sistema contable presupuestario; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a los trabajos para la refuncionalización del espacio físico destinado al uso de los profesionales de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J. en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, conforme pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 51/100 (\$532.137,51)**, necesario para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de de Compra Directa con Cotejo de Precios.

2º) Aprobar la planilla analítica del gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.60/61- y autorizar a la Contaduría General a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de - ///



///-RANA, 31 de mayo de 2019.-

ES COPIA

Y VISTOS:

Que mediante Oficio Nº826 de fecha 20/11/2018 el Sr. Juez de Garantías a cargo de la Superintendencia de Federación, Dr. Sergio Rondoni Caffa, informa acerca de la caída de parte del cielorraso del baño del Juzgado de Garantías, ubicado en la planta baja del Edificio Central de Tribunales de la jurisdicción.

Que por su parte los funcionarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de dicha localidad, Dres. Santiago Bertozzi -Secretario- y Juan A. Forneron -Juez- por medio del Oficio Nº7 de fecha 07/02/2019, solicitan para una adecuada prestación del servicio de justicia, un lugar de trabajo en condiciones acordes, atento a que las actuales instalaciones edilicias han sufrido un deterioro por el paso del tiempo lo que generó que la Oficina Judicial se llueva y se inunde, poniendo en grave peligro de conservación los expedientes, señalando que por las ranuras de las ventanas del despacho del Juez, Secretario, Sala de Audiencias y despachos de los empleados se filtra agua, como así también hay filtraciones en el techo donde se ubica el Archivo.

Que a fs.3/28 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en su informe técnico señala que atento a los problemas edilicios suscitados, correspondería efectuar ciertos trabajos de reparación, los que revisten el carácter de necesarios y urgentes, motivo por el cual adjunta pliego de los trabajos a realizar con sus respectivas especificaciones técnicas (ver fs.4/27), entre las que se incluyen la aplicación de pintura elastomérica sobre la azotea en distintos sectores, el sellado de los encuentros en fachada así como también el reemplazo del cielorraso dañado en sanitarios y oficina de mediadores, entre otros.

Que, en relación a las ventanas, destaca que una reparación parcial no es posible debido al avanzado estado de oxidación que presentan tantos marcos como hojas, siendo la única solución su reemplazo total por nuevas en aluminio color, con celosías exteriores, con un costo total aproximado de \$2.400.000,00, proponiendo diferir su atención, teniendo en cuenta que se encuentra en elaboración del proyecto del nuevo edificio a construir en esa ciudad.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.30 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

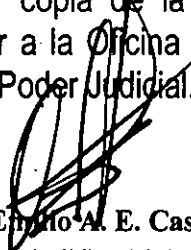
1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de atención de filtraciones en distintos sectores del Edificio de Tribunales de Federación, conforme pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.4/27; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$260.314,80)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Diferir el tratamiento del reemplazo total de las ventanas del inmueble.


3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2019**.

4º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

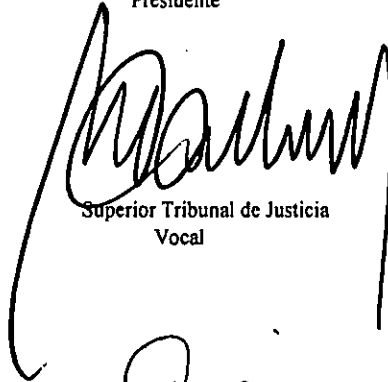
J.S



Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

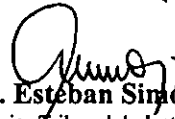


Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO S.T.J. S- NECESIDAD DE EQUIPAR CON EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO-CALOR 2DO. SECTOR A HABILITAR INM MITRE ESQ. IRIGOYEN DE CONCORDIA" - N° 2877/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.



III-RANA, 05 de JUNIO de 2019.-

ES COPIA

Y VISTOS:

Lo informado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en cuanto a la necesidad de equipar con equipos acondicionadores de aire frío/calor el 2do. sector a habilitar en el inmueble de calle Mitre esquina Yrigoyen de la localidad de Concordia, correspondiente a las nuevas Dependencias que se obtendrán producto de la obra en trámite bajo el Expte. N°2120/2019 "AREA DE PLANEAMIENTO E INF. EDIFICIO S.T.J. ELEVA PLIEGO TECNICO DE OBRA: RESTAURACION Y REFACCION INM CALLE MITRE ESQ. IRIGOYEN DE CONCORDIA", señalándose que los ambientes a climatizar son nueve (9) y que la cantidad y capacidad de los equipos a colocar se calcula en función de las dimensiones de cada ambiente, requiriéndose a tal fin la provisión, instalación y conexión del equipamiento, para la cual se estima el plazo de diez (10) días de ejecución de los mismos.

Que el informe técnico adjunta el pliego, las especificaciones técnicas y el plano (ver fs.1/3), detallando el costo estimativo total de la inversión, el cual asciende a la suma de \$248.295,00, según elaboración efectuada con precios del mercado local y a la fecha y conforme constancia del presupuesto de una firma del rubro que se acompaña.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, con cargo a las actuaciones N°1261/2019 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-, por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

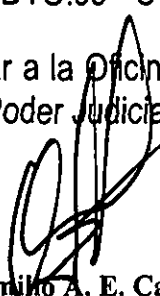
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión del conjunto de nueve (9) equipos acondicionadores de aire frío/calor para equipar las nuevas dependencias del inmueble de calle Mitre esquina Yrigoyen de la localidad de Concordia, conforme lo sugiere el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.1/3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las actuaciones N°1261/2019, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$248.295,00)**, en el pago del importe adjudicado:

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2019**.

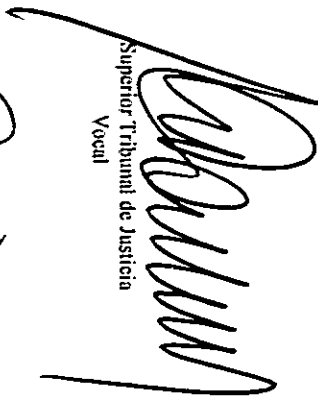
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

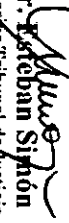

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Sifón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

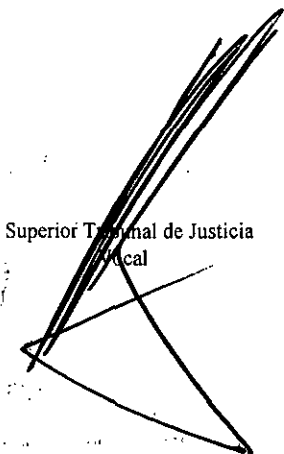
- // interesados por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería General de este Poder a invertir hasta la suma de **Pesos: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100 (\$17.965.796,08)**.

2º) Aprobar la planilla analítica del gasto y modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.59/60- y autorizar a la Contaduría General a realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas para su incorporación al sistema contable presupuestario.

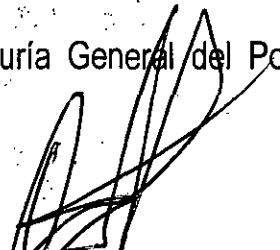
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.72 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01** - del Presupuesto 2019 y siguiente, conforme lo establece el Art. Nº17 inc. a) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Hacer saber al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio deberá prever en el Plan de Obras del ejercicio 2020 y siguientes, el crédito presupuestario para continuar con la ejecución de la obra.

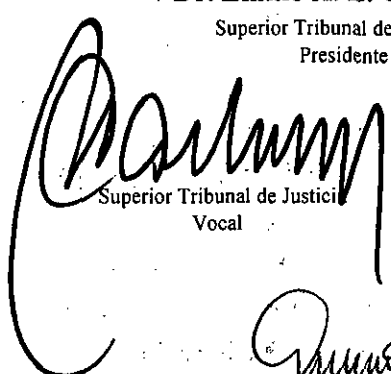
5º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.



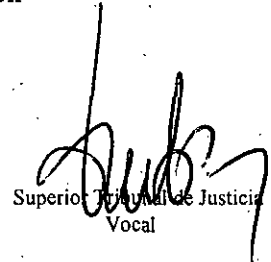
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



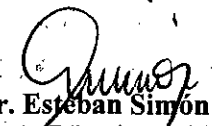
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



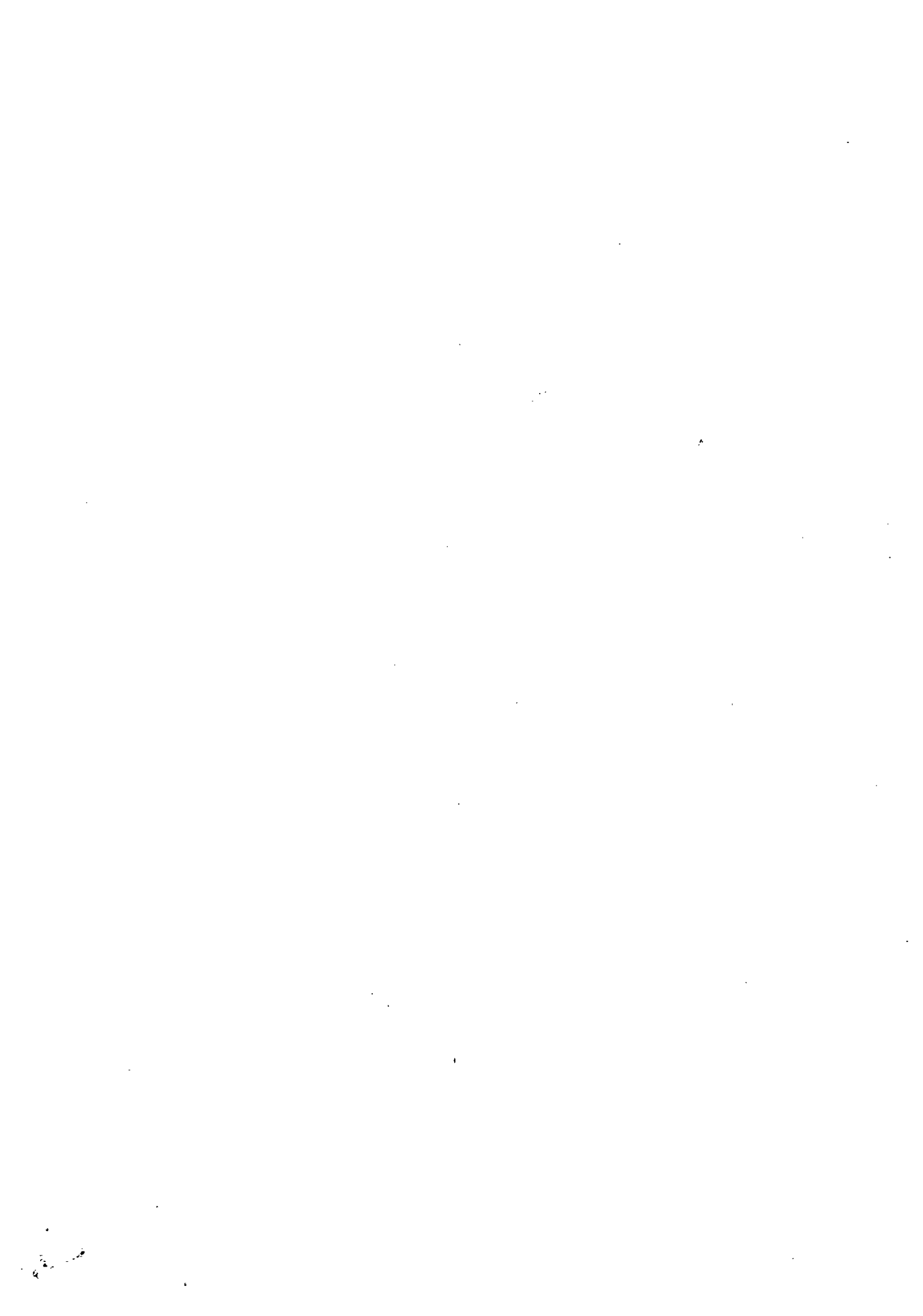
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN JOSE DE FELICIANO S- CONSTRUCCION S/ CONSTRUCCION"- N° 1454/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 90/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-



///-RANA, 23 de junio de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en Nota N°17499/2 obrante a fs.56/57 eleva la documentación correspondiente al pliego técnico -en Cd- del proyecto ejecutivo de la 1era. Etapa de construcción de la estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de San José de Feliciano, elaborado por profesionales de CAFESG, orientados y supervisados por los profesionales del área, de acuerdo al convenio oportunamente suscripto por el S.T.J. y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Que el área técnica señala que la etapabilización de la construcción del edificio ha sido planteada a fin de posibilitar financieramente su ejecución, considerando que esta etapa propone un plazo de obra de doce (12) meses, con una superficie total de 1.2556m², construcción de la estructura de hormigón armado correspondiente a las fundaciones, nivel planta baja, nivel planta alta, escalera del sector y tanque elevado.

Que la 2da. Etapa corresponderá a la construcción de arquitectura que completa la estructura y permitirá habilitar para su uso ese sector, posibilitando trasladar los organismos que se encuentran en el sector anterior del predio (edificio existente), y efectuados estos traslados dar inicio a la 3era. Etapa -última-, donde se interviene sobre el edificio existente y se culmina con el proyecto del nuevo Edificio.

Que para esta primera etapa el costo estimado asciende a la suma de \$17.965.796,08, con valores al mes de Abril/19, incluyendo el costo de trabajos de complemento de las instalaciones eléctrica y sanitaria.

Que en su intervención, la Contaduría General del Poder Judicial informa que el Código de Obra N°72, propuesto para atender la obra, no cuenta, en el presente ejercicio, con crédito disponible, por lo que sugiere atender el monto a invertir en el mismo con fondos recaudados por aplicación de la Tasa por Actuaciones Judiciales - Ley N°10.056, por lo que eleva para su aprobación, planilla analítica del gasto y modificación de proyectos de inversión, obras, actividades -fs.59/60-, la que cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.63-, solicitando autorización para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas para su incorporación al sistema contable presupuestario.

Que asimismo expresa que en relación al ejercicio 2020 y siguientes, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio deberá prever en el Plan de Obras el crédito presupuestario para continuar con la ejecución de la obra, indicando además que la contratación deberá realizarse por el procedimiento de LICITACION PUBLICA; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a los trabajos correspondientes a la Obra: 1era. Etapa de construcción de la estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de San José de Feliciano, conforme el pliego técnico elaborado por profesionales de CAFESG, orientados y supervisados por los profesionales del Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar los trabajos - ///

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"ÁREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDIFICIO-S.T.J.-PROVISION DE MOBILIARIO P/COMPLETAR EL EXISTENTE -NUEVO EDIFICIO- JDO. DE PAZ- IBICUY" - Nº1662/2018

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 223/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 26 de junio de 2019.-

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.1 eleva detalle acerca de la provisión y colocación de mobiliario completativo necesario a fin de posibilitar la relocalización del Juzgado de Paz de la ciudad de Ibicuy, en la obra en construcción del Nuevo Edificio, la cual tiene como plazo de finalización aproximado el mes de Julio de 2019.-

Que el Organismo consta, según informe técnico con muebles existentes que serán reutilizados, solo en el caso de aquellos que se encuentran en buen estado de conservación, por lo que plantea la adquisición de nuevos completativos, para lo cual adjunta planos de distribución del mobiliario en la propiedad y pliego con descripción, planos y características técnicas que deben reunir los mismos -fs.2/25-.-

Que a fs.27/vta se agrega presupuesto referencial con costo estimado de \$246.890,00, por lo que en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.29 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, correspondiendo invertir con los fondos de la Actuación Nº3351/2019 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,


SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra del mobiliario completativo para el Juzgado de Paz de Ibicuy, conforme lo sugiere a fs.26 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº3351/2019, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$246.890,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2019**.

3º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y, en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.-

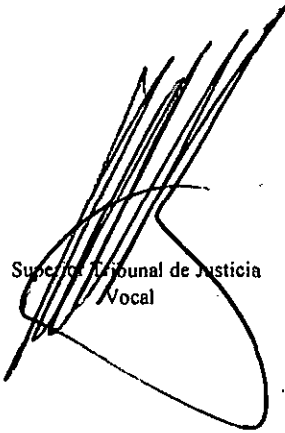
J.S


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


//guen firmas:

3º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y, en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento

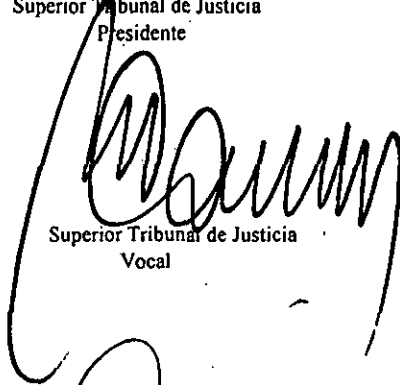
J.S



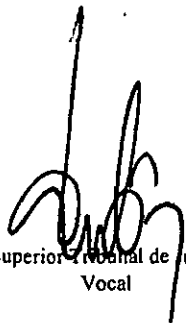
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



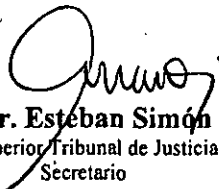
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario





Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 274/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 26 de junio de 2019

Y VISTOS:

Que en las actuaciones N°42232 del Área de Asuntos Administrativos del S.T.J. se dispone extraer fotocopias -fs.1/12- para tramitar la presentación de fecha 12/10/18 que efectuaran las Coordinadoras del Equipo de Implementación de la Oralidad efectiva en los procesos civiles de la provincia, Dras. Valentina Ramírez Amable, Ana Clara Pauletti y María Andrea Morales, en donde ponen en conocimiento al Alto Cuerpo de las diversas acciones y actividades que, desde la vigencia del Reglamento de Gestión de Prueba (Ac. Gral. 18/18), se realizan en la coordinación, destacando la necesidad de contar con la tecnología para las declaraciones de extraña jurisdicción.-

Que en atención a ello, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. realiza la descripción del equipamiento actual de las Salas de Audiencia de las jurisdicciones de Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeduaychú y Gualeduay, sugiriendo la adquisición, para estas jurisdicciones, de al menos una notebook, un cable HDMI y un TV de 42", señalando que en base a la cantidad de requerimientos de este servicio, se ajustará la cantidad necesaria a fin de evitar superposiciones.

Que se agrega el costo total aproximado de la inversión -\$268.276,00- conforme presupuesto referencial de fs.9, por lo que en virtud de ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, con cargo a los fondos de la Actuación N°3351/2019, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de los insumos audiovisuales e informáticos -una notebook, un cable HDMI y un TV de 42" - requeridos por las Coordinadoras del Equipo de Implementación de la Oralidad efectiva en los procesos civiles de la provincia para efectuar las declaraciones de extraña jurisdicción, conforme lo sugiere a fs. 5/6 el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°3351/2019, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$268.276,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$177.360,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.3** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$90.916,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del **Presupuesto 2019.**

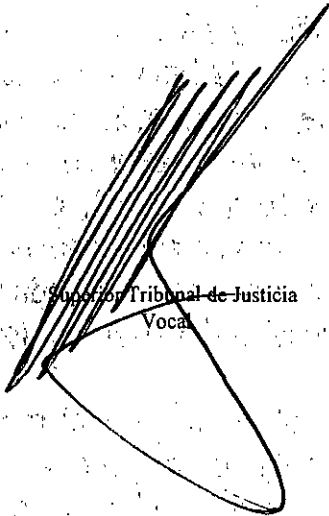


SÉ RESUELVE:

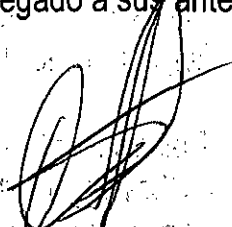
1º) Conceder a la firma EDICO S.R.L. la ampliación del plazo de obra oportunamente convenido, en la cantidad total de seis (6) días, por las lluvias caídas en el mes de abril/19, debiendo la empresa presentar un nuevo plan de trabajo y curva de inversión.

2º) Hacer saber, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

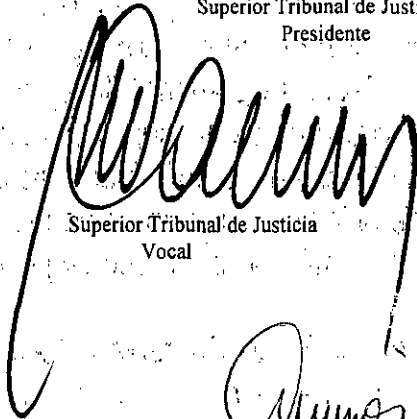
J.S



Superior Tribunal de Justicia
Vocal




Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIL -S.T.J.-E / PEDIDO EMPRESA EDICO S.R.L. S- CUARTA
AMPLIACION PLAZO DE OBRA : "CONSTRUC. NUEVO EDIF.-ARCHIVO JUD. Y DEPOSITOS
S.T.J.- PREDIO CALLE SANTO DOMINGUEZ 205- - N°2692/2019



Resolución de Superintendencia del S.T.J. N° 152/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

III-RANA, 26 de junio de 2019.-

Y VISTOS:

Que la firma EDICO S.R.L. en nota de Pedido de Empresa N°12 obrante a fs.2 de fecha 10/05/19, solicita una cuarta ampliación del plazo de la obra de "Construcción Nuevo Archivo Judicial y Depósito del S.T.J.", por el mes de abril/19, en seis (6) días, adjuntando a tal fin, a fs.3, Certificado de días con lluvia de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.5, hace saber que el plazo original de la Obra es de doscientos cuarenta (240) días corridos, habiéndose otorgado una primer ampliación del mismo por once (11) días y estando en trámite dos solicitudes de ampliación de plazos previas, y que lo solicitado por la Empresa se justifica en razón a que en el mes de abril se han cumplimentado los trabajos de montaje de losetas para armado de losa sobre planta baja, se comenzó la ejecución de las vigas y columnas sobre primer piso, trabajos de movimiento de suelos (en relleno y compactación), por lo que al registrarse lluvias de escala el trabajo no puede ser realizado, considerando que incluso, con lluvias de menor magnitud, se dificulta el desarrollo de las tareas, por lo que habiendo analizado el volumen de lluvia caído en el mes de abril, aconseja al extensión del plazo por los seis (6) días requeridos.

Que el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas en su dictamen de fs.7 señala que la repartición técnica se ha expresado favorablemente con respecto a la prórroga interesada, no obstante pone en resalto que se trata del cuarto pedido de ampliación, destacando que la disposición incluida en los pliegos se refiere a precipitaciones "extraordinarias", por lo que no basta únicamente con la acreditación de lluvias, sino que las ampliaciones deben responder a razones no habituales o imprevisibles, debiendo la empresa haber contemplado en su Plan de Trabajos algunos días no laborables por las condiciones climáticas, por lo que solicita remitir nuevamente las actuaciones al área técnica a efectos de que considere integralmente las prórrogas solicitadas, con el objeto de garantizar que las mismas, en su conjunto, no excedan el límite de razonabilidad establecido por la normativa.

Que a fs.9 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. indica que el tipo de tareas que se desarrollaron en el periodo comprendido entre enero y abril, en función a las características generales de la obra, se vieron considerablemente afectadas por las precipitaciones, recordando que las solicitudes anteriores no fueron avaladas en su totalidad, habiéndose concedido solo once (11) de los diecisiete (17) días solicitados por la contratista, por lo que habiendo revisado nuevamente la cantidad de milímetros caídos desde su inicio, entiende razonable hacer lugar a la prórroga interesada.

Que a fs.11 interviene nuevamente el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas, quien expresa que el área técnica competente ha justificado la extensión temporal, habiendo evaluado la totalidad de las precipitaciones caídas desde el inicio de la obra, por lo que de conformidad con el art. 31 inc. c) del Pliego General de Condiciones, correspondería emitir el acto administrativo pertinente, solicitándose posteriormente a la contratista la presentación de un Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Que a fs.12/13 se agregan copias simples de las Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. donde se hace lugar a la ampliación del plazo de obra correspondiente a los meses de febrero/19 -5 días- y marzo/19 -4 días-;



Que a fs.18/31 se agregan las intervenciones realizadas sobre la Central Telefónica y a fs.32, los Técnicos Telefonistas amplían su informe señalando que a partir de la habilitación del 3er Piso del Edificio de Tribunales, se incrementó la capacidad de la Central Telefónica en 47 internos IP.

Que a fs.35 la Oficina de Compras y Asesoramiento expresa que el incremento de precios en relación al contrato vigente podría deberse a que el valor actual fue fijado en mayo 2018, habiéndose producido desde esa fecha una importante variación en el nivel general de precios como consecuencia de la variación del tipo de cambio -83% aprox., tratándose de un bien que utiliza insumos importados, sumado a la inalterabilidad de un contrato de doce meses y al incremento en los internos que funcionan con la central instalada -13%-.

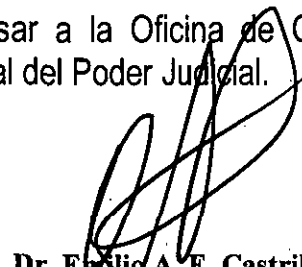
Que a fs.36 la Contaduría General procedió a desafectar la suma reservada a fs.15, conforme el nuevo presupuesto referencial; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

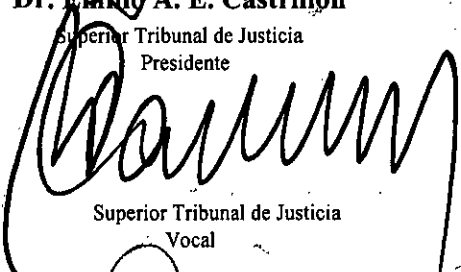
SE RESUELVE:

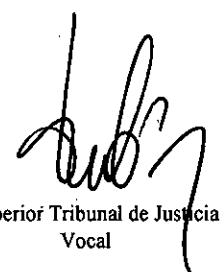
1º) Hacer lugar a la contratación mensual del Mantenimiento Integral de la Central Telefónica marca Harris 20-20, instalada en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, incluyendo además el servicio de mantenimiento de la ampliación del sistema instalado en el inmueble de calle La Paz y San Martín de esta ciudad, por el término de doce (12) meses, requerido por los Técnicos Telefonistas del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 (\$31.901,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 0/100 (\$382.812,00)**, en el pago del importe adjudicado.

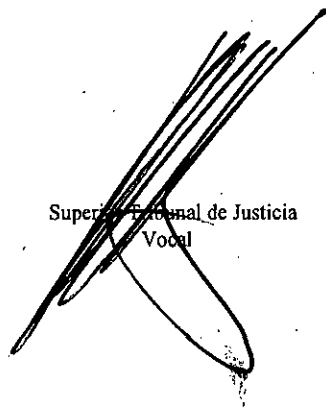
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019 y siguiente conforme lo previsto en el Art.Nº17 inc. b) de la Ley N°5.140 (Dto. 404/95 M.E.O.S.P.) del Presupuesto 2018.

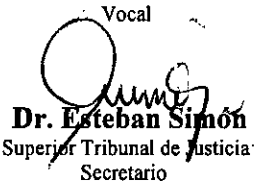
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.


Dr. Emilio A. E. Castrillón
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"DPTO. PATRIMONIO-S.T.J.-COMUNICA VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO
MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICA -EDIF. TRIB.- PARANA-" - Nº2148/2019**

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº /19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 26 de junio de 2019

Y VISTOS:

Que en forma conjunta la Oficina de Compras y Asesoramiento y los Técnicos Telefonistas del S.T.J. en nota obrante a fs.6, informan sobre el vencimiento del servicio mensual del Mantenimiento Integral de la Central Telefónica marca Harris 20-20, instalada en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, incluyendo además el servicio de mantenimiento de la ampliación del sistema instalado en el inmueble de calle La Paz y San Martín de esta ciudad, agregando presupuesto referencial de la firma prestataria actual del servicio de mantenimiento.

Que a fs.7 la Contaduría General solicita que se agreguen antecedentes del servicio técnico a fin de evaluar la conveniencia de un servicio mensual, o su contratación ante cada desperfecto, señalando asimismo que el presupuesto para el ejercicio 2019 se incrementó en un 15% respecto del ejercicio anterior, por lo que para absorber estos incrementos de costos, deberán lograrse economías de ejecución en otras partidas y/o servicios.

Que a fs.9 los técnicos telefonistas hacen saber sobre la necesidad de continuar con el servicio, a fin de resolver cualquier inconveniente o desperfecto con la mayor celeridad y prontitud, no solo en la parte técnica sino también en lo relacionado al recambio de partes dañadas, haciendo hincapié en que cualquier desperfecto que afecte el normal funcionamiento, genera dificultades en la comunicación que repercuten directamente al servicio de justicia, atento a que la central cuenta con una tecnología específica, que requiere de un control y mantenimiento permanente.

Que a fs.10 el Ing. Omar Pagliotto expresa que el personal del Área de Informática Jurídica del S.T.J. no cuenta con conocimiento y experiencia para el mantenimiento de este tipo de equipamiento, señalando que es una central que por su antigüedad requiere de trabajos de mantenimiento con mayor asiduidad, por lo que este requerimiento se producirá en forma creciente.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.13 informa que si bien no cuenta con especialistas en el ramo de telecomunicaciones, atiende las demandas telefónicas de los proyectos de obras nuevas y remodelaciones y da respuesta a otros requerimientos de la temática ante la inexistencia de especialistas dentro de la estructura del Poder Judicial, indicando en el caso concreto que considera conveniente continuar con el servicio de mantenimiento de la central actual hasta que se concrete la construcción del nuevo edificio de Tribunales, oportunidad en donde deberá evaluarse la adquisición de una nueva central con la capacidad suficiente para atender y conectar el edificio actual con el nuevo edificio Anexo.

Que a fs.15 interviene nuevamente la Contaduría General informando que existe partida presupuestaria para atender el gasto interesado, no obstante resalta que el presupuesto referencial considera un incremento del 135% sobre el valor que actualmente se abona, superando ampliamente el incremento de las partidas del Poder Judicial -15%- por lo que será necesario generar economías de ejecución o, avanzado el segundo semestre, gestionar un refuerzo presupuestario. Asimismo indica que corresponde realizarse un procedimiento de Licitación Privada para contratar el servicio interesado.

Que a fs.16, la Oficina de Compras y Asesoramiento solicita una mejora en el presupuesto referencial, lo que es respondido a fs.17.



/// Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

Dr. Emilio A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Resolución de Superintendencia del S.T.J. N° 58 /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 27 de junio de 2019.-

Y VISTOS:

Que la firma TECNOGEO S.A., adjudicataria de la obra de "Remodelación para Oficinas Jdo. de Familia - P.B.- Edificio Tribunales - La Paz", en nota de fecha 30/05/2019 obrante a fs.4, solicita la ampliación en veintidós (22) días del plazo de obra, argumentando la demora en la entrega del sector destinado a la realización de baños y demás trabajos, no pudiendo intervenir con ninguna tarea hasta al momento de la presentación, destacando incluso que el replanteo y verificación del estado se vio retrasado hasta la intervención de la inspección, dado los elementos privados y documentación existentes en el sector.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.5, hace saber que el plazo original de la Obra es de cuarenta y cinco (45) días corridos, y que en razón a que los archivos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), espacio físico que comprenden los trabajos a realizar, fueron retirados recién el día 23/05/2019, producto de sucesivos reclamos, por lo que el día 29/05/2019 pudo efectivizarse el replanteo para el inicio de los trabajos, se justifica, al entender del área técnica, la extensión solicitada por la contratista.

Que a fs.2 se agrega Acta de Inicio de Obra de fecha 24/05/2019 donde se deja constancia que se entregaban oficinas y que quedaba pendiente de entrega el sector ocupado por el Archivo de ATER.

Que el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas en su dictamen de fs.6 y vta. señala que la repartición técnica dejó constancia en el Acta de Inicio de la Obra del inicio parcial del plazo de ejecución, y que el Art. 16° del Pliego de General de Condiciones establece que cuando el replanteo no fuese completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, por causas no imputables a la contratista, está podrá solicitar la ampliación del mismo, habiéndose configurado en las presentes este supuesto atento a que la obra en cuestión tiene un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y los espacios fueron entregados luego de transcurrido treinta (30) días desde la suscripción del Acta de Inicio.

Que asimismo el Art. 30° del mencionado pliego dispone "... La Administración podrá justificar moras si el contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados...", por lo que destaca que no se advierten óbices legales para hacer lugar a la ampliación de plazo interesada, debiéndose requerir posteriormente la presentación de un Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión; por lo que conforme a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

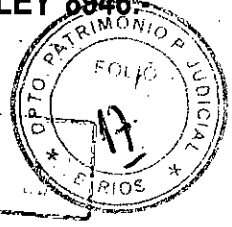
1º) Conceder a la firma TECNOGEO S.A. la ampliación del plazo de obra oportunamente convenido, en la cantidad total de veintidós (22) días, debiendo la empresa presentar un Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

2º) Hacer saber, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e -///

"CONTADURIA GENERAL-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ: INFORMA EJECUCION DE RECURSOS Y GASTOS ARANCELES JUZGADOS DE PAZ, LEY 8948- S/ OFICINA DE COMPRAS" - N° 2347/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°

/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-



///-RANA, 27 de junio de 2019

Y VISTOS:

Que la Contaduría General del Poder Judicial en oficio N° S/N° obrante a fs.1, informa sobre la ejecución y la disponibilidad financiera de los recursos con afectación específica correspondiente a la Subfuente 0332-Aranceles Juzgados de Paz, señalando que su destino es el "reforzamiento de partidas de funcionamiento de los Juzgados de Paz que lo perciban, material bibliográfico y equipamiento informático de organismos judiciales", y en ese sentido expresa que la Ley N10.660 -de Presupuesto- autorizó un crédito total en esa subfuente de \$3.686.000,00, contando con disponibilidad financiera a la fecha de \$3.170.857,00.

Que atento a lo expuesto, propone, de compartirlo el Alto Cuerpo, financiar con dichos fondos, y hasta la suma de \$2.900.000,00, la adquisición de equipamiento informático de acuerdo al relevamiento que realice el Área de Informática Jurídica y los pedidos de renovación que se encuentran pendientes en el Departamento Patrimonio.

Que a fs.2 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que procedió a acumular los expedientes con solicitudes de equipos informáticos pendientes, dando intervención al Área de Informática Jurídica, quien a fs.3/5 indica las características técnicas del equipamiento, destacando que en actuaciones N°646/2019 y N°1355/2019 se evalúa la adquisición de nuevo equipamiento informático a asignar sea por solicitudes como la presentes o por renovación.

Que a fs.10 y vta., el encargado de la Oficina de Compras y el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que en actuaciones N°1355/2019 OFICINA DE COMPRAS -DPTO. PATRIMONIO S.T.J S- RENOVACION PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL se tramita por el procedimiento de Licitación Pública -N°05/19- la adquisición de equipos de Pc e impresoras para una primera etapa de renovación del parque informático del Poder Judicial, donde no se encuentran incluidos los Juzgados de Paz, habiéndose realizado la Apertura de Sobres el pasado 30/05/2019, indicando que el Art. 33° Pliego de Condiciones Generales de la licitación de referencia -adjunta copia- establece que "...El Poder Judicial o funcionario autorizado para adjudicar... se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares...", por lo que de acuerdo a las ofertas recibidas en la licitación mencionada -cuadro comparativo de fs.6/7- y al dictamen técnico del Área de Informática Jurídica -fs.8/9-, y en pos de la eficiencia, eficacia y economicidad en los procesos de contratación, considerando la contratación en el momento oportuno, con la mejor tecnología y al menor costo (Art. 3º, inc c) del Dec. N°795/96 MEOPS), sugiere incorporar el presente trámite al de las actuaciones N°1355/2019, de manera de incrementar las cantidades de equipos de PC a adquirir, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria determinada por la Contaduría General, considerando que de esa manera se estarían optimizando, no solo los recursos disponibles, sino que también se progresaría en el plan de renovación del equipamiento informático dispuesto por el Alto Cuerpo, evitando costos innecesarios por la realización de un nuevo procedimiento de contratación, entendiéndose que se obtienen mayores beneficios y mejores precios en la compra por cantidad.

Que en su nueva intervención, la Contaduría General del Poder Judicial informa que a fin de cumplimentar con lo propuesto por la Oficina de Compras y -///

-/// Asesoramiento, agrega planilla analítica del gasto -fs.11-, la que cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.14-, por lo que en uso de la facultad que le otorga el Art.12º de la Ley Nº10.660 -Presupuesto 2019- al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, correspondería aprobar la planilla de fs.11 y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario, y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a que en virtud de lo dispuesto en el Art. 64º del Decreto Nº795/96 MEOSP, proceda a ampliar las cantidades de equipos de Pc a adquirir por Actuaciones Nº1355/2019.

Que conforme los considerandos vertidos precedentemente y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

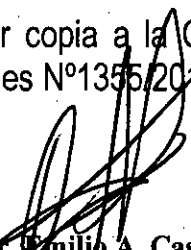
SE RESUELVE:

1º) Aprobar la planilla analítica del gasto -fs.11- y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario.

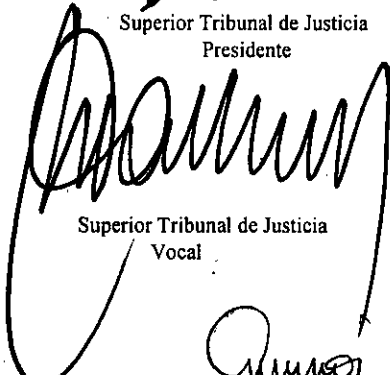
2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a que en virtud de lo dispuesto en el Art. 64º del Decreto Nº795/96 MEOSP, proceda a ampliar las cantidades de equipos de Pc a adquirir por Actuaciones Nº1355/2019 -Licitación Pública Nº05/2019- destinados a los Juzgados de Paz de la Provincia de Entre Ríos y, a la Tesorería General, a invertir hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00).**

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01** - del Presupuesto 2019.

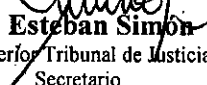
3º) Registrar, entregar copia a la Contaduría General del Poder Judicial y acumular las presentes a las Actuaciones Nº1355/2019


Dr. Emilio A. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CONTADURÍA GENERAL-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / 4º
ANTICIPO PARA COMPRA DE BIENES DE USO S/ OFICINA DE COMPRAS"
Nº3351/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº 176 /19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 27 de junio de 2019

Y VISTOS:

Que la Contaduría General del Poder Judicial en oficio Nº45 -C-19 obrante a fs.1, solicita autorización para requerir fondos a la Contaduría General de la Provincia, para la adquisición de Bienes de Uso, conforme los créditos aprobados por Ley 10.660 del Presupuesto 2019 correspondientes al cuarto anticipo del año en curso, agregándose a fs.2 copia de Resolución de Superintendencia que autorizó la solicitud del tercer anticipo; por lo cual

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)**, que se requiere para la adquisición de mobiliario, equipos de climatización, teléfonos, equipamiento informático, software y otros bienes de uso, conforme los créditos aprobados por Ley Nº10.660 del Presupuesto 2019, correspondientes al cuarto anticipo del año en curso.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **\$525.000,00**; DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **\$900.000,00** y DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **\$75.000,00 -**, todas del Presupuesto 2019-.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

AD

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Emilio A.E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CONTADURÍA GENERAL-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / 4º
ANTICIPO PARA COMPRA DE BIENES DE USO S/ OFICINA DE COMPRAS"
Nº3351/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº 176 /19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 27 de junio de 2019

Y VISTOS:

Que la Contaduría General del Poder Judicial en oficio Nº45 -C-19 obrante a fs.1, solicita autorización para requerir fondos a la Contaduría General de la Provincia, para la adquisición de Bienes de Uso, conforme los créditos aprobados por Ley 10.660 del Presupuesto 2019 correspondientes al cuarto anticipo del año en curso, agregándose a fs.2 copia de Resolución de Superintendencia que autorizó la solicitud del tercer anticipo; por lo cual

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)**, que se requiere para la adquisición de mobiliario, equipos de climatización, teléfonos, equipamiento informático, software y otros bienes de uso, conforme los créditos aprobados por Ley Nº10.660 del Presupuesto 2019, correspondientes al cuarto anticipo del año en curso.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **\$525.000,00**; DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **\$900.000,00** y DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.8 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - por la suma de **\$75.000,00** -, **todas del Presupuesto 2019-**.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

AD

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Emilio A.E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

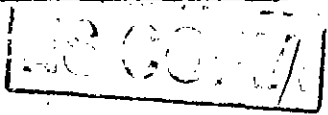
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S APROBACIÓN DE GASTOS Y POSTERIOR PAGO A PROVEEDORES PARA JORNADAS DE JUICIO POR JURADOS- CONCRECIÓN DEL PROGRAMA CONSTITUCION" N° 3747/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°154/19 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-



///-RANA, 04 de julio de 2019

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, que la Secretaria Académica Interina del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Paula García Rau, en oficio N°262 del 27-06-19 -fs.21/23-, solicita el pago de las facturas N°00004-00001330 obrante a fs.5 y Factura N°00004-00001347 obrante a fs.12 pertenecientes a la firma "TEM S.R.L."; Factura N°0002-00001417 obrante a fs.6 perteneciente a la firma "Global Tour S.R.L."; Factura N°00005-00001875 obrante a fs.18, Factura N°0005-00001881 obrante a fs.19 y Factura N°00005-00001883 obrante a fs.20, pertenecientes a la firma "La Espiga de Oro S.R.L." correspondientes a gastos de insumos de coffe break y pasajes aéreos en el marco de las "Jornadas de Juicio por Jurados", actividad aprobada en Acuerdo General N°17/19 del 11/06/2019, Punto Cuarto, llevada a cabo los días 26 y 27 de junio del corriente en esta ciudad. Asimismo hace saber que dicha Jornada se realizó de manera conjunta con el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Colegio de Abogados de Entre Ríos compartiendo la distribución de las erogaciones.

Que en su intervención de fs.25, la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a lo solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y autorizar a la Tesorería General de este Poder a invertir por la suma de **Pesos: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 (\$22.652,16)** para cancelar las facturas N°00004-00001330, N°00004-00001347 -"TEM S.R.L."-, N°0002-00001417 -"Global Tour S.R.L."-, N°00005-00001875, N°0005-00001881 y N°00005-00001883 -"La Espiga de Oro S.R.L."- obrantes a fs.5, 6, 12, 18, 19 y 20 correspondientes a los gastos de insumos de coffe break y pasajes aéreos en el marco de las "Jornadas de Juicio por Jurados" llevadas a cabo los días 26 y 27 de junio del corriente en esta ciudad.

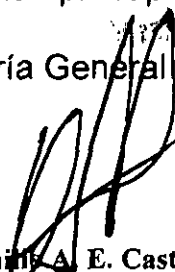
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Partidas:
\$20.802,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.7** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019 y
\$1.850,16: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019.

3º) Remitir, al momento de conocerse la cuantía de los gastos a cargo del

Colegio de Abogados y del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Contaduría General del Poder Judicial para efectuar la imputación presupuestaria definitiva.

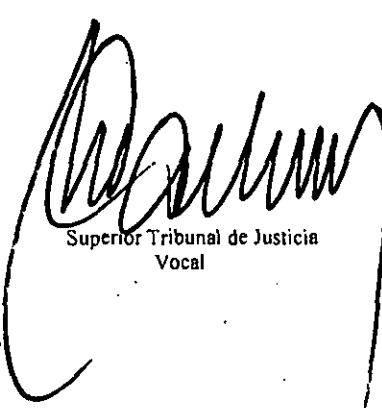
4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

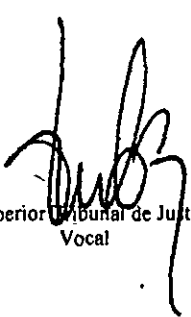


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

**"CONTADURIA GENERAL - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICA - PARANA :
INCORPORACION DE REMANENTES DE RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA -
PRESUPUESTO 2018 A PRESUPUESTO ACTUAL" - N°3773/2019**

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /19- Dpto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA,4 de JULIO de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:


Lo manifestado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.1 en relación a la ejecución presupuestaria de los Recursos con Afectación Específica del Poder Judicial, en cuanto a que habiendo realizados los ajustes al cierre del ejercicio 2018, verificados los remanentes del mismo y comparados con los previstos en el Presupuesto 2019, y las proyecciones para ingresos corrientes, surge una diferencia que resulta necesaria incorporar al presupuesto vigente, con sus respectivas partidas de gasto, manteniendo el equilibrio presupuestario, para lo cual acompaña Planillas Analíticas de Recursos y Gastos -fs.2/7- y el Detalle de Imputación Presupuestaria -fs.8-, solicitando autorización para realizar los trámites pertinentes ante el Poder Ejecutivo Provincial,

SE RESUELVE:

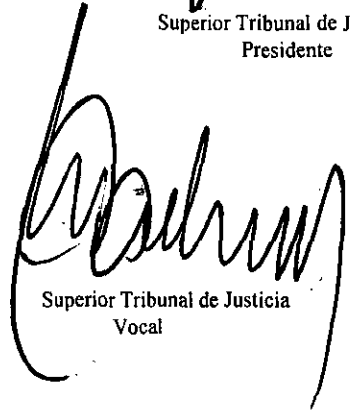
1º) Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la incorporación al presente ejercicio de los mayores Recursos con Afectación Específica y de los remanentes de esas partidas del Poder Judicial, correspondientes al ejercicio 2018, conforme las Planillas Analíticas de Recursos y Gastos de fs.2/7, autorizando a la Contaduría General de este Poder a realizar las gestiones pertinentes a tal efecto.

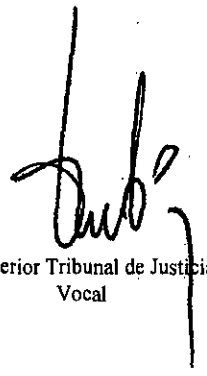
2º) Registrar y pasar a la Contaduría General del Poder Judicial a sus efectos.


SI


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

AREA DE INFORMATICA JURIDICA -S.T.J.- S / ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIAS PARANA C / SOFTWARE INVENIET - N°3386/2019 y Apiolado N°2278/2019




Resolución del Tribunal de Superintendencia N° /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

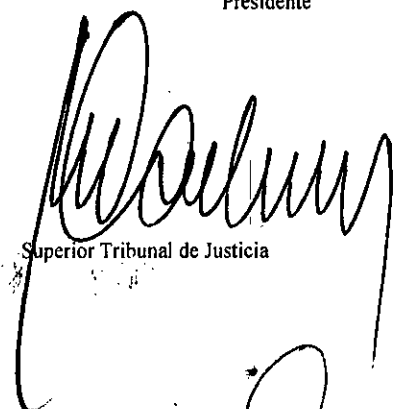
- /// Poder Judicial de Entre Ríos, conforme las características técnicas detalladas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. -fs.10/19-, y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, con la firma AUDIO IMPORT SANTA FE de María de los Ángeles Casco Fiduciaria, encuadrando la presente contratación por el sistema de Compra Directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido en el art. 26° -inc. h) - concordante con el art. 27° -inc. c) - apartado b), punto 5) de la Ley N°5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones T.O. Dto. N°404/95 M.E.O.P.S., y Art. N°132 inc. b) y Art N°142, inc 5) y 6) del Dec. N°795/96 M.E.O.P.S., debiendo la Tesorería de este Poder, una vez recibidos de conformidad, abonar a dicha empresa hasta la suma de **Pesos: TRES (MILLONES) CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$3.183.917,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.683.917,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$1.500.000,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.8 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99-, ambas del Presupuesto 2019, correspondiente a los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales.

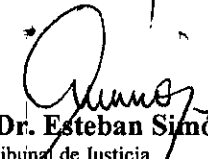
3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia


Superior Tribunal de Justicia


Superior Tribunal de Justicia


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



AREA DE INFORMATICA JURIDICA -S.T.J.- S / ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIAS PARANA C / SOFTWARE INVENIET - N°3386/2019 y Apiolado N°2278/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia N° /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-



///-RANA, de julio de 2019.

Y VISTOS:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.10/19 solicita adquirir el equipamiento software y hardware a fin de implementar una solución para Salas de Audiencias, considerando la infraestructura de un sistema específico, compuesto por el software de Registración y Catalogación de Audiencias Orales "Inveniet" y equipamiento de audio y video que permitan efectuar la grabación, en alta calidad, del audio y video correspondiente a cuatro (4) Salas de Audiencias a fin de ser utilizadas por organismos del fuero Penal y el fuero Civil y Comercial de la ciudad de Paraná y una (1) Sala de Audiencias para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia -Expte. apiolado N°2278/2019-.

Que la solicitud de adquisición de una solución con un software específico se fundamenta en que el Poder Judicial de Entre Ríos, actualmente, cuenta con cuarenta y dos (42) instalaciones y dos (2) en proceso, en sus modalidades de Sala de Audiencia y Sala de Despacho, distribuidas en todas las jurisdicciones de la provincia -fs:9-, equipadas con el software "Inveniet", adquirido bajo procesos licitatorios anteriores y para uso del fuero Civil y Comercial, Penal, Laboral y de Familia, resaltando que hasta el momento, los resultados y la experiencia de uso han sido satisfactorias, desempeñándose el sistema con buena aceptación por parte de sus usuarios, habiendo sido capacitados en la operación a los diferentes organismos, y en las tareas de mantenimiento y soporte al personal técnico de la totalidad de las jurisdicciones, destacando además, que en el escenario actual de implementación de la Oralidad en el Poder Judicial de Entre Ríos considera imprescindible mantener una plataforma homogénea de software y hardware del sistema de Registración y Catalogación de Audiencias Orales.

Que de acuerdo al informe técnico, la solución "Inveniet" permite las siguientes ventajas: Usuarios ya capacitados, haciendo hincapié en que los secretarios y jueces offician de operadores de sala, encargándose de todos los procedimientos funcionales necesarios antes, durante y posterior a la registración de una audiencia y que toda transferencia de conocimientos implica esfuerzos muy grandes no solo en cuanto a tiempo, sino recursos económicos directos; Técnicos ya capacitados, destacando que el sistema de oralidad exige los conocimientos necesarios para su instalación, administración y mantenimiento desde el punto puramente técnico, lo cual ya se posee con el sistema "Inveniet" instalado; Operación y gestión de una misma plataforma, porque al contar con una plataforma única de oralidad simplifica la operación para los operadores de sala y el soporte y mantenimiento para los técnicos; Utilización de infraestructura ya instalada, sin necesidades de comprar nuevo equipamiento, por el hecho que adicionar software de oralidad en una plataforma no integrable ni compatible con la ya instalada, significaría adicionar servidores, licencias de sistema operativo, condiciones de entorno en data centers, dispositivos de resguardo etc.; Única interface de oralidad a integrar con sistema de gestión de expedientes jurisdiccional, ya que diversificar software conlleva a diversificar interfaces, complejizando el desarrollo del software jurisdiccional; Menor curva de aprendizaje, lo cual permite disminuir tiempos de implementación y operación en el despliegue de nuevas salas.

Que en atención a la realidad expuesta, el área técnica concluye que la adquisición de otro software implicará, a los efectos de mantener la homogeneidad -///

-/// pretendida, adaptar o incluso reemplazar el sistema en las cuarenta y cuatro (44) Salas de Audiencia mencionadas precedentemente, incrementando lógicamente los gastos del Poder Judicial.

Que a fs. 45 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que atento a lo requerido, se contactó a la firma NIXOR S.R.L., fabricante y desarrollador de la solución de grabación de Audiencias INVENIET, quien a fs.43, certifica que María de los Angeles Casco Fiduciaria (Audio Import Santa Fe) es **distribuidor exclusivo** autorizado para las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe, encontrándose habilitado para ofertar, suministrar, instalar y dar soporte técnico, por lo que a fs.44 agrega un presupuesto de la firma referida, por un monto total de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$3.183.917.00), el cual, mantiene los valores cotizados por esta firma en la última Licitación realizada por este Poder Judicial -LICITACION PRIVADA 13/2019-.

Que la Oficina de Compras agrega que, en esta instancia, se estarían dando las condiciones que establece el Art. 26° inc. h) y Art. 27° Apart. c), Pto. b) Inc. 5) de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública, T.O. según Decreto N°404/95 MEOSP, y Art. 132° inc. b) y Art. 142°, inc. 5) y 6) del Dec. N°795/96 MEOSP para la Contratación Directa por Vía de Excepción, por lo que sugiere la intervención del Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. para dictamen de su competencia.

Que en su intervención de fs.46 y vta. el Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. dictamina que el Art. 27°, Apart. c), punto b) Inc. 5) de la Ley N°5140 dispone que en el caso de fabricantes o proveedores exclusivos podrá contratarse directamente con quien ostente el privilegio para ello, siempre que no existan sustitutos convenientes, y que, el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su Art. 142° inc. 6) establece la forma en que se verifica la exclusividad.

Que en el caso concreto, interpreta que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. ha manifestado el carácter imprescindible de mantener una plataforma homogénea, lo cual solo puede garantizarse con el sistema "INVENIET", descartando la existencia de sustitutos convenientes, por cuanto ello implicaría la modificación o adaptación de la infraestructura existente con mayores costos para este Poder Judicial, y que también se encuentra acreditado el carácter exclusivo de la firma Audio Import Santa Fe, en relación al producto solicitado, por lo que se han reunido los extremos legales exigidos por la normativa vigente, no advirtiéndose óbices para proceder a la contratación directa por vía de excepción que se interesa.

Que la Contaduría General, a fs.49/50, expresa que la adquisición del equipamiento -software y hardware- requerido podría atenderse con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley 10.056, y que de disponerse favorablemente, corresponde se autorice a la Oficina de Compras y Asesoramiento a adquirir los bienes interesados por el Procedimiento de Compra Directa por Vía de Excepción, imputando la inversión al crédito de las partidas correspondientes, señalando que con la misma se alcanza el 56,13% de los fondos disponibles al 02/07/2019, según planilla de fs.48.

Que en virtud a todo lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de la solución de videograbación -software/hardware- de Audiencias "Inveniet" para ser implementadas en cinco (5) Salas de Audiencias del -///



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 247/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

III-RANA, 4 de JUNIO de 2019.-

Y VISTOS:

Que el Departamento Patrimonio del S.T.J., a fs.1, adjunta factura emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en concepto de renovación de la Póliza Nº1416071, con vigencia desde las 12 hs. del día 28/04/19 hasta igual hora y día del mes de Octubre del corriente año, que asegura los vehículos Oficiales utilizados por el Poder Judicial (excluidos los Ministerios Públicos), agregándose a fs.4/86 copias de las respectivas pólizas.

Que a fs.87 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Marcelo Borrás señala que en función a los servicios disponibles y al estado actual de los vehículos, la empresa aseguradora ha recabado imágenes y detalles de los mismos con la finalidad de evaluar mejores alternativas de cobertura, por lo que oportunamente elevará la propuesta correspondiente.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.89 hace saber que presupuestariamente es viable atender la renovación de póliza que asegura a los vehículos del Poder Judicial; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la renovación de la Póliza que asegura los vehículos de propiedad del Poder Judicial, según factura que obra a fs.1, por el período que va desde el 28/04/2019 al 28/10/2019 y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, la suma de **Posos: TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS CON 95/100 (\$315.062,95)**, en pago de la mencionada factura.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PO.01 - GP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.0 - IPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019.

3º) Registrar y pagar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Miguel A. Diego

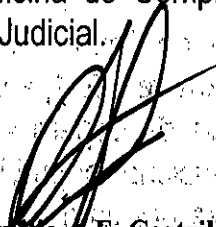
Dr. Emilio C. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

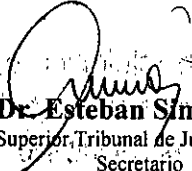
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

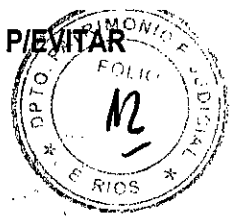
Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.


Dr. Emilio A.E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14
15



Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 220/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 04 de julio de 2019

Y VISTOS:

Que la Sra. Jueza de Paz de la localidad de General Galarza, mediante Oficio Nº376/18 de fecha 12/11/18 obrante a fs.1, solicita el arreglo de aberturas puertas balcón que cubren el lado norte de la Sala de Espera y Despacho en ambas Oficinas del Organismo, señalando la necesidad de solucionar el problema de entrada de agua a sendas oficinas por dichas aberturas cuando llueve del cardinal norte, lo que produjo en varias oportunidades inundaciones, generando peligrosidad no solo en relación al cableado eléctrico, sino también al mobiliario y a toda documentación y/o expedientes.-

Que asimismo informa que a través de comunicación telefónica con el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., se ha sugerido iniciar gestiones ante el Municipio local (en virtud de encontrarse las oficinas del Juzgado en dicho Edificio), para así de manera conjunta poder acordar los medios para arribar a una urgente y satisfactoria solución.-

Que a fs.7/8 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., atendiendo a la situación planteada en las presentes y habiendo observado en comisión de servicio a la localidad el estado de las carpinterías, señala que las mismas se encuentran en un proceso de oxidación irreversible, lo que en función a ello se requirió a la Magistrada presente un presupuesto local, (fs.6) el cual asciende a la suma de \$122.400,00, incluyendo material y mano de obra, aclarando que este organismo se encuentra en planta alta del Centro Cívico Municipal, por lo que en función a ello, a través del Juzgado de Paz de la localidad se gestionó colaboración al Municipio, quien manifestó que no cuenta con las previsiones presupuestarias para afrontar el gasto, no obstante, se haría cargo de la mano de obra, poniendo personal a disposición para los trabajos de retiro y colocación de aberturas.

Que en atención a ello, y a efectos de dar una solución a la problemática planteada a fin de evitar mayores daños en la sede del juzgado como en el Centro Cívico, el área técnica propone iniciar los procedimientos pertinentes para la compra de la carpintería correspondiente, agregando el detalle y especificaciones del material a adquirir, como así también agrega un presupuesto referencial por un total de \$105.000,00.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de seis (6) puertas balcón para el Juzgado de Paz de General Galarza, conforme lo sugiere el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.7/8 a ser reemplazadas por personal dependiente de la Municipalidad Local; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$105.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 -

AREA DE INFORMATICA JURIDICA -S.T.J.- S / ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIAS PARANA C / SOFTWARE INVENIET - N°3386/2019 y Apiolado N°2278/2019




Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 231/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

- /// Poder Judicial de Entre Ríos, conforme las características técnicas detalladas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. -fs.10/19-, y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, con la firma AUDIO IMPORT SANTA FE de María de los Ángeles Casco Fiduciaria, encuadrando la presente contratación por el sistema de Compra Directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido en el art. 26° -inc. h) - concordante con el art. 27° -inc. c) - apartado b), punto 5) de la Ley N°5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones T.O. Dto. N°404/95 M.E.O.P.S., y Art. N°132 inc. b) y Art N°142, inc 5) y 6) del Dec. N°795/96 M.E.O.P.S., debiendo la Tesorería de este Poder, una vez recibidos de conformidad, abonar a dicha empresa hasta la suma de **Pesos: TRES (MILLONES) CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$3.183.917,00).**

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.683.917,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$1.500.000,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.8 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99-, ambas del Presupuesto 2019, correspondiente a los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales.

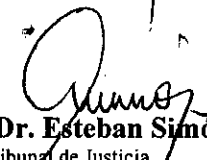
3°) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia


Superior Tribunal de Justicia


Superior Tribunal de Justicia


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

ES COPIA



-/// pretendida, adaptar o incluso reemplazar el sistema en las cuarenta y cuatro (44) Salas de Audiencia mencionadas precedentemente, incrementando lógicamente los gastos del Poder Judicial.

Que a fs. 45 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que atento a lo requerido, se contactó a la firma NIXOR S.R.L., fabricante y desarrollador de la solución de grabación de Audiencias INVENIET, quien a fs.43, certifica que María de los Ángeles Casco Fiduciaria (Audio Import Santa Fe) es **distribuidor exclusivo** autorizado para las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe, encontrándose habilitado para ofertar, suministrar, instalar y dar soporte técnico, por lo que a fs.44 agrega un presupuesto de la firma referida, por un monto total de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$3.183.917.00), el cual, mantiene los valores cotizados por esta firma en la última Licitación realizada por este Poder Judicial -LICITACION PRIVADA 13/2019-.

Que la Oficina de Compras agrega que, en esta instancia, se estarían dando las condiciones que establece el Art. 26° inc. h) y Art. 27° Apart. c), Pto. b) Inc. 5) de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública, T.O. según Decreto N°404/95 MEOSP, y Art. 132° inc. b) y Art. 142°, inc. 5) y 6) del Dec. N°795/96 MEOSP para la Contratación Directa por Vía de Excepción, por lo que sugiere la intervención del Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. para dictamen de su competencia.

Que en su intervención de fs.46 y vta. el Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. dictamina que el Art. 27°, Apart. c), punto b) Inc. 5) de la Ley N°5140 dispone que en el caso de fabricantes o proveedores exclusivos podrá contratarse directamente con quien ostente el privilegio para ello, siempre que no existan sustitutos convenientes, y que, el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su Art. 142° inc. 6) establece la forma en que se verifica la exclusividad.

Que en el caso concreto, interpreta que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. ha manifestado el carácter imprescindible de mantener una plataforma homogénea, lo cual solo puede garantizarse con el sistema "INVENIET", descartando la existencia de sustitutos convenientes, por cuanto ello implicaría la modificación o adaptación de la infraestructura existente con mayores costos para este Poder Judicial, y que también se encuentra acreditado el carácter exclusivo de la firma Audio Import Santa Fe, en relación al producto solicitado, por lo que se han reunido los extremos legales exigidos por la normativa vigente, no advirtiéndose óbices para proceder a la contratación directa por vía de excepción que se interesa.

Que la Contaduría General. a fs.49/50, expresa que la adquisición del equipamiento -software y hardware- requerido podría atenderse con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley 10.056, y que de disponerse favorablemente, corresponde se autorice a la Oficina de Compras y Asesoramiento a adquirir los bienes interesados por el Procedimiento de Compra Directa por Vía de Excepción, imputando la inversión al crédito de las partidas correspondientes, señalando que con la misma se alcanza el 56,13% de los fondos disponibles al 02/07/2019, según planilla de fs.48.

Que en virtud a todo lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la adquisición de la solución de videograbación -software/hardware- de Audiencias "Inveniet" para ser implementadas en cinco (5) Salas de Audiencias del -///



Resolución del Tribunal de Superintendencia N°231/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 04 de julio de 2019.



Y VISTOS:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.10/19 solicita adquirir el equipamiento software y hardware a fin de implementar una solución para Salas de Audiencias, considerando la infraestructura de un sistema específico, compuesto por el software de Registración y Catalogación de Audiencias Orales "Inveniet" y equipamiento de audio y video que permitan efectuar la grabación, en alta calidad, del audio y video correspondiente a cuatro (4) Salas de Audiencias a fin de ser utilizadas por organismos del fuero Penal y el fuero Civil y Comercial de la ciudad de Paraná y una (1) Sala de Audiencias para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia -Expte. apiolado N°2278/2019-.

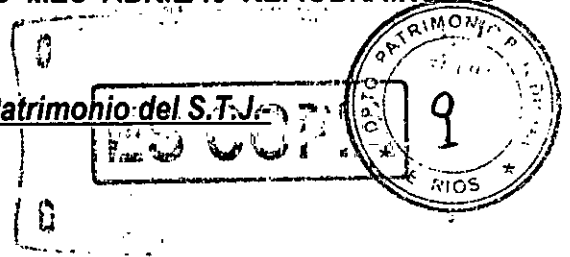
Que la solicitud de adquisición de una solución con un software específico se fundamenta en que el Poder Judicial de Entre Ríos, actualmente, cuenta con cuarenta y dos (42) instalaciones y dos (2) en proceso, en sus modalidades de Sala de Audiencia y Sala de Despacho, distribuidas en todas las jurisdicciones de la provincia -fs:9-, equipadas con el software "Inveniet", adquirido bajo procesos licitatorios anteriores y para uso del fuero Civil y Comercial, Penal, Laboral y de Familia, resaltando que hasta el momento, los resultados y la experiencia de uso han sido satisfactorias, desempeñándose el sistema con buena aceptación por parte de sus usuarios, habiendo sido capacitados en la operación a los diferentes organismos, y en las tareas de mantenimiento y soporte al personal técnico de la totalidad de las jurisdicciones, destacando además, que en el escenario actual de implementación de la Oralidad en el Poder Judicial de Entre Ríos considera imprescindible mantener una plataforma homogénea de software y hardware del sistema de Registración y Catalogación de Audiencias Orales.

Que de acuerdo al informe técnico, la solución "Inveniet" permite las siguientes ventajas: Usuarios ya capacitados, haciendo hincapié en que los secretarios y jueces ofician de operadores de sala, encargándose de todos los procedimientos funcionales necesarios antes, durante y posterior a la registración de una audiencia y que toda transferencia de conocimientos implica esfuerzos muy grandes no solo en cuanto a tiempo, sino recursos económicos directos; Técnicos ya capacitados, destacando que el sistema de oralidad exige los conocimientos necesarios para su instalación, administración y mantenimiento desde el punto puramente técnico, lo cual ya se posee con el sistema "Inveniet" instalado; Operación y gestión de una misma plataforma, porque al contar con una plataforma única de oralidad simplifica la operación para los operadores de sala y el soporte y mantenimiento para los técnicos; Utilización de infraestructura ya instalada, sin necesidades de comprar nuevo equipamiento, por el hecho que adicionar software de oralidad en una plataforma no integrable ni compatible con la ya instalada, significaría adicionar servidores, licencias de sistema operativo, condiciones de entorno en data centers, dispositivos de resguardo etc.; Única interface de oralidad a integrar con sistema de gestión de expedientes jurisdiccional, ya que diversificar software conlleva a diversificar interfaces, complejizando el desarrollo del software jurisdiccional; Menor curva de aprendizaje, lo cual permite disminuir tiempos de implementación y operación en el despliegue de nuevas salas.

Que en atención a la realidad expuesta, el área técnica concluye que la adquisición de otro software implicará, a los efectos de mantener la homogeneidad -///

Resolución de Superintendencia del S.T.J. Nº 245/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

III-RANA, 05 de Julio de 2019.



Y VISTOS:

Que la Empresa Constructora Ing. Ángel Luis Moia en nota de Pedido Nº17 obrante a fs.2 de fecha 26/04/19, solicita ampliación del plazo de la obra de "Construcción Nuevo Edificio del Tribunales de Paraná -1era. Etapa-", atento a las precipitaciones acaecidas durante el mes de abril/19, en cinco (5) días, adjuntando a tal fin, a fs.4, Certificado de días con lluvia de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.6, hace saber que el plazo original de la Obra es de setecientos veinte (720) días corridos, habiéndose iniciado la misma en fecha 28/12/2018, destacando que lo solicitado por la Empresa se justifica en razón a que en el mes de abril se han cumplimentado las tareas de movimiento de suelos y excavación, por lo que al registrarse lluvias de escala el trabajo no puede ser realizado, considerando que incluso, con lluvias de menor magnitud, se dificulta el desarrollo de las tareas, por lo que habiendo analizado el volumen de lluvia caído en el mes de abril, aconsejando la extensión del plazo por los cinco (5) días requeridos.

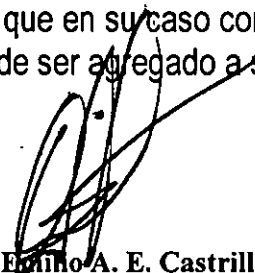
Que el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas en su dictamen de fs.8 señala que la repartición técnica competente se ha expresado favorablemente con respecto a la prórroga interesada, por lo que en virtud de ello correspondería hacer lugar a la ampliación solicitada, por el plazo determinado y conforme a las precipitaciones demostradas y consideradas de relevancia, debiéndose requerir la presentación de un Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 31º inc. c) del Pliego General de Condiciones.-

SE RESUELVE:

1º) Conceder a la Empresa Constructora Ing. Ángel Luis Moia la ampliación del plazo de obra oportunamente convenido, en la cantidad total de cinco (5) días, por las lluvias caídas en el mes de abril/19, debiendo la empresa presentar un nuevo plan de trabajo y curva de inversión.

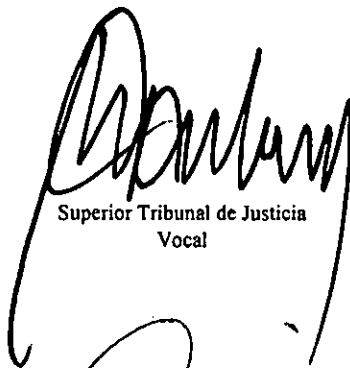
2º) Hacer saber, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

J.S

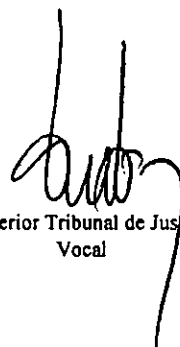

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



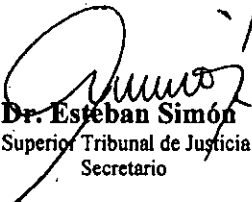
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

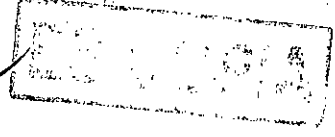


"OFICINA DE COMPRAS -DPTO. PATRIMONIO S.T.J S- RENOVACION PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL S/ EQUIPO DE PC" - N°1355/2019 y Apiolado N°2347/2019.

- /// cuatro (34) equipos portables (notebooks); veinte (20) lecto-grabadoras de DVD USB; treinta (30) impresoras multifunción láser monocromática, con impresión doble faz y setenta (70) impresoras láser monocromática, con impresión doble faz conforme las características y marcas ofertadas.

2º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

AD



Dr. Emilie A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Oferta Básica + Opcional N°3- por -Provisión de 34 (treinta y cuatro) de equipos portables (notebooks) con garantía extendida a 5 (cinco) años- por un total de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$1.915.664,04) y el Renglón N°5 Oferta Básica- por -Provisión de 20 (veinte) lecto-grabadoras de DVD USB- por un total de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$35.675,80), por lo que el total de los Renglones N°1, N°2 y N°5 asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 19/100 (\$31.049.373,19), destacando que en los Renglones N°1 y N°5, se aconseja, por ser el menor precio -incluida la extensión a 5 años del plazo de garantía- de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantías y demás características, según su oferta de fs.187-263. (Art.59°, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales), y en el Renglón N°2, si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantías y demás características, según marcas especificadas en su oferta de fs.187-263. (Art.59°, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° Inc.3° del Pliego de Condiciones Generales).- Se descarta la oferta Básica de la firma "Compusys de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.", por no ser equipos del "tipo empresarial" conforme lo solicitado en los Pliegos y las ofertas válidas de menor valor de las empresas "Compusys de Jacobi D. y Jacobi C. S.H." -Oferta Alternativa- y "Percom S.A.", por resultar más conveniente contar con mayor plazo de garantía -de 3 (tres) años extendida a 5 (cinco) años adicionando el Opcional N°3- respecto de los 12 (doce) meses de plazo ofrecidos por las dos firmas mencionadas, entendiendo que el mayor plazo de garantía asegura el funcionamiento correcto de los equipos, los cuales se destinan a diferentes usos, siendo una ventaja competitiva en relación a los precios cotizados.- y adjudicar a la firma "**PERCOM S.A.**", el Renglón N°3 Oferta Básica- por -Provisión de 30 (treinta) impresoras multifunción láser monocromática, con impresión doble faz- por un total de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$657.180,00) y el Renglón N°4 -Oferta Básica- por -Provisión de 70 (setenta) impresoras láser monocromática, con impresión doble faz- por un total de PESOS: SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$704.620,00). El total de los Renglones N°3 y N°4 asciende a PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.361.800,00), señalando que en ambos Renglones, "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantías y demás características, según su oferta de fs.99-135. (Art.59°, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)".-

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar las ofertas presentadas por las firmas "EXCELCOM S.A." en los Renglones N°1 -Ítem a): Oferta Básica + Opcional N°3-, Ítem b) Oferta Básica + Opcional N°3, N°2 Oferta Básica + Opcional N°3- y N°5 por \$31.049.373,19 y "PERCOM S.A." en los Renglones N°3 y N°4 por \$1.361.800,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de Pesos: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 19/100 (\$32.411.173,19)**, una vez recibidos de conformidad cuatrocientos treinta (430) equipos de PC de tipo "A"; doscientos veintiún (221) equipos de PC del tipo "B"; treinta y -///

;

^



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°239/19 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de julio de 2019

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°96/19, de fecha 11/04/2019, obrante a fs.48 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la adquisición de 570 equipos de PC, 30 notebooks, 30 impresoras tipo A y 70 impresoras tipo B, con las características técnicas detalladas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de LICITACION PUBLICA.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de las ofertas recibidas -fs.404/405- con el cual da intervención al área técnica para informe de su competencia.

Que a fs.407/408 vta., el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que todas las propuestas se ajustan técnicamente a lo requerido, en calidad y garantías, a excepción de la oferta básica para el Renglón N°2 de la firma "Compusys de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."; no obstante para el Renglón N°2, sugiere optar por los equipos que poseen tres (3) años de garantía teniendo en cuenta que el análisis económico debe meritarse con la diferencia de contar con tres (3) años de garantía frente a uno (1), además que propone optar, cualquiera sea el oferente seleccionado, con la extensión plazo de garantía a cinco (5) años, lo que aplica tanto para el Renglón N°1 como para el Renglón N°2 de la presente Licitación.-

Que por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°159/2019 correspondiente a las actuaciones apioladas N°2347/2019, cuya copia se agrega a fs.409 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a que en virtud de lo dispuesto en el Art. 64° del Decreto N°795/96 MEOSP, proceda a ampliar las cantidades de equipos de Pc a adquirir por Actuaciones N°1355/2019 -Licitación Pública N°05/2019- destinados a los Juzgados de Paz de la Provincia de Entre Ríos y, a la Tesorería General, a invertir hasta la suma de Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00)

Que en informe conjunto de fs.410/411, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y el Área de Informática Jurídica, detallan el proyecto de adjudicación final por Renglón, con los incrementos de cantidades sugeridos conforme los fondos disponibles -en ambas actuaciones- y los límites establecidos en el Art.64° del Dec.795/96 MEOSP y reflejado en el Art.33° del Pliego de Condiciones Generales.

Que en atención a ello, a fs.412 y vta., la Comisión de Licitaciones del S.T.J. aconseja adjudicar las propuestas presentadas por las firmas "EXCELCOM S.A.", el Renglón N°1 que incluye: Ítem a) Oferta Básica + Opcional N°3- por -Provisión de 430 (cuatrocientos treinta) equipos de PC del tipo "A" con garantía extendida a 5 (cinco) años- por un total de PESOS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$19.139.364,50), Ítem b) Oferta Básica + Opcional N°3- por -Provisión de 221 (doscientos veintiún) equipos de PC del tipo "B" con garantía extendida a 5 (cinco) años- por un total de PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 85/100 (\$9.958.668,85), el total del Renglón N°1 asciende a PESOS: VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON 35/100 (\$29.098.033,35); el Renglón N°2

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDIFICIO S.T.J. E- PLIEGO TECNICO DE OBRA: CONSTRUCCION DE 2DA. ETAPA EDIFICIO ARCHIVO JUDICIAL Y DEPOSITOS DEL S.T.J. S/ EDIFICIO-OBRA" - N°3992/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 3992/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de JULIO de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17609/6 obrante a fs.96/97, eleva el pliego técnico -fs.8/95- de la 2da. Etapa de construcción del nuevo Archivo Judicial y Depósitos del S.T.J. en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, la cual considera la construcción de las dependencias para la Oficina de Efectos Secuestrados que incluyen: depósitos, oficina, salas de pericia y de pruebas balísticas, sala de destrucción de estupefacientes, sala de descarga, a fin de liberar el espacio que actualmente ocupa dicha dependencia en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná.

Que a fs.101 la Contaduría General del Poder Judicial informa que es presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa, conforme el Plan de Obras expuesto por el área técnica, y que en relación al costo referencial total informado -\$24.421.147,00-, correspondería la contratación por el procedimiento de Licitación Pública (Decreto N°1135 MPlyS), solicitando autorización para requerir a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$12.210.574,00 para la ejecución en el presente ejercicio, y el resto iniciado el ejercicio 2020; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar la 2da. Etapa de construcción del nuevo Archivo Judicial y Depósitos del S.T.J. para las dependencias de la Oficina de Efectos Secuestrados, conforme pliego técnico -fs.8/95- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de LICITACION PUBLICA y a la Tesorería General a abonar hasta la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$24.421,147,00).**

2º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$12.210.574,00 para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020 la suma de \$12.210.573,00.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$12.210.574,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2019 y \$12.210.573,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2020, conforme el Art. 17º, inc. a) de la Ley N°5.140 T.O. Dto. 404/95-**

4º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e -///

- /// Infraestructura Edificio del S.T.J. a fin de que tome las previsiones presupuestarias correspondientes para financiar la obra interesada en el ejercicio siguiente, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

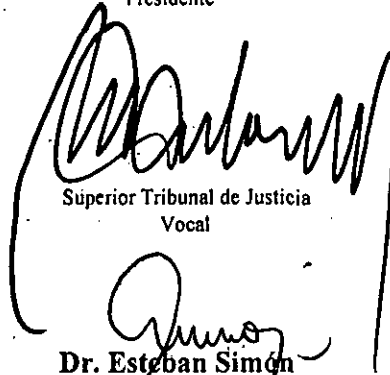


Dr. Enrique A. E. Castrillon

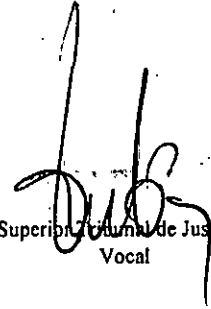
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



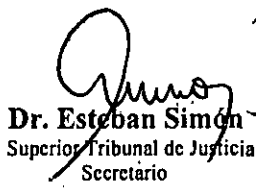
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDIFICIO S.T.J. E- PLIEGO TECNICO DE OBRA: CONSTRUCCION DE 2DA. ETAPA EDIFICIO ARCHIVO JUDICIAL Y DEPOSITOS DEL S.T.J. S/ EDIFICIO-OBRAS" - N°3992/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 3992/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de JULIO de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17609/6 obrante a fs.96/97, eleva el pliego técnico -fs.8/95- de la 2da. Etapa de construcción del nuevo Archivo Judicial y Depósitos del S.T.J. en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, la cual considera la construcción de las dependencias para la Oficina de Efectos Secuestrados que incluyen: depósitos, oficina, salas de pericia y de pruebas balísticas, sala de destrucción de estupefacientes, sala de descarga, a fin de liberar el espacio que actualmente ocupa dicha dependencia en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná.

Que a fs.101 la Contaduría General del Poder Judicial informa que es presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa, conforme el Plan de Obras expuesto por el área técnica, y que en relación al costo referencial total informado -\$24.421.147,00-, correspondería la contratación por el procedimiento de Licitación Pública (Decreto N°1135 MPlyS), solicitando autorización para requerir a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$12.210.574,00 para la ejecución en el presente ejercicio, y el resto iniciado el ejercicio 2020; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

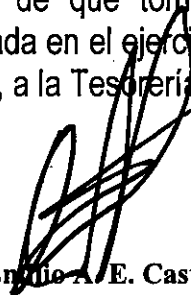
1º) Hacer lugar la 2da. Etapa de construcción del nuevo Archivo Judicial y Depósitos del S.T.J. para las dependencias de la Oficina de Efectos Secuestrados, conforme pliego técnico -fs.8/95- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de LICITACION PUBLICA y a la Tesorería General a abonar hasta la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$24.421,147,00).**

2º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$12.210.574,00 para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020 la suma de \$12.210.573,00.


3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$12.210.574,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2019 y \$12.210.573,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2020, conforme el Art. 17º, inc. a) de la Ley N°5.140 T.O. Dto. 404/95-**

4º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e -///

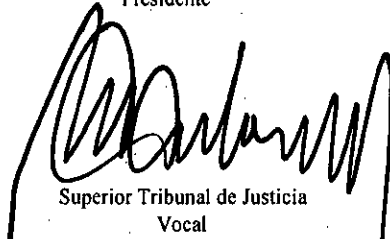
- /// Infraestructura Edificio del S.T.J. a fin de que tome las previsiones presupuestarias correspondientes para financiar la obra interesada en el ejercicio siguiente, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.



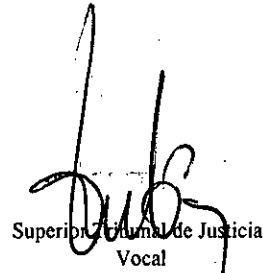
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente




Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICION-FEDERACION-INFORMA DESPRENDIMIENTO DE CIELORRASO- SANITARIO DEL JDO.- PLANTA BAJA -CENTRO CIVICO" - N°1717/2018

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 252/19 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 31 de julio de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 31/05/2019 obrante a fs.31 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de atención de filtraciones en distintos sectores del Edificio de Tribunales de Federación, conforme pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.4/27, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar los trabajos interesados por el sistema de LICITACION PRIVADA.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas -fs.212- con el cual se dio intervención al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. para informe de su competencia.

Que el área técnica a fs.214 indica para cada oferente si su propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos que constituyen la obra interesada y con la documentación exigida y si poseen antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución y en particular con el Poder Judicial, señalando que la firma ANAV de Vázquez Avalos Gustavo, "cumple con la cotización de lo exigido por pliego y que en relación a sus antecedentes, cabe señalar que la empresa ha realizado números trabajos con anterioridad para este Poder Judicial, con resultado satisfactorio". Que por su parte la empresa "Galvani Constructora" "si bien cumple con lo requerido en el pliego, no presenta antecedentes de obras similares, ni registra trabajos efectuados para esta Institución". Por último, respecto la firma "Fanies Construcciones" señala "que se ha omitido la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas y la designación de Representante Técnico por lo que no puede informarse al respecto y que en este Poder Judicial registra antecedentes mínimos, habiendo efectuado únicamente la adecuación de una Sala de Audiencias para la oralidad de los Juzgados de Familia de Concordia (Ref. Act. N°29.955)".

Que a fs.221 la Oficina de Compras y Asesoramiento informa que atendiendo al informe técnico de fs.214 y lo informado por parte de la firma "Fanies Construcciones y Servicios de Nievas a fs.215 (en cuanto a la imposibilidad de cumplimentar con la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores o en el Registro de Contratistas de Obras y Servicios de la Provincia de Entre Ríos), las únicas propuestas válidas que cumplen con los requisitos técnicos y documentación exigidos, son las firmas "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo" y "Galvani Constructora de Galvani, José E." y que de esas propuestas válidas, la de menor valor es la de la firma "ANAV de Vázquez Avalos Gustavo" por \$309.000,00, encontrándose un 18,70% por encima del monto reservado presupuestariamente (\$260.314,80), y que tal diferencia de precios, se fundamenta en los incrementos de valores ocurridos en los últimos meses, tanto en materiales e insumos como en la mano de obra de trabajo, destacando que el monto ofertado (\$309.000,00) no supera el límite máximo vigente previsto para este tipo de trámite.(\$1.062.775,00) Dec. N°4800 M.E.H.F.

Que en su intervención de fs.222, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que presupuestariamente es viable atender al mayor costo que surge de lo expuesto en el párrafo que antecede.-

Que en atención a ello, la Comisión de Licitaciones del S.T.J. aconseja: 1º) RECHAZAR lá oferta presentada por la firma "FANIES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de NIEVAS, OSCAR M.", por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores o en el Registro de Contratistas de Obras y Servicios de la Provincia de Entre -///

-/// Ríos, conforme lo establecido en Art.2º Inc.3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo automático según el Art.3º de ese mismo Pliego y 2º) ADJUDICAR a la firma "ANAV de VAZQUEZ AVALOS, GUSTAVO" el Renglón Nº1 por - Trabajos de reparaciones por filtraciones en Edificio Tribunales de Federación- por un total de PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$309.000,00). Por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido en las cláusulas técnicas, documentación exigida y demás condiciones de los Pliegos de la presente Licitación, habiendo esta firma realizado trabajos previos para este Poder Judicial de forma satisfactoria. (Art.59º Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP, Art. 17º de la Ley de Obras Públicas Nº6.351/79, Dec. Reglamentario Nº958/79 y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales); por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) Rechazar la oferta presentada por la firma "FANIES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Nievas, Oscar M.", por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores o en el Registro de Contratistas de Obras y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en Art.2º Inc.3º del Pliego de Condiciones Generales .


2º) Aprobar la oferta presentada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos Gustavo", por el Renglón Nº1 por \$309.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$309.000,00), una vez recibidos de conformidad los trabajos de atención de filtraciones en distintos sectores del Edificio de Tribunales de Federación, ya descontada la suma de Pesos: NOVENTA Y DOS MIL SETECEINTOS CON 00/100 (\$92.700,00), que será entregada a la contratista en calidad de adelanto de obra.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.222.

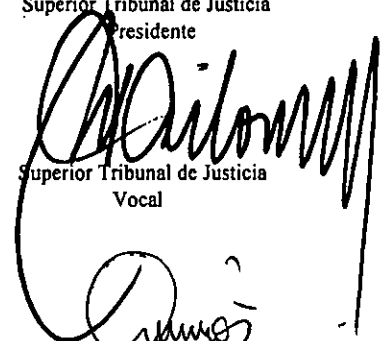
4º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio y a la Contaduría General, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

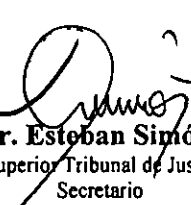


Dr. Enrique A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDIFICIO S.T.J. E- PLIEGO REF A
CONSTRUCCION DE OFICINAS EN SECTOR DE COCHERAS EDIF. TRIB. PARANA
EDIFICIO-OBRAS" - N° 3863/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 238/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 31 de julio de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17577/6 obrante a fs.87 y vta., eleva el pliego correspondiente a la obra de construcción de oficinas en el sector de cocheras del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná a fin de posibilitar el traslado del Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (CMARC) al edificio y de esta manera eliminar parte del alquiler que se ocupa en el inmueble de calle La Paz N°3, restituyendo el mismo a la Caja Forense.

Que esta construcción ocupará un lugar del edificio que actualmente ocupan las cocheras, por lo que plantea su materialización mediante un sistema de construcción liviano, tipo "steel framing", que permitirá eventualmente su desarmado cuando se habilite para su uso el nuevo Edificio Anexo de Tribunales y se incremente en consecuencia la disponibilidad de espacios para oficinas y para cocheras.

Que en su intervención de fs. 94 y vta., la Contaduría General del Poder Judicial expresa que el Código de Obra -N°48- que sugiere el área técnica para atender la presente obra no cuenta con crédito disponible, por lo que propone una modificación presupuestaria que permita transferir saldo desde el código de obra N°84 -Obras Menores de Reparaciones Generales - Paraná-, para lo que agrega planilla analítica del gasto y de modificaciones de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.89/90-, con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.93-, señalando que en uso de la facultad que otorga el Art. 12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019-, correspondería aprobar la misma y autorizar a esa Contaduría General a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario, a fin de concretar por el Procedimiento de Licitación Privada la contratación de la obra interesada; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

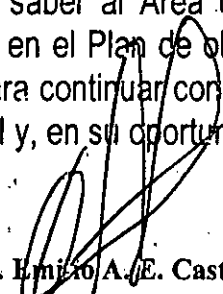
1º) Hacer lugar a la obra de construcción de oficinas en el sector de cocheras del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná a fin de posibilitar el traslado del Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (CMARC) al edificio y de esta manera eliminar parte del alquiler que se ocupa en el inmueble de calle La Paz N°3, conforme el pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Tesorería General a invertir hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 23/100 (\$2.920.934,23)**, necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de Licitación Privada.

2º) Aprobar la planilla analítica del gasto de fs.89/90 y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la -///

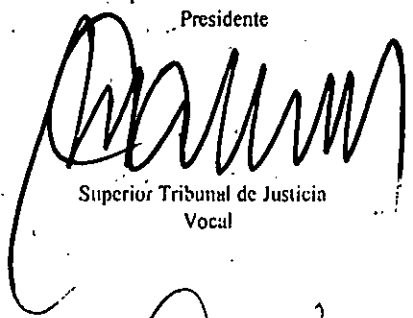
-/// Provincia la suma de Pesos: **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 (\$2.239.383,23)** en el presente ejercicio y **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$681.551,00)** iniciado el ejercicio 2020 y a realizar las gestiones pertinentes para su incorporación al sistema contable presupuestario.

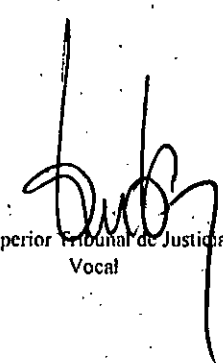
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.48 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07** - del Presupuesto 2019 y siguiente, conforme lo establece el Art. Nº17 inc. a) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP)-

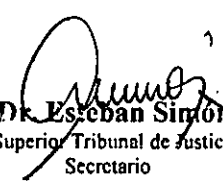
4º) Registrar, hacer saber al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. que deberá prever en el Plan de obras para el presente ejercicio y el siguiente el crédito presupuestario para continuar con la ejecución de la obra, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ -LARROQUE-SOLICITA PARTIDA ESPECIAL POR PAGO DE FACTURAS PI REPARACIONES FACHADA EDIF. TRIB- S/ PARTIDA ESPECIAL" - N°2637/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 261/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

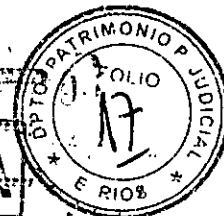
III-RANA, de Agosto de 2019.-

Firma:

Aclaración:

Fecha:

ES COPIA



Y VISTOS:

Que el Sr. Juez de Paz de Larroque, Dr. Ricardo P. Chaia, mediante Nota N°76/19 de fecha 02/05/19, informa que, ante la necesidad de reparar el inmueble que ocupa el Organismo, sito en calle Las Heras N°254 de la mencionada localidad, situación que fuera constatada en la visita e inspección realizada por el Ing. Mario Benavento del Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., procedió a realizar trabajos parciales de urgencia en la parte exterior del edificio, lo que requirió de mano de obra y compra de materiales, conforme el detalle de las facturas que acompaña a fs.1/2, interesando se envíen los fondos correspondientes para proceder a la cancelación de las mismas.-

Que a fs.4 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. señala al respecto que dicha Área no estaba en conocimiento de que se habían realizado o se estaban por realizar trabajos de pintura en la fachada del inmueble, los que fueron contratados por el Sr. Juez de Paz y detectados por esa área en la Comisión de Servicios del 12 de abril, señalando que el Sr. Juez remite dos facturas: una por materiales de la firma "Materiales De Zan" por un valor de \$5.825,02 -pintura, hojas de lija, pastina, etc.- y de la firma "Keller Ramón" por la mano de obra empleada para los trabajos de pintura de fachada, por un valor de \$5.500,00, encontrándose ambos valores en el entorno de los del mercado local.

Que a fs.6 la Contaduría General expresa que al no haberse solicitado la intervención previa sobre la disponibilidad presupuestaria, y al no cumplimentar con el procedimiento de contrataciones que establece la Ley 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones -T.O. Decreto 404/95-, correspondía agregar antecedentes y justificativos de la urgencia detallada a fs.3 conforme lo expresado en el 2do. párrafo del informe de fs.4.-

Que motivo de ello, el Departamento de Patrimonio del S.T.J., procedió a requerir al organismo que amplíe la fundamentación por los trabajos contratados, agregándose a fs.10 la respuesta del Juzgado en donde manifiesta que no se pudo cumplir con el procedimiento de contrataciones previsto, atento a la urgencia en reparar la pared exterior del Juzgado, debido a la antigüedad y filtración de humedad, lo que estaba produciendo graves daños, entre ellos, el desprendimiento del revoque de la pared interior en donde se encuentra un calefactor a gas, con el peligro que ello representa y para lo cual adjunta imágenes (ver fs.9), agregando además que las reparaciones efectuadas se encuentran dentro de una solicitud de fecha 20/03/19, por refacciones mayores, y que dieran origen a la visita al Organismo en fecha 12/04/19 del Ing. Benavento, quien pudo inspeccionar sobre lo que se interesa y lo que parcialmente se hizo -sin la debida autorización-

Que a fs.14 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que pese a no haberse efectuado la correspondiente intervención por el Área pertinente, presupuestariamente es viable atender a la erogación que se interesa en las presentes, y que de aprobarse lo actuado, correspondería autorizar a la Tesorería a remesar al peticionante a hacer efectiva la cancelación de las Facturas obrantes a fs.1/2; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar lo actuado por el Juez de Paz de la localidad de Larroque, Dr. Ricardo

-/// P. Chaia, y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la Habilitación del peticionante la suma de **Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 02/100 (\$11.325,02)** en concepto de pago a la firma "Materiales De Zan" de la Factura "B" Nº0004-00013043 por la suma de \$5.825,00 por la compra de materiales y la Factura "C" Nº00002-0000032 por la suma de \$5.500,00 perteneciente a la firma "Keller Ramón", por la realización de los trabajos de reparación inmueble.-

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$5.825,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019** y **(\$5.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019.**-

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial, quien deberá hacer saber al Organismo requirente, que en lo sucesivo, tendrá que solicitar autorización previa antes de realizar cualquier tipo de inversión o gastos y asimismo en oportunidad de efectuar el pago, exigir las facturas que cumplimenten con los requisitos fiscales vigentes, el Sellado Provincial y el Certificado de Libre Deuda de ATEF.

J.S

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 271/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 14 de agosto de 2019.-

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. eleva a fs.1 un detalle de las adquisiciones y/o contrataciones a realizar en orden a poner en funcionamiento el primer sector que se habilitará del Edificio Archivo y Depósito Judicial de Paraná, a ubicarse en un espacio gestionado ante el Superior Gobierno de la Provincia en el predio donde también tiene asiento el Juzgado de Ejecución de Penas sito en calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad de Paraná.

Que en las presentes actuaciones se tramita la adquisición e instalación de los elementos completativos que exige la ART para atención en caso de posibles incendios en cumplimiento de la normativa vigente, y en función a la distribución de las dependencias del Edificio, considerando el sector en ejecución a la fecha, proponiendo la adquisición de veintiocho (28) extinguidores, especificando a fs.3/5 las características técnicas respectivas y plano referencial de ubicación de los mismos, los que deberán ser entregados a la Intendencia del S.T.J. para su instalación en el Edificio de calle Santos Domínguez.-

Que asimismo informa que además del equipamiento interesado, oportunamente se adquirieron 20 (veinte) extinguidores tipo ABC para las dependencias actuales del Archivo y del Depósito de Patrimonio, aconsejando dar intervención a la Intendencia del S.T.J. para que verifique su carga y prueba hidráulica, de manera de que los mismos estén vigentes, atento a que deberán ser colocados en el Nuevo Edificio, por lo que a fs.5 vta se notifica a la Intendencia del S.T.J.-

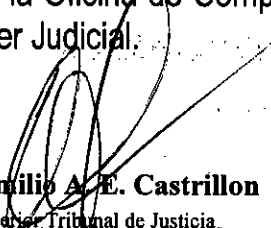
Que a fs.7 se agrega un presupuesto referencial de una firma local, el cual asciende a la suma de \$319.800,00, y a fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial ^(a) expresa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, con cargo a los fondos disponibles de recursos de afectación específicos, según lo autoriza el Art.24º de la Ley Nº10.531 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veintiocho (28) extinguidores de incendio para el Área de Archivo y Depósito Judicial sito en calle Santos Domínguez Nº205, conforme lo sugiere a fs.5 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$319.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

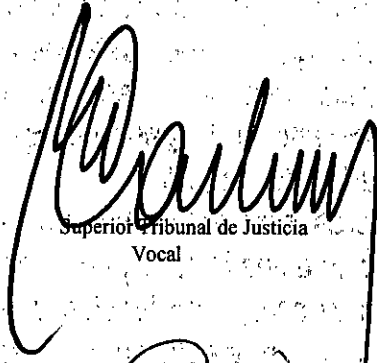
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0363 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2019**, correspondiente a los fondos disponibles de recursos de afectación específicos, según lo autoriza el Art.24º de la Ley Nº10.531.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO S.T.J.E-PLIEGO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS A REALIZAR EN MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAYCHU, SITO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL S/ EDIFICIO-OBRAS" - Nº4375/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº272/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 26 de agosto de 2019

ES COPIA



Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio Nº17690/16 obrante a fs.45/46, eleva el Pliego Técnico (fs.1/44) correspondiente a los trabajos de mantenimiento general que interesa se realicen en la Morgue Judicial de la jurisdicción Gualeguaychú, ubicada dentro del predio del Cementerio Municipal de dicha localidad, resaltando que la presente obra se inscribe en el marco de lo informado oportunamente bajo el Plan de Regionalización del Servicio de Autopsias, referente a Acuerdo General Nº37/16 del 13/12/16.

Que los trabajos requeridos incluyen la atención de diferentes necesidades del inmueble (reparación de cielo rasos, pinturas, provisión de cámara séptica, reparación y construcción de veredas, adecuación de instalación eléctrica, entre otros), con un costo estimado de \$722.242,20 a fecha de julio 2019, señalando que dicho valor no incluye impuestos, gastos generales, ni beneficio, y que ha sido recabado del listado de precios de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Provincia de Entre Ríos y de consultas en el mercado local, adoptando el menor valor encontrado, por lo que sugiere una reserva presupuestaria de \$1.126.697,83.

Que en su intervención de fs.65, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa, conforme el Plan de Obras expuesto por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., por lo que correspondería, de acuerdo al costo referencial informado, aplicarse el Procedimiento de Concursos de Precios y autorizar a esa Contaduría a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$601.698,00 para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020, la suma de \$525.000,00, debiendo el área técnica realizar las previsiones presupuestarias correspondientes en el Plan de Obras del Poder Judicial del ejercicio siguiente para financiar la obra interesada.

Que a fs.49, el Sr. Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. presta su conformidad con los trabajos a realizar, señalando que se consideran oportunas e imprescindibles el mantenimiento y mejoras propuestas; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

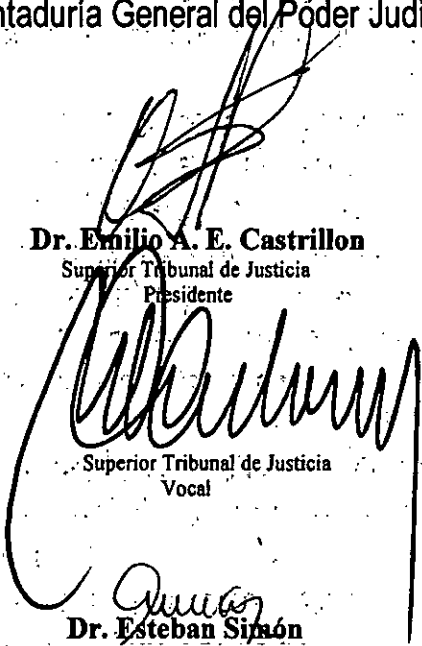
1º) Hacer lugar a los trabajos de mantenimiento general en la Morgue Judicial de la jurisdicción Gualeguaychú, ubicada dentro del predio del Cementerio Municipal de dicha localidad, conforme pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. -fs.1/44-, y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de **Pesos: SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$601.698,00)** en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020, la suma de **Pesos: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$525.000,00)** necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar la obra interesada por el sistema de Concurso de Precios.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$601.698,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2019 y \$525.000,00 a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 del Presupuesto 2020, conforme el Art. 17º inc.a) de la Ley Nº5.140 T.O. Dto. 404/95.

3º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. quien deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes en el Plan de Obras del Poder Judicial del ejercicio siguiente para financiar la obra interesada, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

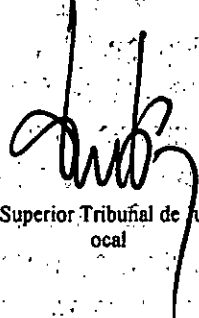


Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

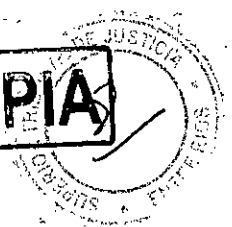


Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón

ES COPIA



Resol.Trib.Sup. Nº /19.-

**"AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDILICIO -S.T.J.-INFORMA S-
INSTALACION -SALA VIDEO CONFERENCIAS- 3º PISO ALA
CORDOBA -EDIF. TRIB. PARANA". Nº 44.365.-**

//PARANA, 24 de agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, las que refieren a la reubicación de la Sala de Videoconferencias que actualmente funciona en el 1º piso del Palacio de Justicia, sector ala calle Córdoba, conforme lo dispusiera oportunamente el apartado 2º) de la Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº412/17, de fecha 22-11-17, dictada en las actuaciones caratuladas "SISTEMA FEDERAL DE VIDEOCONFERENCIA DE LA JUFEJUS - PROPUESTA CONEXION MPLS", nº 42194 (confr.fs.5/6).-

Que a fs.1, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio informa que se ha efectuado un análisis en función de los proyectos de distribución de dependencias y disponibilidad espacial existente a la fecha, y concluye que el salón de reuniones ubicado en el tercer piso, en la esquina de Laprida y Córdoba, resulta ser el más apropiado para tal fin.- Que cuenta con espacio suficiente para la instalación y funcionamiento de la sala de videoconferencias, pudiendo ser utilizada tanto por los capacitandos (hasta 40 personas), como así también por los señores Vocales del S.T.J. y por el Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi. Que el mismo fue diseñado oportunamente para albergar actividades del Pleno y reuniones del Jurado de Enjuiciamiento, pudiendo continuar su prestación, inclusive con mayor tecnología, sin perjuicio de lo cual sugiere dar intervención a la Oficina de Informática.-

A fs. 3, se agrega el informe del Area de Informática, manifestado que el Salón mencionado precedentemente, se adecua de manera más eficiente al uso que normalmente se da al Sistema de Videoconferencias correspondientes a la Salas Virtuales del Sistema Federal de Videoconferencias, por lo que de disponerse la reubicación, el

personal de esa Oficina está disponible para llevarlo a cabo en el menor tiempo posible.-

Por ello, y de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:


1º) DISPONER, la reubicación del Equipamiento correspondiente al "Sistema Federal de Videoconferencias", actualmente funcionando en el Salón N°5 (1º piso del Palacio de Tribunales, Sector calle Córdoba), en el espacio destinado a Salón de Reuniones ubicado en el tercer piso, esquina de calle Laprida y Córdoba, conforme lo manifestado a fs.1.-

2º) Agregar copia de la presente resolución en las actuaciones caratuladas "SISTEMA FEDERAL DE VIDEOCONFERENCIA DE LA JUFEJUS - PROPUESTA CONEXION MPLS", n° 42194.-

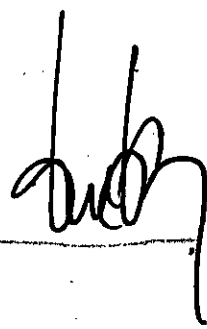
3º) Dar intervención a las Areas involucradas, a fin de que tomen los recaudos pertinente en lo que es materia de su competencia.-

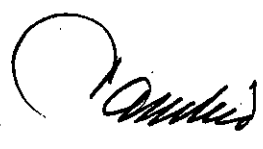
4º) Registrar. Notificar.-

al.-

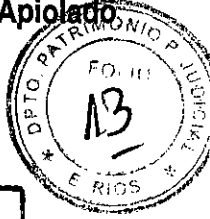

DR. EMILIO A. CASTRILLON
PRESIDENTE
Sup. Trib. Just. E.R.


ESTEBAN SIMON
SECRETARIO
Sup. Trib. Just. E.R.





"JEFE DEL DEPARTAMENTO MEDICO FORENSE S.T.J.-DR. MOYANO- S- ADQUISICION DE TRES (3) MODULOS DE TRES () CUERPOS B.T. Y TRES (3) CARROS ELEVADORES P-MORGUES JCIALES.: CONCORDIA, VILLAGUAY Y GUALEGUAY" - N°4224/2019 y Apioleto N°3682/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 269/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

ES COPIA

///-RANA, 21 de agosto de 2019

Y VISTOS:

Que el Sr. Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., Dr. Luis Moyano, en oficio N°201 obrante a fs.7, solicita la adquisición de tres (3) módulos de tres cuerpos BT (baja temperatura) y tres (3) carros elevadores de óbito con giro de plataforma y deslizamiento para ser instalados en las Morgues Judiciales de Concordia, Villaguay y Gualeguay, por ser un equipamiento indispensable para el traslado y correcta conservación de los cadáveres en el trabajo pericial del Cuerpo Médico Forense, teniendo en cuenta que en esas jurisdicciones no se cuenta con el equipamiento requerido.

Que a fs.9 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. informa que las Morgues Judiciales referidas no disponen de cámaras de conservación ni de carros que permitan la manipulación de los cuerpos durante las autopsias, pero si cuentan con espacio físico para alojarlas, detallando las características y especificaciones técnicas y costo referencial de las mismas, agregando que equipamiento similar ha sido adquirido para las Morgues de Paraná y Gualeguaychú, con resultado satisfactorio.

Que en su intervención de fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que existe partida presupuestaria para atender la inversión que se interesa, con cargo a los fondos disponibles por recaudación de honorarios Peritos Oficiales -Art.131° Ley 6902-, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PUBLICA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de tres (3) módulos de tres cuerpos BT (baja temperatura) y tres (3) carros elevadores de óbito con giro de plataforma y deslizamiento para ser instalados en las Morgues Judiciales de Concordia, Villaguay y Gualeguay, requeridas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. y conforme las características y especificaciones técnicas detalladas por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.954.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019, correspondiente a los fondos disponibles por recaudación de honorarios Peritos Oficiales -Art.131° Ley 6902-.

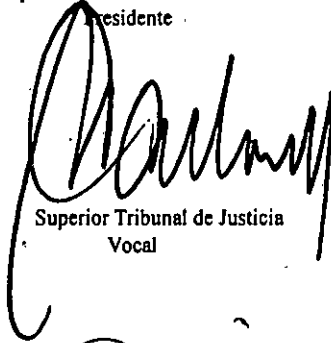
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.



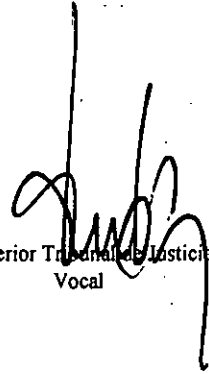
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

723

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

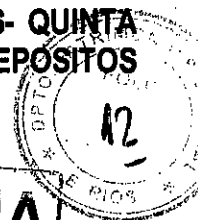
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIL -S.T.J.-E / PEDIDO EMPRESA EDICO S.R.L. S- QUINTA AMPLIACION PLAZO DE OBRA:"CONSTRUC. NUEVO EDIF.-ARCHIVO JUD. Y DEPOSITOS S.T.J.- PREDIO CALLE SANTO DOMINGUEZ 205- N°3652/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°250/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

ES COPIA

///-RANA, 27 de agosto de 2019.-

Y VISTOS:

Que la firma EDICO S.R.L. en nota de Pedido de Empresa N°13 obrante a fs.3 de fecha 13/06/19, solicita una quinta ampliación del plazo de la obra de "Construcción Nuevo Archivo Judicial y Depósito del S.T.J.", por el mes de mayo/19, en seis (6) días, adjuntando a tal fin, a fs.4, Certificado de días con lluvia de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos y a fs.5/8 constancias que ilustran la realización del paro general en donde se adhirió el gremio de los empleados de la construcción de UOCRA .-

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.9, hace saber que el plazo original de la Obra es de doscientos cuarenta (240) días corridos, habiéndose otorgado ampliaciones del mismo por un lapso total de veinte (20) días, en los cuales no se encuentra incluida la última solicitud de ampliación correspondiente al mes de abril/19, la cual fue debidamente autorizada conforme al Antecedente que obra a fs.2, y que lo solicitado por la Empresa se justifica en razón a que en el mes de mayo se ha continuado con el desarrollo de los trabajos en el exterior: construcción de mamposterías y revoques externos, losa de entepiso, columnas y vigas de planta alta y colocación de la cubierta de techos, por lo que se considera pertinente se otorguen cinco (5) días de ampliación, a saber cuatro (4) por las precipitaciones y uno (1) por el paro general, descartando por falta de entidad suficiente las lluvias del día 21 de mayo.-

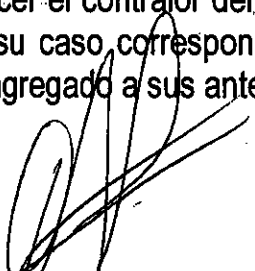
Que el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas en su dictamen de fs.11 pone de resalto que la repartición técnica competente, si bien ha efectuado su reserva en cuanto a uno de los días en cuestión (21/05/19), se ha expresado favorablemente con respecto a la prórroga interesada, por lo que correspondería hacer lugar a la ampliación interesada, por un total de cinco (5) días, debiendo la empresa presentar un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art.31° del Pliego General de Condiciones; por lo que

SE RESUELVE:

1º) Conceder a la firma EDICO S.R.L. la ampliación del plazo de obra oportunamente convenido, en la cantidad total de cinco (5) días - *cuatro (4) días por las lluvias caídas en el mes de mayo/19 y un (1) día por paro general*-, debiendo la empresa presentar un nuevo plan de trabajo y curva de inversión.

2º) Hacer saber, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

J.S


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°3 -COMANDO EN JEFE DEL URUGUAY- DR. MIR 8- SIETE (7) MIL I AN
"NUEVAS P- USO DEL ORGANISMO" - Nº 11/19 y Apioladas.

Resolución del Tribunal de Superintendencia del Poder Judicial Nº 6/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 27 de agosto de 2019.-

ES COPIA

Y VISTOS:

Que las presentes Actuaciones y las que lucen por cuerda N°30476; N°29377; N°144/2019; N°29161; N°2394/2018; N°1424/2018; N°28835; N°30187; N°1755/2018; N°27958; N°1556/2019; N°30000; N°1075/2018; N°861/2019; N°29561; N°29681; N°4486/2019; N°310/2019; N°1698/2018; N°28927; N°4485/2019; N°29210; N°29649; N°29442; N°29593; N°30380 y N°4479/2019, tuvieron su inicio ante el Departamento de Patrimonio del S.T.J. en virtud a solicitudes de distintos Organismos y Dependencias Judiciales del interior de la Provincia, por la provisión y/o recambio de sillones y sillas (fijas, de escritorio y tándem), las que a la fecha se encuentran pendientes de resolución, por lo que se acumulan para ser tramitadas en conjunto por cuestiones organizativas, administrativas y de eficiencia.-

Que ante los requerimientos, y previo análisis de cada uno de ellos, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. dictaminó en cada una de sus intervenciones sobre la necesidad de reemplazo y las características técnicas de los mismos, por lo que el Departamento de Patrimonio del S.T.J. procedió a simplificar dicha información efectuando un cuadro descriptivo, el que se agrega a fs.19, donde se detalla el Organismo peticionante, Número de Actuación, tipo, color y cantidad de sillonería a adquirir.-

Que asimismo el Departamento Patrimonio expresa que son elementos esenciales en el desarrollo de las tareas diarias de los agentes judiciales y que teniendo en cuenta que existiría financiamiento para afrontar la inversión, siendo ésta una primera etapa de recambio de mobiliario, sugiere la intervención a la Contaduría General, habiendo agregado previamente un presupuesto referencial.

Que a fs.23, la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, con cargo a los fondos disponibles por "Otros Ingresos del Superior Tribunal de Justicia" - Ley N°10531, art. 24º, -destino bienes de uso y obras públicas- e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de sillones y sillas (fijas, de escritorio y tándem) requeridos por los distintos Organismos y Dependencias Judiciales del interior de la Provincia, conforme el detalle de fs.19 de las presentes, el cual contiene la cantidad y características técnicas de la sillonería a adquirir, sugeridas por el Área de Planeamiento e Infraestructura del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los bienes interesados por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **POCO MAS DE CINCO CIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$570.000,00)**, en el pago del importe adjudicado

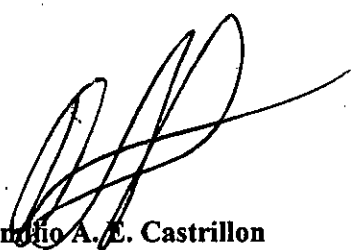
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 (1)

047/2019

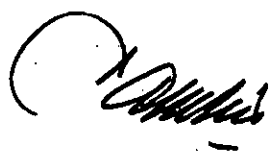
- III corresponde a los fondos disponibles por Otros Ingresos del Superior Tribunal de Justicia Ley N°10531, art. 24°, -destino bienes de uso y obras públicas-.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

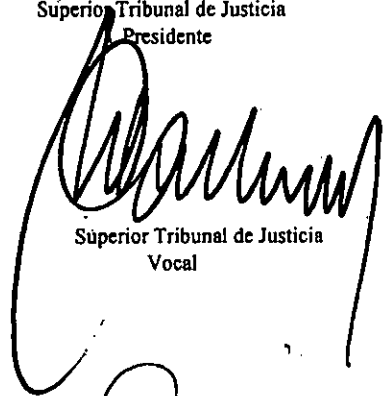
J.S.



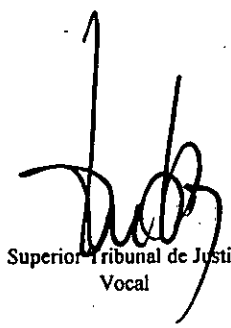
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



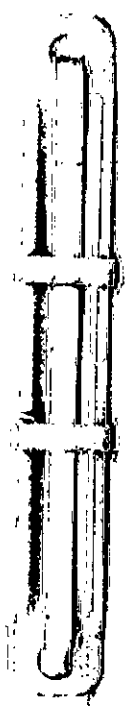
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



ÁREA DE INFORMATICA JURIDICA DEL S.T.J. E-PROYECTO DE MODERNIZACION
TECNOLOGICA S-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE ENERGIA, CONECTIVIDAD,
SERVIDORES, SCANER Y LICENCIAMIENTO" - N°4745/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°

/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

PARANÁ, 27 de agosto de 2019

ES COPIA



VISTOS:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. en nota obrante a fs.7 y vta., solicita la adquisición de equipamiento e insumos para la modernización tecnológica del Poder Judicial de Entre Ríos, que se integra con la implementación de la nueva Red de Datos digital por fibra óptica, con las facilidades ofrecidas por la nube judicial y con las previsiones informadas por esa área para el ejercicio 2020, proponiendo la adquisición de Equipamiento de Energía, Conectividad, Infraestructura de Servidores, Scanners, Pcs, Equipamiento Audivisual y de Videoconferencias para Salas de Audiencias y Salones del S.T.J. y Equipamiento para declaración remota desde unidades penales.

Que a fs.8 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que procedió a extraer fotocopias de la presentación realizada por el área técnica a fin de desglosar los diferentes requerimientos, con el propósito de agrupar y consecuentemente gestionar administrativamente el procedimiento de compra y/o contratación pertinente, tramitándose en las presentes el Equipamiento de Energía, Conectividad, Infraestructura en Servidores, Scanners y Licenciamiento conforme planilla descriptiva y detalle de fs.1/6.

Que este equipamiento permitirá a) la incorporación de una segunda línea de energía estabilizada con UPS online centralizada, armado de tablero de distribución con disyuntores independientes a fin de contar en el Data Center con un sistema de energía redundante y consistente que soporte la carga ante cortes; b) la incorporación de switches de Core y Bordes completando velocidades de transmisión y funcionalidades actuales y futuras y previniendo crecimiento conforme se incorporen nuevos puestos de trabajo; c) el armado de una red WIFI integrada (Paraná, Concordia, Gualaguyachú y Concepción del Uruguay) con los mecanismos de Seguridad Informáticos acordes al Poder Judicial; d) la adquisición de memorias, storage, switches y placas Fibre Channel y licencias de software contemplando las necesidades actuales y crecimiento futuro de capacidades de procesamiento, almacenamiento, resguardo y administración y e) la adquisición de equipamiento para digitalización de documentos en mesas de entradas y distintos organismos que lo requieran.

Que en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión con cargo a los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establece el Art. 1° de la Ley N°10.056, señalando que según planilla de fs.9, con esta inversión, el total afectado *-de conformidad al Acuerdo General N°13/18 del 15-05-18-* en el ejercicio 2019 asciende a la suma de \$53.503.557,50, representado un 40,98% de los fondos disponibles al 31/07/2019 (\$130.572.377,02) e indica el procedimiento de contratación a aplicar *-LICITACION PUBLICA-*; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 *-Punto Segundo-*,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la adquisición del Equipamiento de Energía, Conectividad, Infraestructura en Servidores, Scanners y Licenciamiento conforme planilla descriptiva y detalle de fs.1/6, solicitado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina

-/// cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$11.407.997,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$10.518.252,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$889.745,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.8 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, **ambas del Presupuesto 2019**, correspondiente a los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establece el Art. 1º de la Ley Nº10.056.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

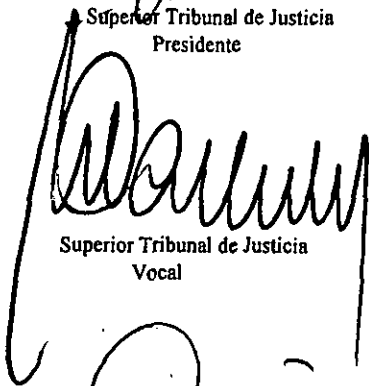


Dr. Emilio A. E. Castrillon

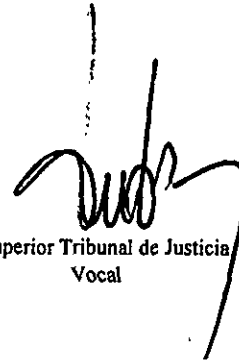
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



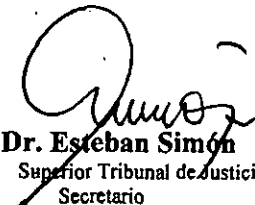
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE INFORMATICA JURIDICA DEL S.T.J. E-PROYECTO DE MODERNIZACION TECNOLOGICA S-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO P- VIDEOCONFERENCIA Y P-COMUNICACION STREAMING" - N°4763/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 27 de agosto de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. en nota obrante a fs.10 y vta., solicita la adquisición de equipamiento e insumos para la modernización tecnológica del Poder Judicial de Entre Ríos, que se integra con la implementación de la nueva Red de Datos digital por fibra óptica, con las facilidades ofrecidas por la nube judicial y con las previsiones informadas por esa área para el ejercicio 2020, proponiendo la adquisición de Equipamiento de Energía, Conectividad, Infraestructura de Servidores, Scanners, Pcs, Equipamiento Audivisual y de Videoconferencias para Salas de Audiencias y Salones del S.T.J. y Equipamiento para declaración remota desde unidades penales.

Que a fs.11 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que procedió a extraer fotocopias de la presentación realizada por el área técnica a fin de desglosar los diferentes requerimientos, con el propósito de agrupar y consecuentemente gestionar administrativamente el procedimiento de compra y/o contratación pertinente, tramitándose en las presentes el Equipamiento para Videoconferencias y Comunicación vía Streaming conforme planilla descriptiva y detalle de fs.1/9.

Que este equipamiento permitirá configurar reuniones de trabajo/videoconferencias con distintos tipos de micrófonos, con audio amplificado, posibilitando la emisión de las videoconferencias por streaming a canales Youtube o Facebook Live y la capacidad de grabar la salida del equipo de videoconferencia de manera autónoma en Pendrive, contemplando una nueva Sala en Paraná con capacidades de armar multiconferencia (MCU) y equipamiento para jurisdicciones que aún no cuentan con esta facilidad. Además, permitirá la comunicación entre unidades penales y distintos organismos a fin de evitar el traslado físico de reclusos.

Que en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión *-con cargo a los fondos disponibles por Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia - Ley N°10.531, Artículo 24º, destino bienes de uso y obras públicas-* e indica el procedimiento de contratación a aplicar *-LICITACION PUBLICA-*; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 *-Punto Segundo-*,

SE RESUELVE:

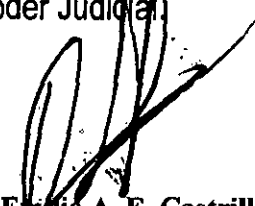
1º) Hacer lugar a la adquisición del Equipamiento para Videoconferencias y Comunicación vía Streaming conforme planilla descriptiva y detalle de fs.1/9, solicitado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.140.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0361 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - IIG.99** - del Presupuesto 2019 correspondiente.

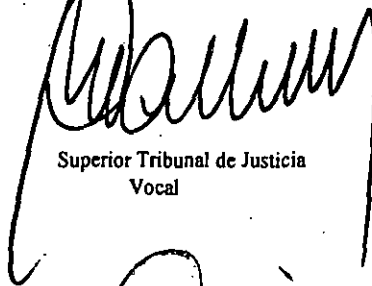
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.



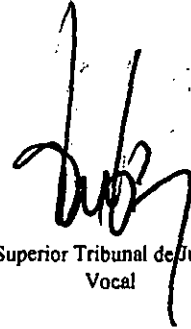
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



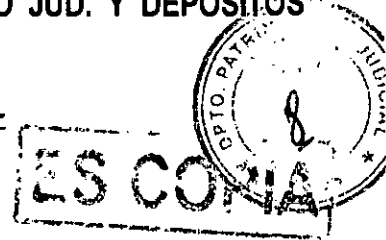
Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIL -S.T.J.-E / PEDIDO EMPRESA EDICO S.R.L. S- SEXTA AMPLIACION PLAZO DE OBRA : "CONSTRUC. NUEVO EDIF.-ARCHIVO JUD. Y DEPOSITOS S.T.J.- PREDIO CALLE SANTO DOMINGUEZ 205- - N°4099/2019

Resolución de Superintendencia del S.T.J. N° 255/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 27 de agosto de 2019.-



Y VISTOS:

Que la firma EDICO S.R.L. en nota de Pedido de Empresa N°15 obrante a fs.2 de fecha 05/07/19, solicita una sexta ampliación del plazo de la obra de "Construcción Nuevo Archivo Judicial y Depósito del S.T.J.", por el mes de junio/19, en cinco (5) días, adjuntando a tal fin, a fs.3, Certificado de días con lluvia de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.4, hace saber que el plazo original de la Obra es de doscientos cuarenta (240) días corridos, habiéndose otorgado ampliaciones del mismo por veinte (20) días y estando en trámite dos solicitudes de ampliación de plazos por los meses de abril/19 -*debidamente autorizada conforme surge del antecedente de fs.1/vta.-* y mayo/19, y que lo solicitado por la Empresa se justifica en razón a que en el mes de Junio/19 se desarrollaron trabajos de exterior tales como colocación de cubierta del segundo nivel, revoques exteriores y cerramiento de mampostería exterior, que se ven afectados y dilatados como consecuencia de las inclemencias climáticas, por lo que habiendo analizado el volumen de lluvia caído en el mes, aconseja conceder la extensión del plazo por tres (3) días.

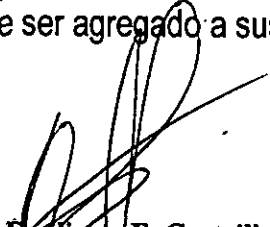
Que el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas en su dictamen de fs.6 señala que si bien la repartición técnica ha considerado un plazo menor al solicitado, se ha expresado favorablemente con respecto a la prórroga interesada, lo que en virtud a ello, entiende que correspondería hacer lugar a la ampliación, por un total de tres (3) días, requiriéndose posteriormente la presentación de un Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, en un todo de acuerdo con lo establecido en el precitado artículo 31° del Pliego General de Condiciones.-

Que a fs.1/vta. y fs.7/vta. se agregan copia simples de las Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. donde se hace lugar a la ampliación del plazo de obra correspondientes a los meses de abril/19 -6 días- y mayo/19 -5 días-;

SE RESUELVE:

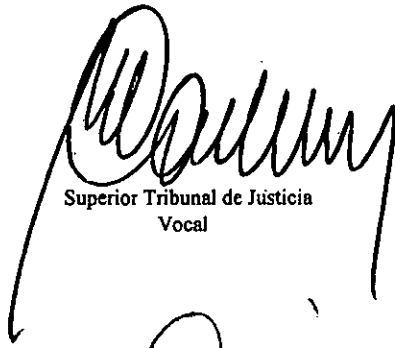
1º) Conceder a la firma EDICO S.R.L. la ampliación del plazo de obra oportunamente convenido, en la cantidad total de tres (3) días, por las lluvias caídas en el mes de junio/19, debiendo la empresa presentar un nuevo plan de trabajo y curva de inversión.

2º) Hacer saber, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe ejercer el contralor del nuevo plazo previsto, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS -SOBRE ENTREGA EN DONACION DE EQUIP. INFORMATICO AL CONSEJO GRAL. DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"
N°4871/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 27 /19-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 27 de Agosto de 2019



23 COPIA

Y VISTOS:

Que el Departamento Patrimonio del S.T.J. a fs.8 informa al Alto Cuerpo sobre la posibilidad de donación de equipos de Pc, producto de la 1era Etapa de Recambio del equipamiento informático del Poder Judicial, adquirido en actuaciones "OFICINA DE COMPRAS -DPTO. PATRIMONIO S.T.J S- RENOVACION PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL" N°1355/2019.

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.9 informa que los equipos que se están reemplazando cuentan con más de siete años de antigüedad, por lo cual no van a ser reutilizados por su antigüedad y respuesta tecnológica, no obstante se encuentran totalmente operativos y han sido revisados y removida toda la información jurisdiccional o particular, encontrándose en condiciones ser entregados a las instituciones que lo soliciten, detallando las características de los mismos.

El Departamento Patrimonio del S.T.J. a fs.10, expresa que ante lo informado por el área técnica interviniente respecto a la no reutilización de los equipos interesados en las presentes en otros organismos y/o dependencias de este Poder Judicial, han sido dados de baja del inventario correspondiente, por lo que, en el marco de lo que establece el Art. 57° -Capítulo V- de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública que reza que "...podrán transferirse los bienes muebles, sin cargo, entre Reparticiones del Estado Provincial cuando no presten utilidad o pueda lograrse de tal manera, su mejor aprovechamiento...", propone entregar en calidad de donación los bienes mencionados a fs.9/10, al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **Transferir sin cargo** al "Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos" **setenta (70) equipos PC completos**, compuestos por monitor marca CORADIR, CPU marca CORADIR, mouse y teclados, ya que los mismos no resultan de utilidad para otras dependencias u organismos de este Poder Judicial, en el marco de lo establecido en el Art. 57° -Capítulo V- de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública.

2º) Dejar debida constancia de lo actuado, registrar y archivar.

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. S.T.J. E-PLIEGO REF. OBRA DE INCORPORACION DE UN (1) ASCENSOR HIDRAULICO AL EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYA S/ ASCENSORES" - N° 4685/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 332, /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 12 de septiembre de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17754/11 obrante a fs.54 y vta., eleva el pliego técnico -fs.1/53- de la obra de incorporación de un (1) ascensor hidráulico para el edificio de Tribunales de la ciudad de Nogoyá, en el marco del "Programa de atención de la accesibilidad motriz en los edificios judiciales" -Acuerdo General N°05/11 de fecha 10.03.11-.

Que el área técnica sugiere realizar una reserva presupuestaria de \$2.748.069,00, bajo el código de obra N°56, señalando que prevé iniciar la misma hacia fines de diciembre, con un desarrollo de 120 días, por lo que correspondería reservar \$824.420,00 para el presente ejercicio y \$1.923.649,00 para el ejercicio siguiente -2020-, señalando que para incrementar el monto disponible en el 2019, propone una modificación presupuestaria del sobrante del código de obra N°88 - *Reparaciones Generales Edificios Mitre esq. Irigoyen - Concordia.*-

Que en su intervención de fs.62, la Contaduría General del Poder Judicial, conforme lo interesado, agrega planilla analítica del gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.56/59- con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.60-, señalando que correspondería, en uso de la facultad que le otorga el Art. 12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019- al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, aprobar la planillas referidas y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario, a fin de contratar la obra interesada por el Procedimiento de Licitación Privada; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la obra de incorporación de un (1) ascensor hidráulico para el edificio de Tribunales de la ciudad de Nogoyá, conforme el pliego técnico -fs.1/53- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$824.420,00)**, necesaria para que, en su oportunidad la Oficina de Compras y Asesoramiento ////-

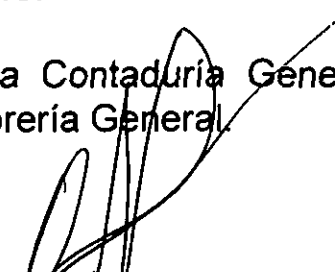
///- realice los trámites pertinentes a fin de contratar la obra interesada por el sistema de LICITACION PRIVADA.


X 2º) Hace lugar a la modificación presupuestaria propuesta, aprobar la planilla analítica del gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades de -fs.56/59- y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario.

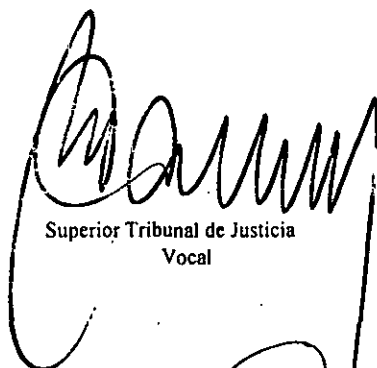
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.56 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.77 - UG.99 - del Presupuesto 2019.


4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

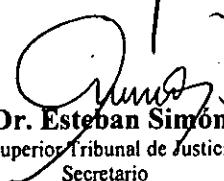
S.I.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SECCION EFECTOS SECUESTRADOS-S.T.J.-ADQUISICION DE DOS HORNOS PIROLITICOS P/DESTRUCCION DE ESTUPEFACIENTES E LEY N° 23737 - REF. ACT. N° 43260 A.A.A." - N°1278/2018



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /19 - Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, N° de Septiembre de 2019.-

ES COPIA

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la Ley N°10566/18 -fs.1/2- a través de la cual la Provincia de Entre Ríos se adhiere a las disposiciones del artículo 34° y concordantes de la Ley N°23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N°26.052 -fs.4/9-, para la destrucción de los estupefacientes, demás elementos e instrumentos por medio del Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público Fiscal, los presupuestos referenciales agregados por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. obrantes a fs.15/17 y fs.23/29, el Acta Complementaria N°3 al Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos -fs.77/78-, en la que el Ministerio se compromete a transferir al S.T.J. E.R. la suma de \$3.670.637,62, en carácter de aporte no reintegrable, que será destinada a la adquisición de dos (2) hornos pirolíticos a fin de incrementar la eficacia de la investigación científica del delito y coadyuvar a una mejor y eficiente acción de la Justicia, dando cumplimiento a la destrucción de los estupefacientes y demás elementos alcanzados por el art. 30° de la Ley Nacional N°23.737 y Provincial N°10.566.

La Resolución de Presidencia del S.T.J. N°297/19 por la cual se autoriza a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Economía y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos para el dictado de la Normativa Legal que permita la incorporación al presupuesto vigente de los recursos para financiar la presente inversión y su correspondiente partida de gastos.

Que a fs.91 la Contaduría General informa que mediante Decreto N°2.399/19 MEHF se ha incorporado al Sistema Contable Presupuestario de este Poder la suma de \$3.670.638,00 para la adquisición de dos (2) hornos pirolíticos y a fs.93 expresa que siendo presupuestariamente viable atender la erogación que se interesa con los fondos de "Aporte Nación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" - Sub Fuente 5289 correspondería aplicarse el procedimiento de Licitación Pública; por lo que de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente;

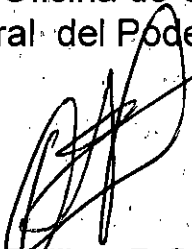
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar las gestiones pertinentes a efectos de adquirir dos (2) hornos pirolíticos para la destrucción de estupefacientes y demás elementos e instrumentos referidos en el Art. 30° de la Ley Nacional N°23.737 y Provincial N°10.566, /////-

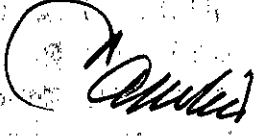
////-conforme las características técnicas indicadas por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. -fs.15/17, y fs.23/29-, mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA y a la Tesorería General del Poder Judicial a hacer efectiva a la firma adjudicataria hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.670.638,00)** una vez recibido de conformidad el equipamiento interesado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.14 - SF.5289 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019.**

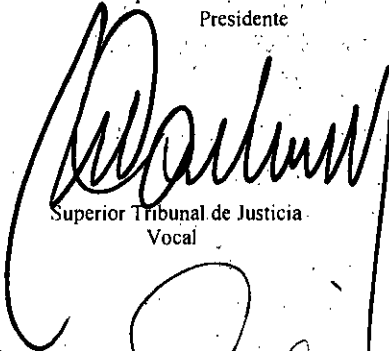
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.



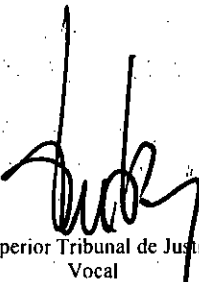
Dr. Emilio A. E. Castrillón
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



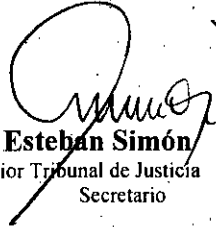
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 361 /19 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 19 de septiembre de 2019.-

COPIA



Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en nota N°17467/6, obrante a fs.28, eleva el Acta de Segunda Readecuación Provisoria y Certificados de Redeterminación Provisoria N°3, N°4, N°5 y N°6, correspondiente a la Obra de Construcción del Nuevo Edificio para Archivo y Depósitos S.T.J. adjudicada a la firma Edico S.R.L., elaborado en base a la estructura de Ponderación de Insumos aprobada por Resolución N°1297/16 del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, obrando a fs.1 copia de resolución de Presidencia del S.T.J. del mes de Diciembre/18, en la que se adjudica la obra interesada a la firma EDICO S.R.L.

Que el área técnica informa al respecto que el Acta de Primera Readecuación por la variación correspondiente al mes de enero ha sido debidamente tramitada y aprobada en el marco de las Actuaciones N°1524/19 y N°1744/19 (conforme surge a fs. 25/27) y asimismo indica que el Acta de Inicio de obra fue suscripta en fecha 28/12/18, con un plazo de 240 días corridos, ampliado en 34 días por Resoluciones obrantes en Exptes. N°1111/19, N°1238/19, N°1965/19, N°2692/19, N°3652/19 y N°4099/19 y que los trabajos se están ejecutando en tiempo y forma, de conformidad con el Plan y la Curva de Inversión, sin observaciones que formular.-

Que a fs.30 y vta. el Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. informa que la contratista ha efectuado su presentación dentro del plazo establecido a tal efecto para hacerlo, y que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., ha verificado la procedencia de la solicitud, la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de variación -con la debida intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fs.18/23)-, determinando el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual debe aplicarse, confeccionando el Acta de Segunda de Readecuación Provisoria (fs.14), por lo que señala que correspondería en esta instancia dictar la Resolución que apruebe el Acta de Readecuación Provisoria y disponga el pago de los Certificados Redeterminados N°4, N°5 y N°6, destacando que el pago del Certificado quedará supeditado, previo requerimiento a la contratista de la presentación de una nueva póliza a satisfacción de este Poder Judicial.-

Que por otra parte, en relación al Certificado Redeterminado N°3 del mes de Marzo/19, advierte que el mismo pertenece a la Primera Readecuación Provisoria, cuyo Acta fuera aprobada por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°186/19 (fs.25/26) y que la contratista ha presentado las pólizas requeridas, por lo que restaría dictar el acto administrativo pertinente que disponga la liquidación del referido Certificado.-

Que a fs.31 la Contaduría General del Poder Judicial informa que el código N°84 - Obras menores de reparaciones generales- Paraná, cuenta actualmente con saldo disponible en el presupuesto 2019, por lo que procedió a realizar los cálculos respectivos, los que concuerdan con lo detallado a fs.5, fs.7, fs.11 y fs.13 por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., contando el presente certificado con dictamen favorable, correspondiendo la aprobación del mismo; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 341/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 18 de septiembre de 2019.-

ES COPIA

Y VISTOS:

Que el Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., Dr. Luis L. Moyano, en su presentación de fecha 22/08/19, obrante a fs.1/4 solicita la provisión de equipamiento, herramientas, insumos y elementos de limpieza necesarios e imprescindibles para la labor pericial de las distintas Morgues Judiciales de la Provincia.-

Que a los fines de lograr una mejor eficacia en la tramitación de los requerimientos y asimismo por cuestiones organizativas, el Departamento de Patrimonio del S.T.J. procedió a extraer copias de lo requerido y dar inicio a las actuaciones correspondientes, gestionándose en las presentes la adquisición de seis (6) cámaras fotográficas digitales, interesadas para las jurisdicciones de Nogoyá, Diamante, Feliciano, La Paz, Federal y Chajarí-Federación, conforme detalle que luce a fs.5.-

Que a fs.7 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que de acuerdo a lo solicitado deberán proveerse kits de cámaras digitales del tipo Réflex, precisando al respecto las especificaciones técnicas, por lo que a fs.8 se agrega un presupuesto referencial de una firma del rubro, el cual detalla las características técnicas y costo estimado de las cámaras fotográficas, el cual asciende a la suma de \$59.990.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que la inversión interesada en las presentes, podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art.Nº131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333)- y que en los registros obrantes, existe disponibilidad financiera e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

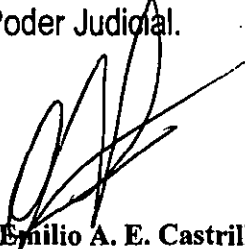
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de seis (6) Cámaras Digitales para las Morgues Judiciales de las jurisdicciones de Nogoyá, Diamante, Feliciano, La Paz, Federal y Chajarí-Federación, conforme las características técnicas detalladas a fs.7 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0333** - I.4 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2019**, correspondiente a la aplicación del Art.Nº131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333)-.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

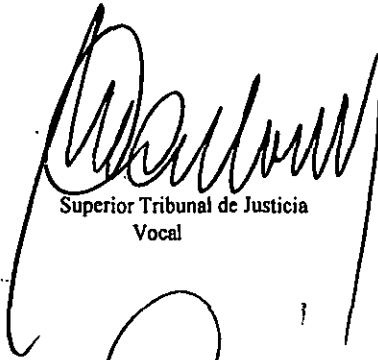
J.S.!



Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

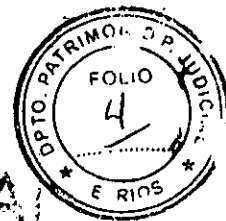


AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDILICIO -S.T.J.-SOBRE ENTREGA EN DONACION AL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DE REZAGOS DE OBRA" - N°4935/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 344/19- Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 18 de septiembre de 2019

ES COPIA



Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en informe de fs.3 hace saber, con nota adjunta a fs.1, del interés manifestado por la Municipalidad de San Salvador en recibir, en calidad de donación, los materiales resultantes de los trabajos de demolición correspondientes a la obra de construcción del edificio de Tribunales de esa localidad, comprendiendo aberturas, pisos, estructuras metálicas/madera, artefactos sanitarios/iluminación y cubiertas de chapas, los que, según informe técnico, no son de utilidad para el Poder Judicial, encontrándose en condiciones de ser entregados a la entidad requirente, agregando además que el Art.2° del Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación por la construcción referida establece que "...Los materiales resultantes de las extracciones serán de propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos..."; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,


SE RESUELVE:


1°) Transferir sin cargo a la Municipalidad de San Salvador los materiales resultantes de los trabajos de demolición correspondientes a la obra de construcción del edificio de Tribunales de esa localidad, compuestos por: aberturas, pisos, estructuras metálicas/madera, artefactos sanitarios/iluminación y cubiertas de chapas.

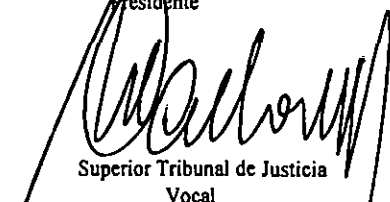
2°) Hacer saber lo dispuesto al Municipio de San Salvador, quien deberá realizar el retiro de los materiales por su cargo y al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien deberá dejar debida constancia de lo actuado y remitir la documentación correspondiente al Departamento Patrimonio del S.T.J.

3°) Registrar y archivar.


AD


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JEFE DEL DPTO. MEDICO FORENSE S.T.J. DR. MOYANO S- PROVISION DE BALANZAS, CAMILLAS Y HELADERAS CON FREEZER P- MORGUES Y CONSULTORIOS MEDICOS DE LA PROVINCIA" - N°4912/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°348/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

III-RANA, 18 de septiembre de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

Que el Departamento Médico Forense del S.T.J. en nota obrante a fs.1/4 solicita, dentro del marco de la Modernización del Departamento Médico Forense y Morgues Judiciales de la Provincia, la adquisición de diferentes insumos, herramientas y equipamientos para Morgues Judiciales y Consultorios Médicos de la Provincia, atento a que en algunas jurisdicciones no cuentan con los materiales y bienes requeridos.

Que a fs.6 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que en las presentes actuaciones se tramita la adquisición de balanzas de precisión/órganos, balanzas tallímetro, camillas rígidas y heladeras con freezer, por lo que a fs.7 el Sr. Jefe del Depto. Médico Forense, Dr. Luis Moyano, detalla las características y especificaciones técnicas del equipamiento requerido.

Que a fs.12 el Departamento Patrimonio del S.T.J. realiza un cuadro descriptivo con los elementos requeridos y para qué jurisdicciones fueron solicitados, informando además el costo referencial de los mismos, conforme los presupuestos referenciales adjuntos -fs.8/11-.

Que en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial informa que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6.902 - Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333), la que cuenta con disponibilidad financiera e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SÉ RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de balanzas de precisión/órganos, balanzas tallímetro, camillas rígidas y heladeras con freezer para Morgues Judiciales y Consultorios Médicos de la Provincia, requeridos por el Departamento Médico Forense del S.T.J., de acuerdo al detalle obrante a fs.12; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$671.034,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019, correspondiente a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6.902 - Honorarios de Peritos Oficiales-.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

SI

Dr. Ezequiel A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIFICIO -S.T.J.-SOBRE ENTREGA EN DONACION AL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DE REZAGOS DE OBRA" - N°4935/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 344/19- Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 48 de septiembre de 2019



Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en informe de fs.3 hace saber, con nota adjunta a fs.1, del interés manifestado por la Municipalidad de San Salvador en recibir, en calidad de donación, los materiales resultantes de los trabajos de demolición correspondientes a la obra de construcción del edificio de Tribunales de esa localidad, comprendiendo aberturas, pisos, estructuras metálicas/madera, artefactos sanitarios/iluminación y cubiertas de chapas, los que, según informe técnico, no son de utilidad para el Poder Judicial, encontrándose en condiciones de ser entregados a la entidad requirente, agregando además que el Art.2º del Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación por la construcción referida establece que "...Los materiales resultantes de las extracciones serán de propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos..."; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) Transferir sin cargo a la Municipalidad de San Salvador los materiales resultantes de los trabajos de demolición correspondientes a la obra de construcción del edificio de Tribunales de esa localidad, compuestos por: aberturas, pisos, estructuras metálicas/madera, artefactos sanitarios/iluminación y cubiertas de chapas.

2º) Hacer saber lo dispuesto al Municipio de San Salvador, quien deberá realizar el retiro de los materiales por su cargo y al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien deberá dejar debida constancia de lo actuado y remitir la documentación correspondiente al Departamento Patrimonio del S.T.J.

3º) Registrar y archivar.

AD

Dr. Emilio A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón

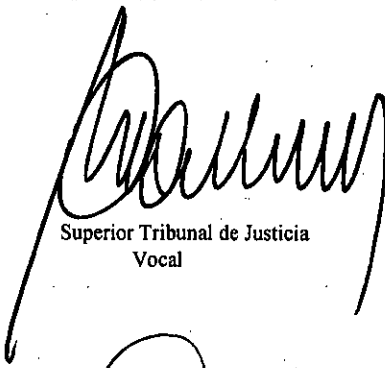
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

*Dirección
San Martín y Urquiza.
CP. 3218*

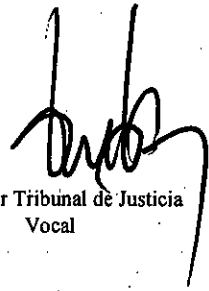
N°5268/2019



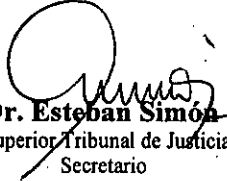
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



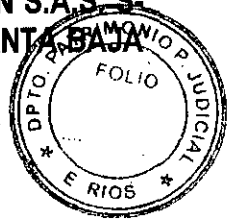
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIL -S.T.J.-E / PEDIDO EMPRESA VIVIENDAS SION S.A.S. S.
AMPLIACION PLAZO DE OBRA:"REMODELACIONES EN COCINA Y BAÑOS DE PLANTA BAJA"
EDIF.TRIB. PNA.- REF. ACT. N°311/2019 - N°5268/2019**



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 357/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de septiembre de 2019

Y VISTOS:

Que la firma VIVIENDAS SION S.A.S. en nota de Pedido N°6 obrante a fs.2 de fecha 06/09/19, solicita una ampliación, en siete (7) días, del plazo de la obra de Remodelación de la cocina y baños del Ala Santa Fe, Planta Baja y 1er. piso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, al haberse producido demoras en la conexión prevista en la cañería de alimentación de agua de los sanitarios objeto de la obra, debido a que no se lograba diferenciar, por no contarse con antecedentes de planos, cual cañería se encuentra presurizada mediante bombas y cuales se alimentan por gravedad, lo que generó demoras extraordinarias al momento de ejecutar los trabajos, los que debieron realizarse en tres etapas cuando originalmente se preveía realizarlos en un solo día.

Que asimismo la contratista manifiesta que se produjeron demoras en la provisión de dos (2) mingitorios por parte de los proveedores conforme fuera informado en Nota de Pedido N°5, cuya copia obra a fs.3, señalando que la provisión se vio afectada debido a la falta de suministros en el mercado desde fábrica, habiendo sido adquiridos y abonados conforme comprobantes agregados junto con Nota de Pedido N°5 -fs.4/5.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.7 expresa que entiende razonable el planteo efectuado por la empresa, habiendo constatado las situaciones descritas, sugiriendo hacer lugar a la ampliación solicitada.

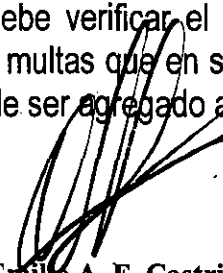
Que el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en su dictamen de fs.19 señala que conforme lo dispuesto en el artículo 44° del Pliego General de Condiciones, *"la Administración podrá justificar moras si el contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados..."*, y que asimismo el Art.51° admite la posibilidad de ampliar el plazo contractual por causas debidamente justificadas, por lo que teniendo en cuenta que la repartición técnica competente se ha expresado favorablemente con respecto a la prórroga interesada, no se advierten óbices legales para hacer lugar a la ampliación del plazo solicitada; por lo que conforme los considerandos vertidos precedentemente

SE RESUELVE:

1º) Autorizar la ampliación del plazo de obra requerido por la firma VIVIENDAS SION S.A.S. en la cantidad de siete (7) días, debiendo la empresa presentar el nuevo plan de trabajo y curva de inversión conforme el plazo total de la obra.

2º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe verificar el cumplimiento del nuevo plazo de obra, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

SI


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



-// interesados por el procedimiento de LICITACION PÚBLICA; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la 1era. Etapa de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación, conforme pliego técnico -fs.1/62- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería General a abonar hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 96/100 (\$48.384.910,96)**

2º) Aprobar la Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades de fs.66/67 y, autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes para incorporar la modificación propuesta al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

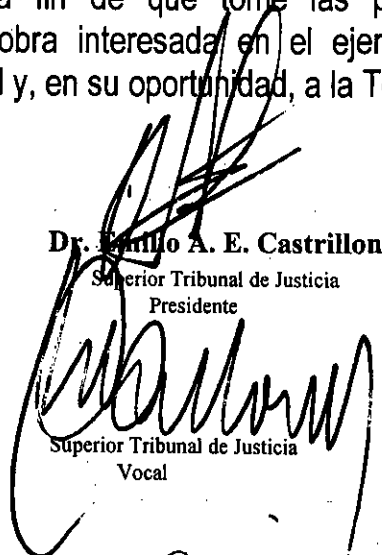
3º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.000,00 para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020 y siguiente los fondos necesarios para la continuidad de la obra.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$14.513.473,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 correspondientes a los fondos disponibles por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley Nº10.056 y \$2.000,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y siguiente, conforme lo establece al Art. Nº17 inc. a) de la Ley Nº5140 (TO Dto.404/95 MEOSP)**

5º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fin de que tome las previsiones presupuestarias correspondientes para financiar la obra interesada en el ejercicio siguiente, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

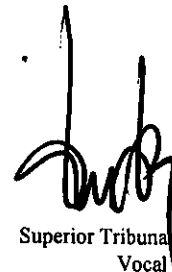


Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO S.T.J. E/ 1ERA. ETAPA DE CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES DE FEDERACION " - Nº5019/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 383/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-



///-RANA, 30 de Septiembre de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio Nº17806/3 obrante a fs.63/64, eleva el pliego técnico -fs.1/62- de la 1era Etapa de construcción de la estructura del Edificio de Tribunales de Federación, elaborado por profesionales de CAFESG, en base al proyecto elaborado por profesionales de esa área, de acuerdo al convenio oportunamente suscripto por el S.T.J. y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Que el área técnica señala que la etapabilización de la construcción del edificio ha sido planteada a fin de posibilitar financieramente su ejecución, considerando que esta etapa propone un plazo de obra de veinticuatro (24) meses, con una superficie total de 3.627,88m², la construcción de la estructura de hormigón armado correspondiente a las fundaciones, nivel planta baja, dos niveles superiores y nivel de tanques y salas de máquinas, previendo esta estructura la posibilidad de construir dos niveles más que puedan alojar a nuevos organismos, previendo el crecimiento de la población de la jurisdicción.

Que la 2da. Etapa corresponderá a la construcción de la envolvente que cierra esta estructura y, en posteriores etapas según secuencia a definir, se desarrollarán los interiores para poder habilitar usos por sectores.

Que para esta primera etapa el costo estimado asciende a la suma de \$48.384.910,96, con valores al mes de julio 2019, incluyendo el costo de trabajos de complemento de las instalaciones eléctrica y sanitaria, señalando que la obra debe ser contemplada bajo el Código 79 - Nuevo Edificio de Tribunales Federación de la programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión -Sus obras y sus actividades-, código que no cuenta con crédito suficiente para la inversión necesaria para este año, siendo además necesario prever la partida para atender el mayor costo que derive oportunamente de la redeterminación de los precios de la obra en los diferentes ejercicios.

Que en su intervención de fs.71, la Contaduría General del Poder Judicial informa que para atender estos trabajos se cuenta presupuestariamente con el suma de \$2.000,00, por lo que se requiere de una modificación presupuestaria, señalando que los fondos disponibles por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley Nº10.056 al 16/09/2019 son \$126.749.621,90, por lo que al existir otras solicitudes para la adquisición de equipamiento informático y ejecución de obras -actuaciones Nº4761/2019 Equipos de Pc y Nº4734/2019 Obra Gualeguaychú- sugiere reservar estos fondos para atender la presente obra y los expedientes referidos, y conforme lo establecido en el Acuerdo Nº13/18, mantener como reserva el saldo de \$37.136.801,90, difiriendo para el futuro la utilización de esta reserva de fondos por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales hasta tanto se incremente la recaudación en lo que queda del ejercicio.

Que por lo expuesto, la Contaduría General agrega Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.66/67-, la que cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.68-, indicando que conforme la facultad que le otorga al S.T.J. el Art.12º de la Ley Nº10.660 -Presupuesto 2019- corresponde aprobar las planillas de fs.66/67 y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario y a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.000,00 para que la Oficina de Compras, contrate los trabajos -////



**"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO S.T.J. E-PLIEGO REF. A OBRA.
CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU" - N°4734/2019**

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

-///N°5019 Obra Federación- sugiere reservar estos fondos para atender la presente obra y los expedientes referidos, y conforme lo establecido en el Acuerdo N°13/18, mantener como reserva el saldo de \$37.136.801,90, difiriendo para el futuro la utilización de esta reserva de fondos por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales hasta tanto se incremente la recaudación en lo que queda del ejercicio.

Que por lo expuesto, agrega Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.29/31-, la que cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.32-, indicando que conforme la facultad que le otorga al S.T.J. el Art.12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019- corresponde aprobar las planillas de fs.29/31 y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario y a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.000,00 para que la Oficina de Compras, contrate los trabajos interesados por el procedimiento de LICITACION PÚBLICA; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

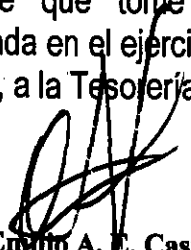
1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería General a abonar hasta la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 33/100 (\$170.337.822,33)**

2º) Aprobar la Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades de fs.29/31 y, autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes para incorporar la modificación propuesta al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

3º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.000,00 para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020 y siguiente los fondos necesarios para la continuidad de la obra.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$51.099.347,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 correspondientes a los fondos disponibles por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley N°10.056 y \$2.000,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y siguiente, conforme lo establece al Art. N°17 inc. a) de la Ley N°5140 (TO Dto.404/95 MEOSP)**

5º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fin de que tome las previsiones presupuestarias correspondientes para financiar la obra interesada en el ejercicio siguiente, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
 Superior Tribunal de Justicia
 Presidente.



///-RANA, 30 de Septiembre de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio Nº17762/16 obrante a fs.21/22, eleva el pliego técnico -fs.1/20- de la 1era Etapa de construcción del nuevo Edificio de Tribunales de Gualeguaychú -Estructura-, elaborado por profesionales de la UEP, en base al proyecto elaborado por profesionales de esa área, de acuerdo al convenio oportunamente suscripto por el S.T.J. y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Que el área técnica señala que esta primera etapa propone un plazo de obra de veintiocho (28) meses, con una superficie total de 10.160m², considera la construcción de la estructura de hormigón armado correspondiente a las fundaciones, nivel de subsuelo, nivel planta baja y cuatro superiores, previendo esta estructura soportar las grandes cargas que debe resistir un edificio de oficinas judiciales.

Que la 2da. Etapa corresponderá a la construcción de la envolvente que cierra esta estructura y, en posteriores etapas y secuencias a definir, se desarrollarán los interiores para poder habilitar usos por sectores.

Que con la habilitación final total del nuevo Edificio se posibilitará hacer entrega a al Ejecutivo Provincial de tres propiedades que se encuentran en uso por parte del Poder Judicial.

Que para esta primera etapa el costo estimado asciende a la suma de \$170.337.822,33, con valores al mes de julio 2019, incluyendo el costo de trabajos de complemento de las instalaciones eléctrica y sanitaria, señalando que la obra debe ser contemplada bajo el Código 69 - Nuevo Edificio de Tribunales Gualeguaychú de la programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión -Sus obras y sus actividades-, código que no cuenta con crédito suficiente para la inversión de este año, siendo además necesario prever la partida para atender el mayor costo que derive oportunamente de la redeterminación de los precios de la obra en los diferentes ejercicios.

Que a fs.25, la Contaduría General del Poder Judicial informa que la partida presupuestaria correspondiente al Código de Obra Nº69 no cuenta con crédito disponible financiado con Rentas Generales, por lo cual, plantea la posibilidad de atención con recursos de afectación específica por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales.

Que por Acuerdo General nº26/19 del 03-09-19, Punto 3º) -fs.27- se dispuso la realización de la 1era. Etapa del nuevo edificio de Tribunales de Gualeguaychú, conforme el pliego técnico elevado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., utilizando, a los fines de su concreción, la suma de \$51.101.347,00 de los fondos disponibles por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley Nº10056-, conforme el procedimiento que establezca la Contaduría General, debiendo esta dependencia junto con el área técnica, tomar las previsiones presupuestarias para asegurar la continuidad de la obra en los ejercicios siguientes.

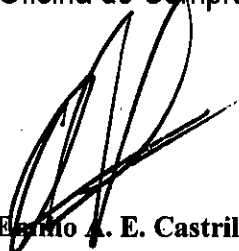
Que en su nueva intervención de fs.36, la Contaduría General del Poder Judicial informa que para atender estos trabajos se cuenta presupuestariamente con el suma de \$2.000,00, por lo que se requiere de una modificación presupuestaria, señalando que los fondos disponibles por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley Nº10.056 al 16/09/2019 son \$126.749.621,90, por lo que al existir otras solicitudes para la adquisición de equipamiento informático y ejecución de obras -actuaciones Nº4761/2019 Equipos de Pc y -///

la 2da. Etapa de Renovación del parque informático del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.


2º) Aprobar la Planilla Analítica del Gasto de fs.5 y, autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes para incorporar la modificación propuesta al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019, correspondiente a la Tasa por Actuaciones Judiciales.

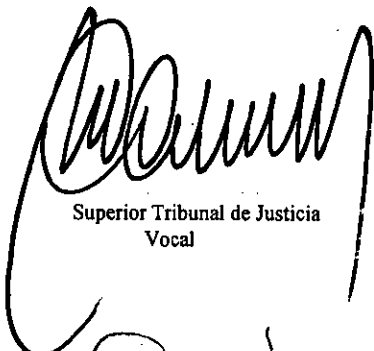
3º) Registrar, pasar a la Contaduría General, a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.



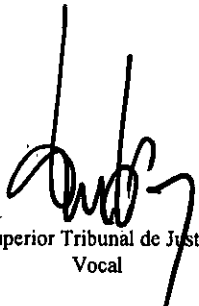
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



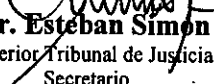
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE INFORMATICA JURIDICA DEL S.T.J. E-PROYECTO DE MODERNIZACION TECNOLOGICA S-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DE PC- 2DA. ETAPA DE RENOVACION DEL PARQUE INFORMATICO " - N°4761/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°381/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 30 de abril de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. en nota obrante a fs.3 y vta., solicita la adquisición de equipamiento e insumos para la modernización tecnológica del Poder Judicial de Entre Ríos, que se integra con la implementación de la nueva Red de Datos digital por fibra óptica, con las facilidades ofrecidas por la nube judicial y con las previsiones informadas por esa área para el ejercicio 2020, proponiendo la adquisición de Equipamiento de Energía, Conectividad, Infraestructura de Servidores, Scanners, Pcs, Equipamiento Audiovisual y de Videoconferencias para Salas de Audiencias y Salones del S.T.J. y Equipamiento para declaración remota desde unidades penales.

Que a fs.4 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que procedió a extraer fotocopias de la presentación realizada por el área técnica a fin de desglosar los diferentes requerimientos, con el propósito de agrupar y consecuentemente gestionar administrativamente el procedimiento de compra y/o contratación pertinente, tramitándose en las presentes la adquisición de Equipos de Pc, como 2da. Etapa de Renovación del Parque Informático del Poder Judicial de Entre Ríos, proponiendo la adquisición de 400 (cuatrocientos) equipos de Pc, conforme las características detalladas a fs.1/2 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., los cuales poseen un costo unitario aproximado de u\$s1.000,00, por lo que se sugiere realizar una reserva presupuestaria de \$24.000.000,00, a un tipo de cambio de \$60,00/u\$s, considerando como fuente de financiamiento, la disponibilidad de fondos por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley N°10.056 y lo establecido por Acuerdo General N°13/18 del 15/05/18.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que, de acuerdo a lo interesado, los fondos disponibles por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley N°10.056 son \$126.749.621,90, señalando que al existir otras solicitudes para la ejecución de obras -actuaciones N°4734/2019 Gualaguaychú y 5019/2019 Federación- sugiere reservar estos fondos para atender la adquisición del presente equipamiento y la realización de las obras interesadas por el S.T.J., y conforme lo establecido en el Acuerdo N°13/18, mantener como reserva el saldo de \$37.136.801,90, difiriendo para el futuro la utilización de esta reserva de fondos por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales hasta tanto se incremente la recaudación en lo que queda del ejercicio.

Por lo expuesto, la Contaduría General agrega Planilla Analítica del Gasto -fs.5- con dictamen técnico favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.8-, indicando que conforme la facultad que le otorga al S.T.J. el Art.12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019- corresponde aprobar las planillas y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario, a fin de adquirir el equipamiento propuesto por el procedimiento de LICITACION PÚBLICA, realizando la imputación presupuestaria correspondiente; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la adquisición de 400 (cuatrocientos) equipos de Pc, con las características técnicas detalladas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.1/2, para



SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"LIEFRINK Y MARX S.A."** por el Renglón N°1 por la contratación mensual del Servicio de Mantenimiento Integral de la Central Telefónica instalada en el Edificio Tribunales de Paraná y su extensión del sistema colocado en el inmueble de calle La Paz y San Martín, por un total mensual de Pesos: **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$38.280,00)** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total anual de Pesos: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$459.360,00)**, una vez realizado de conformidad el servicio mensual interesado.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$76.548,00 (anuales)- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$459.360,00 (anual)- y la autorizada mediante resolución de Superintendencia del S.T.J. N°263/19 -\$382.812,00 (anual)- de fecha 26/06/19 de fs. 37/vta.

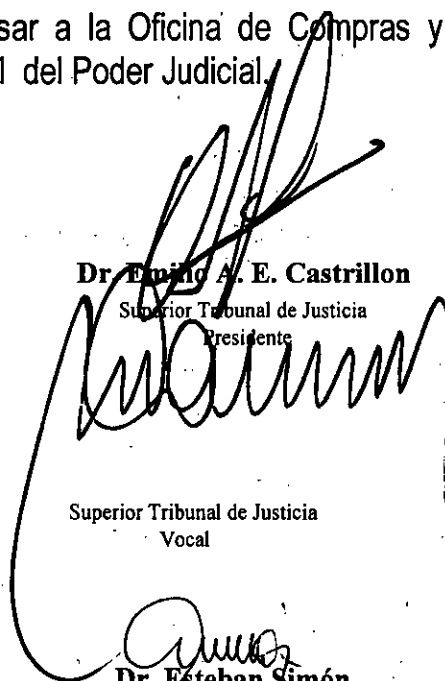
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2.019.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

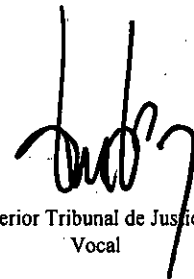


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

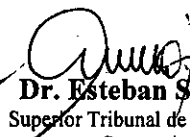


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°355/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 30 de septiembre de 2019.-

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°263/19, de fecha 26/06/19, obrante a fs.37/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual de Mantenimiento Integral de la Central Telefónica marca Harris 20-20, instalada en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, incluyendo además el servicio de mantenimiento de la ampliación del sistema instalado en el inmueble de calle La Paz y San Martín de esta ciudad, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado mediante el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, se elaboró el Cuadro Descriptivo de la oferta -fs.94- y se dió intervención al Técnico Telefonista del S.T.J. Sr. José A. Villarruel -a fs.96- quien expresa que lo oferta cumple con lo requerido, por lo que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. -a fs.99-, informa que habiéndose realizado la apertura de sobres de la Licitación Privada N°32/19, previa invitación a diez (10) empresas del rubro, se recibió una sola oferta de la firma "Lieftrink y Marx S.A.", la cual según se expresa a fs.96, la misma cumple y se ajusta con las necesidades de mantenimiento solicitadas, siendo la actual empresa prestataria del servicio, con resultados satisfactorios, señalando que la propuesta presentada (\$459.360,00) se encuentra por encima del monto reservado presupuestariamente (\$382.812,00) para la presente Licitación, en un 19,99%, siendo éste efectuado a valores del mes de Mayo del corriente año.-

Que la diferencia de precios registrada en exceso, se explica fundamentalmente y a entender de esa Oficina, en el incremento del nivel general de precios y la variación del tipo de cambio -tanto en los costos de los repuestos, materiales e insumos, como en el servicio de mano de obra-, producido desde la fecha del presupuesto referencial a la fecha de apertura de sobres, entendiéndose además que se trata de un servicio cuyo precio debe mantenerse invariable por el término de doce meses, resaltando que es de gran importancia, ya que es necesario para asegurar el normal funcionamiento y comunicación de los Organismos y Dependencias ubicadas en el Edificio Central de Tribunales de Paraná y el Inmueble Anexo en calle La Paz N°5 de esta ciudad.

Que en su intervención de fs.100, la Contaduría General del Poder Judicial informa que es presupuestablemente viable atender el mayor costo resultante, realizando la imputación presupuestaria correspondiente.,

Que la Comisión de Licitaciones del S.T.J., en su dictamen de fs.101 aconseja aprobar la oferta presentada por la firma "LIEFRINK Y MARX S.A.", destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y demás condiciones de los Pliegos de la presente Licitación, según lo especificado en la oferta (fs.63/93) (Art.57° del Dec. 795/96 MEOSP y Art.31° del Pliego de Condiciones Generales), por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,



Actuaciones caratuladas: "AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO S.T.J.
SOLICITUD DE EMPRESA FANIES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S- AMPLIACION DE
PLAZO DE OBRA: TRAB. REPARACION CUBIERTA EDIF. ANEXO CALLE MITRE N°26/28
N°5323/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /2019 - Depto. Patrimonio del S.T.J.

Paraná, 30 de septiembre de 2019.

ES COPIA

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento de la empresa "Fanies Construcciones y Servicios de Nievas Oscar Máximo" referente a la ampliación de veinte (20) días para dar cumplimiento a los trabajos de reparación de la cubierta y otros de atención prioritaria para evitar filtraciones en el Edificio Anexo de Tribunales de calle Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia.-

Lo informado a fs.3 por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en cuanto a que la solicitud de ampliación del plazo de obra original es por la cantidad de veinte (20) días producto de los días de lluvias acaecidos en los meses de Julio/Agosto y primeros días de Septiembre, adjuntando planilla del EEA- INTA CONCORDIA, fechada el 13/09/19, y que la inspección sólo avala la cantidad de quince (15) días, atendiendo a las características de los trabajos que se están ejecutando en la terraza del inmueble de referencia, siendo el reemplazo de la membrana con foil de aluminio en azotea, ya que tanto el día que se produce la lluvia como el siguiente, imposibilita desarrollar las tareas con normalidad, por la humedad remanente.-

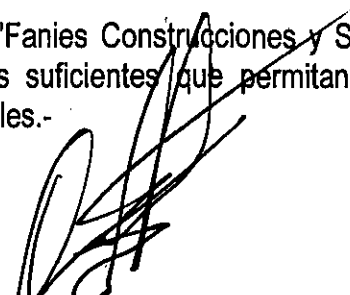
El dictamen de fs.11 en donde el Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que no obstante las constancias obrantes en las presentes y la expresión favorable sugerida por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., el Art.51° inc. c) del Pliego General de Condiciones de Obras Públicas aprobado por Decreto N°27/06 GOB se refiere a precipitaciones "extraordinarias", por lo que no bastaría únicamente con la acreditación de las lluvias, debiendo las ampliaciones de plazo responder a lluvias que superen los promedios normales, en el entendimiento de que la empresa debió contemplar en su Plan de Trabajos algunos días no laborales por las condiciones climáticas, conforme sucede normalmente y según lo establecido en el Art.24° del Pliego Complementario de Condiciones aprobado por Decreto N°27/06 GOB, además advierte que el mismo artículo señala "...Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los quince (15) días corridos de producido el hecho en que se funden, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten posteriormente...", por lo que no correspondería hacer lugar a la prórroga interesada, debiendo requerirse a la contratista aporte los elementos suficientes que permitan determinar si las precipitaciones ocurridas superan los promedios normales.-

De conformidad a lo expresado;

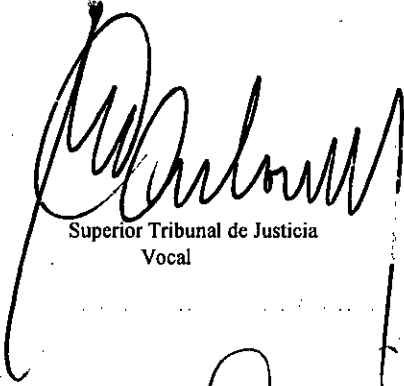
SE RESUELVE:

1)- NO HACER LUGAR a lo interesado por la empresa "Fanies Construcciones y Servicios de Nievas Oscar Máximo" referente a la ampliación del plazo de veinte (20) días para la finalización de los trabajos de reparación de la cubierta y otros de atención prioritaria para evitar filtraciones en el Edificio Anexo de Tribunales de calle Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia.-

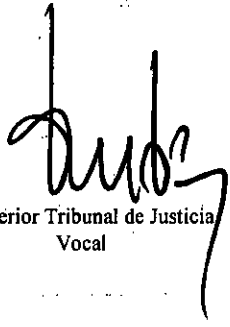
2)- HACER SABER a la empresa "Fanies Construcciones y Servicios de Nievas Oscar Máximo" que deberá presentar los elementos suficientes que permitan determinar si las precipitaciones ocurridas superan los promedios normales.-


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

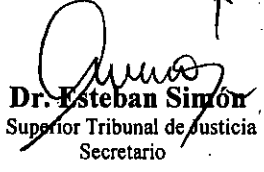
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///- por Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia -Ley 10531, Artículo 24°, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.896.348,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0363** - I.4 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019**, correspondiente a los fondos disponibles por Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia -Ley 10531, Artículo 24°, destino bienes de uso y obras públicas.-

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"JUZGADOS DE FAMILIA N°1 Y N°4-PARANA-SOLICITAN ARMARIOS P/GUARDA DE EXPTE. P/OFCINA DE EMPLEADOS DE CADA ORGANISMO" N° 1706/2018

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 370/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 30 de septiembre de 2019.-

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones y de las que lucen por cuerda N°868/2018; N°3678/2019; N°2693/2019; N°1110/2018; N°562/2018; N°938/2018; N°29823; N°1286/2019; N°29821; N°29554; N°29031; N°28787; N°29488; N°28974; N°2264/2019; N°28961; N°2882/2019; N°4135/2019; N°1469/2019; N°4138/2019 y N°1526/2019, lo informado a fs.51 por el Departamento Patrimonio del S.T.J., en cuanto a que a fs.46/48 agrega un detalle de todos los requerimientos de mobiliario (escritorios, muebles, ficheros, etc), sillones y sillas (fijas, de escritorio y tándem) que a la fecha se encuentran pendientes de tramitación, correspondientes a Organismos del Fuero de Familia y Equipos Técnicos de toda la provincia de Entre Ríos, por lo que a los fines administrativos, de organización y eficiencia procedió a acumularlos para su gestión conjunta.-

Que en cada uno de los requerimientos ha intervenido el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. indicando la necesidad de reemplazo y las características técnicas del mobiliario a adquirir.-

Que a fin de dar respuesta a las solicitudes, atento a que se consideran elementos esenciales en el desarrollo de las tareas diarias en el servicio de justicia y considerando además que existiría financiamiento para afrontar esta inversión, formando parte de diferentes etapas de recambio de mobiliario del Poder Judicial, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. incorporó a fs.49/50 un presupuesto referencial solicitado a una empresa proveedora habitual, con un costo total aproximado -de acuerdo al detalle de fs.46/48- de \$2.896.348,00.

Que en su intervención de fs.52, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que existe partida presupuestaria para atender lo interesado, con cargo a los fondos disponibles por Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia -Ley 10531, Artículo 24°, destino bienes de uso y obras públicas; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

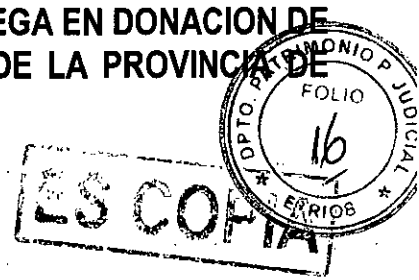
1º) Hacer lugar a la adquisición del mobiliario requerido para Organismos del Fuero de Familia y Equipos Técnicos de toda la provincia de Entre Ríos, conforme a las características técnicas detalladas -fs.46/48-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la inversión interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con cargo a los fondos disponibles ///-



"PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE E.RIOS -SOBRE ENTREGA EN DONACION DE EQUIP. INFORMATICO AL CONSEJO GRAL. DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE E.RIOS" N° 4871/2019

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° /19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 30 de septiembre de 2019



Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, que por actuaciones caratuladas "OFICINA DE COMPRAS -DPTO. PATRIMONIO S.T.J S- RENOVACION PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL" N°1355/2019, se está produciendo la 1era.Etapa de Recambio del equipamiento informático del Poder Judicial.

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs. 14 informa las características técnicas de los equipos disponibles retirados luego del recambio de equipos que tuvo lugar en el Juzgado de Familia N°4 de Paraná y Oficina de Medios Alternativos del S.T.J., equipamiento que no va a ser reutilizado atento a su antigüedad y respuesta tecnológica, no obstante se encuentran totalmente operativos y han sido revisados y removida toda la información jurisdiccional o particular, encontrándose en condiciones ser entregados a las instituciones que lo soliciten, tal como se adjunta solicitud de fs.13, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de Entre Ríos.

Que el Departamento Patrimonio del S.T.J. a fs.15, expresa que ante lo informado por el área técnica interviniente respecto a la no reutilización de los equipos interesados en las presentes en otros organismos y/o dependencias de este Poder Judicial, y estando dados de baja del inventario correspondiente, por lo que, en el marco de lo que establece el Art. 57° -Capítulo V- de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública que reza que "...podrán transferirse los bienes muebles, sin cargo, entre Reparticiones del Estado Provincial cuando no presten utilidad o pueda lograrse de tal manera, su mejor aprovechamiento...", propone entregar en calidad de donación los bienes mencionados a fs.9/10, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de Entre Ríos; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **Transferir sin cargo** al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de Entre Ríos, **veinte (20) equipos PC completos**, comprendiendo: diecinueve (19) CPU, con Procesador Intel (R) Core (TM) i3 CPU 540 @ 3.07, y una (1) CPU con Procesador Pentium (R) Dual-Core CPU E5700 @ 3.00GHz, todos equipos con Sistema Operativo Microsoft Windows 7 Profesional y Microsoft Windows XP Professional, con sus respectivos monitores marcas Coradir, Samsung y LG, teclados, mouse PS1 y USB Genius , ya que los mismos no resultan de utilidad para otras dependencias u organismos de este Poder Judicial, en el marco de lo establecido en el Art. 57° -Capítulo V- de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública.

2º) Dejar debida constancia de lo actuado, registrar y archivar.

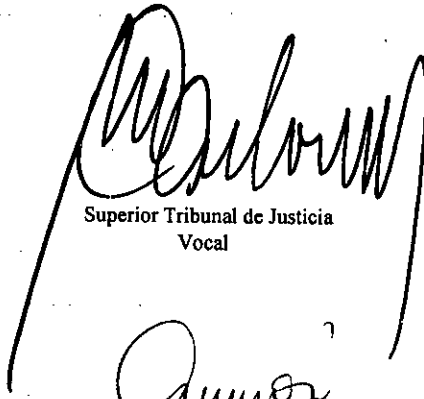

Dr. Emilio A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

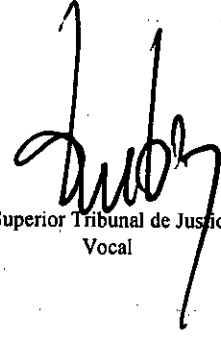
Si-///



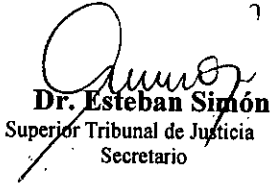
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

[Handwritten signature]

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

[Handwritten signature]

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

[Handwritten signature]

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

[Handwritten signature]

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"OFICINA PERICIAL -S.T.J.-SOLICITA ESCANER ANALITICO FORENSE P/
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGIA FORENSE" N° 5401/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 380/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J

///-RANA, 30 de septiembre de 2019.-

Y VISTOS:

Que el Perito Calígrafo de la Oficina Pericial del S.T.J.E.R., Sr. Carlos Rodolfo Orzuza, mediante presentación de fecha 18/09/19 obrante a fs.3, solicita la adquisición de un (1) equipo para el análisis forense de documentos tipo Estación Forense de Análisis por Escaneo Espectrográfico o similar, con la finalidad de ser destinado al Laboratorio de Documentología Forense de la Oficina Pericial del S.T.J., el cual permitirá contar con un mayor número de imágenes forenses, en concomitancia con las nuevas tecnologías, brindando al respecto las correspondientes especificaciones técnicas y para lo cual eleva (fs.1/2) un presupuesto estimativo de un escáner analítico forense docutector DSP con Kit de Accesorios, el cual asciende a la suma de \$478.476,78.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333) existiendo, según los registros contables, disponibilidad financiera, indicando asimismo el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de un (1) escáner tipo Estación Forense de Análisis por Escaneo Espectrográfico conforme lo solicita a fs.3/4 para al Laboratorio de Documentología Forense de la Oficina Pericial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la provisión interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$479.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019, correspondiente a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333).-

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

"AREA DE INFORMATICA JURIDICA DEL S.T.J. E-PROYECTO DE MODERNIZACION
TECNOLOGICA S-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DE PC- 2DA. ETAPA DE RENOVACION
DEL PARQUE INFORMATICO " - N°4761/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°381/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 30 de SEPTIEMBRE 2019

RESUELTA

Y VISTOS:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. en nota obrante a fs.3 y vta., solicita la adquisición de equipamiento e insumos para la modernización tecnológica del Poder Judicial de Entre Ríos, que se integra con la implementación de la nueva Red de Datos digital por fibra óptica, con las facilidades ofrecidas por la nube judicial y con las previsiones informadas por esa área para el ejercicio 2020, proponiendo la adquisición de Equipamiento de Energía, Conectividad, Infraestructura de Servidores, Scanners, Pcs, Equipamiento Audiovisual y de Videoconferencias para Salas de Audiencias y Salones del S.T.J. y Equipamiento para declaración remota desde unidades penales.

Que a fs.4 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que procedió a extraer fotocopias de la presentación realizada por el área técnica a fin de desglosar los diferentes requerimientos, con el propósito de agrupar y consecuentemente gestionar administrativamente el procedimiento de compra y/o contratación pertinente, tramitándose en las presentes la adquisición de Equipos de Pc, como 2da. Etapa de Renovación del Parque Informático del Poder Judicial de Entre Ríos, proponiendo la adquisición de 400 (cuatrocientos) equipos de Pc, conforme las características detalladas a fs.1/2 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., los cuales poseen un costo unitario aproximado de u\$s1.000,00, por lo que se sugiere realizar una reserva presupuestaria de \$24.000.000,00, a un tipo de cambio de \$60,00/u\$s, considerando como fuente de financiamiento, la disponibilidad de fondos por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley N°10.056 y lo establecido por Acuerdo General N°13/18 del 15/05/18.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que, de acuerdo a lo interesado, los fondos disponibles por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - Ley N°10.056 son \$126.749.621,90, señalando que al existir otras solicitudes para la ejecución de obras -actuaciones N°4734/2019 Gualeguaychú y 5019/2019 Federación- sugiere reservar estos fondos para atender la adquisición del presente equipamiento y la realización de las obras interesadas por el S.T.J., y conforme lo establecido en el Acuerdo N°13/18, mantener como reserva el saldo de \$37.136.801,90, difiriendo para el futuro la utilización de esta reserva de fondos por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales hasta tanto se incremente la recaudación en lo que queda del ejercicio.

Por lo expuesto, la Contaduría General agrega Planilla Analítica del Gasto -fs.5- con dictamen técnico favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.8-, indicando que conforme la facultad que le otorga al S.T.J. el Art.12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019- corresponde aprobar las planillas y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario, a fin de adquirir el equipamiento propuesto por el procedimiento de LICITACION PÚBLICA, realizando la imputación presupuestaria correspondiente; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto

SE RESUELVE:

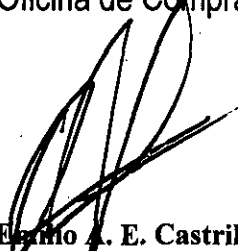
1°) Hacer lugar a la adquisición de 400 (cuatrocientos) equipos de Pc, con las características técnicas detalladas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.1/2, para

la 2da. Etapa de Renovación del parque informático del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.


2º) Aprobar la Planilla Analítica del Gasto de fs.5 y, autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes para incorporar la modificación propuesta al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.3 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2019, correspondiente a la Tasa por Actuaciones Judiciales.

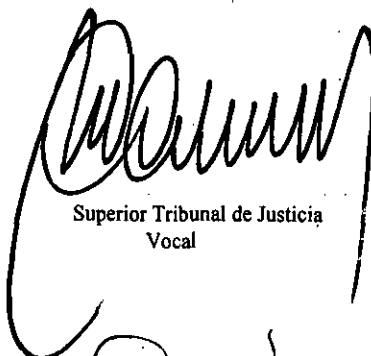
3º) Registrar, pasar a la Contaduría General, a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.



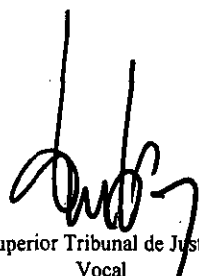
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDILICIO S.T.J. S-TENDIDO DE CABLEADO DE RED INFORMATICO Y CONEXION A DATA CENTER LOCAL NUEVAS DEPENDENCIAS DE EFECTOS SEQUESTRADOS, INM CALLE SANTOS DOMINGUEZ -PNÁ-" - N°4928/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°373 /19-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de septiembre de 2019

COPIA

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17796/6 obrante a fs.3, solicita trabajos de cableado de red informático y conexión a data center en inmueble de calle Santos Dominguez de esta ciudad, donde funcionarán el Depósito Judicial, Archivo y Oficina de Efectos Secuestrados, indicando los puestos informáticos a cablear con plano adjunto a fs.2..

Que en su intervención a fs.5/vta. y fs.9 informa las características técnicas de los trabajos a realizar y la cantidad de puestos informáticos.

Que el Departamento Patrimonio del S.T.J. a fs.12, agrega a modo de costo referencial un presupuesto solicitado a una firma local del rubro por los trabajos interesados.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14, hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

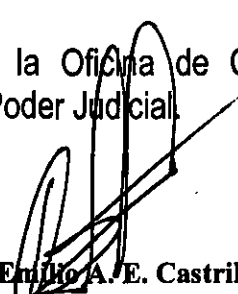
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a los trabajos de cableado de red informático y conexión a Data Center local, en inmueble de calle Santos Dominguez de esta ciudad, donde funcionarán el Depósito Judicial, Archivo y Oficina de Efectos Secuestrados, con las especificaciones técnicas indicadas por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.5/vta. y fs.9, formulado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$305.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$183.000,00)** y a **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - por la suma de Pesos: **CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$122.000,00)**-, ambas del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

AD

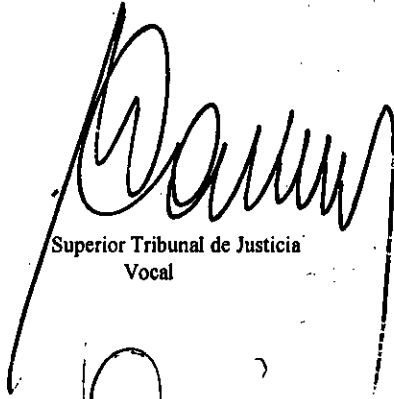

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Si-///

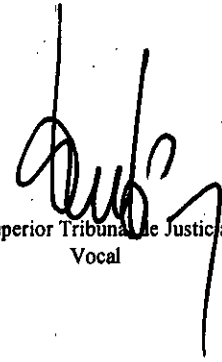
///-guen las firmas expte. N°4928/2019



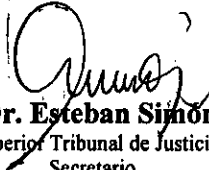
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DPTO. PATRIMONIO -S.T.J.-SOBRE MOBILIARIO ADICIONAL P/ ORGANISMOS Y/O DEPENDENCIAS DEL 3ER. PISO -EDIF. TRIB. PARANÁ-" N° 4955/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 30 de septiembre de 2019.-

Y VISTOS:

Que las presentes actuaciones y las que lucen por cuerda N°4812/2019; 137/2019; N°359/2019 y N°803/2019, fueron acumuladas con el objeto de unificar la gestión de compra de mobiliario complementario (muebles de guardado, sillas y sillones) necesario para terminar de equipar las instalaciones de aquellos organismos y dependencias ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Tribunales de Paraná.-

Que a fs.35 dicha Área Edilicia detalla la totalidad del mobiliario *-discriminando estándar de especial, o a medida y del mobiliario a reparar-*, que se requiere para equipar las distintas dependencias de las Salas del Alto Cuerpo, señalando que para confeccionar el informe respectivo, se consultó de las necesidades específicamente a cada Secretario y, a través de los Asistentes, a los Sres. Vocales del S.T.J.-

Que asimismo en la propuesta se completan faltantes (para lugar de guardado o puestos de trabajo) y se atienden situaciones relacionadas con la atención de la ergonomía (reemplazo de sillas inadecuadas) y se reemplazan en algunos casos muebles obsoletos que, luego de su reparación y ajuste, podrán ser reutilizados en alguna otra dependencia judicial con necesidad de mobiliario.-

Que a fs.36/37 el Departamento Patrimonio del S.T.J., agrega un presupuesto referencial de una firma local, con un costo estimado de \$633.684,00 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.39 expresa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada con cargo a los fondos disponibles por Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia -Ley 10531, Artículo 24°, destino bienes de uso y obras públicas e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-LICITACION PRIVADA-**.

Que a fs.40 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que procedió a extraer fotocopias de fs.4 y fs.35 a fin de tramitar por separado la reparación del mobiliario existente y la confección del mobiliario a medida requerido; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 **-Punto Segundo-**,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición del mobiliario complementario para los Organismos y Dependencias ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, conforme la propuesta elaborada por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.2/34; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos disponibles por Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia -Ley 10531, Artículo 24°, destino bienes de uso y obras públicas, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$633.684,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - EN:T.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019.**

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y en su oportunidad a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

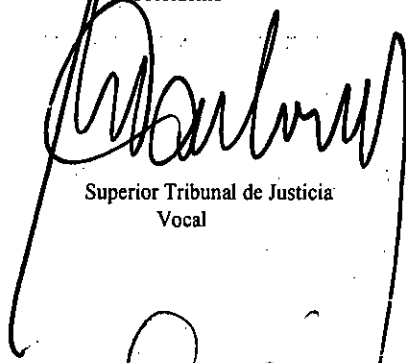


Dr. Emilio A. E. Castrillon

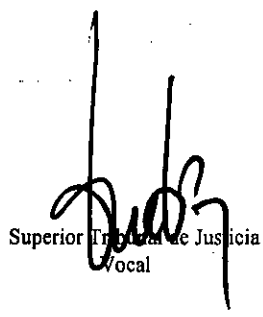
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

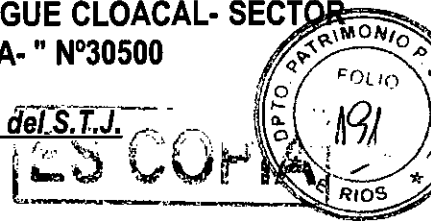


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

153

"INTENDENCIA EDIF. TRIB.-PARANA-SOLICITA REPARACIÓN DESAGÜE CLOACAL- SECTOR COCHERAS HASTA SANITARIO DEL OBRADOR -EDIF. TRIB.-PARANA-" N°30500

Resolución del Tribunal de Superintendencia N°/19. -Dpto. Patrimonio- del S.T.J.



///-RANA, 30 de septiembre de 2019.-

VISTOS:

El estado de las presentes Actuaciones y lo dispuesto mediante Resoluciones de Presidencia del S.T.J. N°412/18 de fs.6, N°463/18 de fs.39/vta., N°511/18 de fs.68/vta., N°83/19 de fs.81/vta. y N°258/19 de fs.135/vta. y;

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs.186 por el encargado de la Oficina de Compras y Asesoramiento a cargo del Departamento Patrimonio del S.T.J., Cdor. Darío S. Inveninato, en cuanto a que con la finalidad de dar trámite a las presentes se cursaron invitaciones a diecinueve (19) firmas del rubro, por la Reparación del sistema sanitario primario (cloacas), Sector Cocheras- Edificio Tribunales de Paraná, en la Solicitud de Cotización N°230/19, se recibió una sola oferta de la firma "COOP. DE TRABAJO 23 DE OCTUBRE LTDA.", siendo su propuesta económica muy elevada para el trabajo a realizar, conforme el informe técnico efectuado a fs.162 por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., resultando la misma inconveniente a los intereses de éste Poder Judicial, atendiendo a los valores del mercado y según actualización por índices del mes de Junio/19 de la SMOSyP del Gobierno de Entre Ríos.-

Que de conformidad a lo expuesto y atendiendo a lo previsto en el Art.64° del Dec. N°795/96 MEOSP, sugiere, salvo mejor opinión, desestimar la oferta presentada en la Solicitud de Cotización N°230/19, y considerando que ha fracasado en más de dos (2) llamados con el mismo objeto e idénticas bases y condiciones a saber: N°156/18, 156/18 (segundo llamado) y N°230/19 y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. N°142 Inc.2° del Dec. N°795/96 del MEOSP, expresa que se habilitaría la instancia de Contratación Directa por Vía de Excepción, por lo cual solicitó nuevos presupuestos, recepcionándose dos (2) ofertas que se adjuntan a fs.182 y fs.183.-

Que al respecto, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.185 manifiesta que la propuesta de menor valor se ajusta a lo solicitado técnicamente y se adecúa a los valores corrientes del mercado, por lo que se dio intervención al Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., quien a fs.187/vta. señala que analizados los antecedentes del caso, las constancias obrantes en el expediente y la normativa a aplicar, correspondería dictar el acto administrativo pertinente que desestime la oferta presentada en el marco de la Solicitud de Cotización N°230/19 y consecuentemente autorizar el mecanismo de Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el Art.27°, punto c), apartado 2) de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, concordante con el Art.142°, inciso 3) del Decreto N°795/96 MEOSP.-

Que por su parte, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.189, informa acerca la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado (fs.136), atendiendo al mayor costo resultante (fs.182) y coincide en que corresponde encuadrar la contratación interesada en el procedimiento de compra directa por vía de excepción según lo establece el Art.26° inc.h) y Art.27°, inc.c), apartado b) punto 2) de la Ley N°5.140 -T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P. y Art.142°, inciso 2) del Decreto N°795/96.-

Que atento a lo expuesto, a fs.190, la Oficina de Compras y Asesoramiento propone la contratación con la firma MARVIC S.R.L.; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta presentada por la la firma "COOP. DE TRABAJO 23 DE OCTUBRE LTDA.", en la Solicitud de Cotización Nº230/19, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos.-

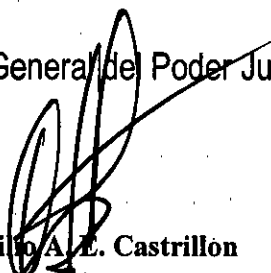
2º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparación del sistema sanitario primario (cloacas), tramo comprendido entre el sanitario del obrador y la cámara antes de la rampa de acceso por calle Santa Fe, en una longitud de 18,00m. aprox. Edificio Tribunales de Paraná con la firma "MARVIC S.R.L.", encuadrando la presente contratación por el sistema de Compra Directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido en el Art.26º inc.h) y Art.27º, inc.c), apartado b) punto 2) de la Ley Nº5.140 -T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P. y Art.142º, inciso 2) del Decreto Nº795/96, debiendo la Tesorería de este Poder, una vez realizados de conformidad los trabajos requeridos, abonar la suma de **Pesos: SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$76.537,09).**

3º) Hacer lugar al mayor costo -\$17.197,09- que surge de la diferencia entre la suma de la oferta presentada a fs.182 -\$76.537,09- y la reservada a fs.136. -\$59.340,00.-

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019.**

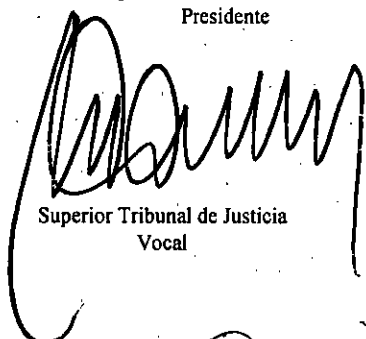
5º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

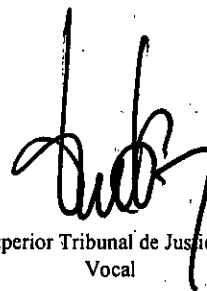

Dr. Emilio A. E. Castrillón
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



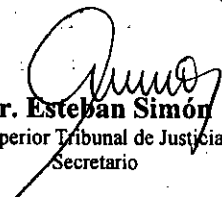
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



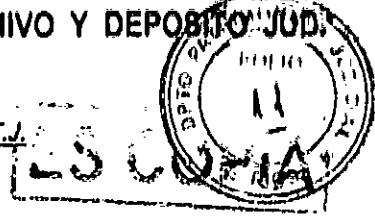
Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIL.-S.T.J.-S / RETIRO SIST. ALARMA INM.FELICIANO Nº163
Y READEC. AMPLIAC. INST. Y PROGRAM. EN NUEVO EDIF -ARCHIVO Y DEPOSITO JUD.
CALLE S. DOMINGUEZ 205 REF.PAT.Nº30548" Nº 30561

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 268.119 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 30 de septiembre de 2019.-



Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.1 Informa acerca las adquisiciones y/o contrataciones a realizar en orden a poner en funcionamiento el primer sector que se habilitará del Edificio en donde funcionará el Archivo y Depósito Judicial, sito en calle Santos Domínguez Nº205 de Paraná.-

Que en las presentes se tramita la adquisición de equipo de alarma contra robos e incendio y el retiro del sistema actualmente instalado en calle Feliciano Nº163 y su readecuación/ampliación, instalación y programación en el nuevo Edificio.

Que el Área Edilicia del S.T.J. a fs.3/4 acompaña los planos correspondientes y a fs.6 detalla las características técnicas de los trabajos a contratar y de las provisiones a realizar y presenta un presupuesto referencial de una firma local, proveedora del Poder Judicial, el cual luce a fs.5. y asimismo a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega otra propuesta referencial.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de retiro del sistema de alarma contra incendio instalado en el actual Archivo Judicial sito en calle Feliciano Nº163 y su instalación en el nuevo Edificio del Archivo y Depósito Judicial de calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad de Paraná, con la provisión e instalación de cuarenta (40) detectores de humo, dos (2) avisadores adicionales, dos (2) sirenas con Strobo, un (1) equipo de comunicación vía telefónica y capacitación del personal afectado a su uso, conforme lo sugiere a fs. 3/4 y fs.6 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la provisión y servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$372.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019.**

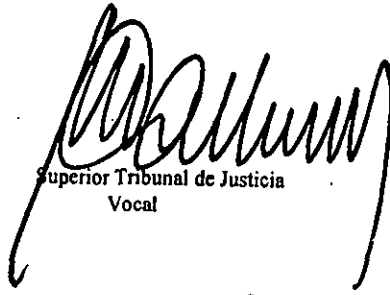
3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dr. Enrique A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente




Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

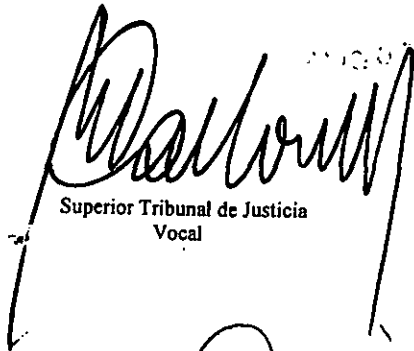


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

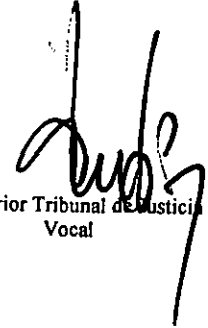




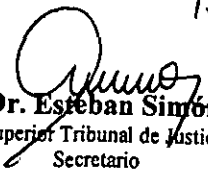
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



10



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 374/19-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

III-RANA, 10 de octubre de 2019

Y VISTOS:

Que la firma "ANAV Instalaciones y Servicios", de Vázquez Avalos Gustavo, en nota de Pedido obrante a fs.2 de fecha 02/09/19, solicita una ampliación, en cuarenta y cinco (45) días, en el plazo de ejecución de la obra "Recuperación y refacción del inm. calle Mitre Esq. Yrigoyen de Concordia", debido a que el Municipio de la localidad emitió el Comprobante de Permiso de Uso del inmueble de calle Mitre N°146, en fecha 02/09/19 -fs.6- para la realización de los trabajos que se interesan en el edificio, destacando que en la notificación detalla dos puntos que se tendrán que modificar conforme las condiciones estipuladas por el Municipio y Consejo Asesor de Protección del Patrimonio, motivo por el cual no pudo avanzar en los tiempos normales de la obra, adjuntando la notificación pertinente.

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.9 expresa que el inmueble ha sido declarado de interés patrimonial por el Municipio de Concordia y por ende, está sujeto a ciertas medidas que hacen a su preservación, por lo que los organismos locales competentes, han dilatado la emisión de la documentación necesaria para el avance de los trabajos, conforme en documentación adjunta, no pudiendo imputarse la demora a la contratista, entendiéndose que corresponde hacer lugar a la prórroga interesada.


Que el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en su dictamen de fs.11 señala que conforme lo dispuesto en el artículo 44° del Pliego General de Condiciones, ...*"La Administración podrá justificar moras si el contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados..."*, y que asimismo el Art.51°, inciso g) admite la posibilidad de ampliar el plazo contractual por causas debidamente justificadas, por lo que teniendo en cuenta que la repartición técnica competente se ha expresado favorablemente con respecto a la prórroga interesada, no advierte óbices legales para hacer lugar a la ampliación del plazo solicitada; por lo que conforme los considerandos vertidos precedentemente

SE RESUELVE:

1º) Autorizar la ampliación del plazo de obra requerido por la firma "ANAV Instalaciones y Servicios", de Vázquez Avalos Gustavo, en la cantidad de cuarenta y cinco (45) días, debiendo la empresa presentar el nuevo plan de trabajo y curva de inversión conforme el plazo total de la obra.

2º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe verificar el cumplimiento del nuevo plazo de obra, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

AD


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

1

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDILICIO S.T.J. INFORMA S- NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SANITARIOS EN INM ANEXO TRIBUNALES CALLE MITRE Nº26/28 Y MITRE Nº133 -CONCORDIA" Nº 5497/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 16 de octubre de 2019.-

ES COPIA

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. mediante Nota Nº17912/5 de fecha 24/09/19, obrante a fs.1 informa sobre la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento en todos los sanitarios del inmueble Anexo Tribunales sito en calle Mitre Nº26-28 y asimismo, el de uso público de hombres situado en la planta baja del Edificio de calle Mitre Nº133, todos de la ciudad de Concordia.-

Que el área técnica expresa que conforme surge de las comisiones de servicio realizadas a la ciudad de la referencia, pudo observar los inconvenientes que se producen básicamente por problemas de mantenimiento, como ser: pérdida de cañerías, ajuste de depósito de inodoro, de depósito de mingitorio, faltante de elementos, recambio de fuelles, ajuste y puesta a punto de griferías. Que asimismo, al haberse finalizado los trabajos de impermeabilización, se requiere la pintura de cielos rasos y muros (espacio entre revestimiento y cielorraso) en todos los sanitarios afectados.-

Que en función de ello, eleva el correspondiente pliego técnico -fs.1/24-, que contempla los trabajos de pintura y atención de los sanitarios en general, cuya ejecución se propone realizar en la próxima feria de enero 2020, con un costo estimativo total que asciende a la suma de \$154.498,18, los cuales han sido basados en los precios de la Subsecretaría de Arq. y Cnes. de la Provincia, de fecha Julio/19 (valor que no incluye impuestos, gastos generales ni beneficios).

Que sugiere realizar una reserva presupuestaria de \$245.652,06 considerando este valor como precio de obra (adoptándose un factor K de 1,59), encuadrándose bajo el Código Nº21 -Obras Menores por imprevistos- Reparaciones Generales de la Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión -Sus Obras y sus actividades, en la proporción de \$73.695,62 para el corriente año (estimándose el inicio de obra a fines de diciembre) y \$171.956,44 para el próximo año 2020.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.28 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a los trabajos de pintura y atención de los sanitarios en general del inmueble Anexo Tribunales de calle Mitre Nº26-28 y el sanitario de uso público de hombres situado en la planta baja del Edificio de calle Mitre Nº133, de la ciudad de Concordia, conforme pliego técnico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la realización de los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 06/100 (\$245.652,06)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial aprobado por Decreto N°3402/05 MEHF, al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019.**

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Danilo A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

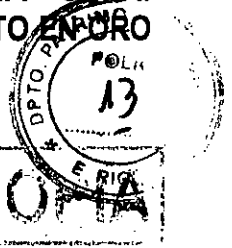
Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO S.T.J. E-LIEGO REF. OBRA: CONSTRUCCION 1RA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DE CIENCIAS FORENSES SITO ANFIBIO VERDE " N° 5578/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° ...~~388~~.../19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 16 de octubre de 2019.-

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. mediante Informe N°17921/6 de fecha 26/09/19, obrante a fs.9/10 eleva el pliego técnico -fs.1/8- correspondiente a la obra de construcción de la 1º Etapa del nuevo Edificio de Ciencias Forenses, a ubicar en un terreno cedido por el municipio de Oro Verde, donde actualmente tienen asiento la Morgue Judicial y el Laboratorio de Anatomopatología, a fin de posibilitar el inicio de la obra en el corriente Ejercicio Presupuestario.-

Que la 1º Etapa comprende al sector a destinar a las dependencias del Servicio de Genética Forense del S.T.J., proponiéndose un plazo de obra de 18 (dieciocho) meses, siendo la superficie a edificar de 708,25m²., en donde se considera la construcción de la estructura de hormigón armado correspondiente a las fundaciones, nivel planta baja y un nivel superior, proyecto que ha sido realizado por el Área Edificio del S.T.J. desarrollado por los Arqs. Rodolfo Castello y Pablo Durán y el Téc. Electricista Adrián Basso, consultándose en todo momento al Dr. Gustavo Martínez, responsable a cargo del Servicio de Genética Forense.-

Que la 2º Etapa contemplará a la construcción de la envolvente e instalaciones interiores que permitirán oportunamente habilitar el sector del Edificio para uso del Servicio, con una distribución y calidad de terminaciones acordes a los estándares de certificación nacional requeridos para el funcionamiento.-

Que el costo de la 1º Etapa es de \$9.010.555,03, estimado con valores al mes de Agosto 2019, debiendo ser contemplada la obra bajo el Código N°91 -Edificio para Ciencias Forenses- de la Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión, requiriéndose de \$3.053.577,00 para el presente año, (lo que cubriría el pago del anticipo de obra y primer mes de ejecución), de \$4.204.926,00 para el año próximo y saldo de \$1.752.052,03 para el año 2021, debiendo en cada caso incluirse en el Plan correspondiente.-

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 expresa que es presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa en las presentes actuaciones e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PUBLICA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

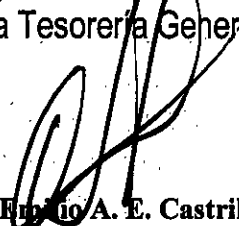
1º) Hacer lugar a la obra de construcción de la 1º Etapa del Nuevo Edificio de Ciencias Forenses de Oro Verde, conforme pliego técnico -fs.1/8- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., por la suma de **Pesos: NUEVE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 03/100 (\$9.010.555,03)**, y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la obra interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA**.

2º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$3.053.577,00)** para iniciar la obra en el presente ejercicio, considerando, en relación a la ejecución de ejercicios futuros, lo establecido en el Art.17º inc. b) de la Ley N°5140 -CONTABILIDAD PUBLICA.-

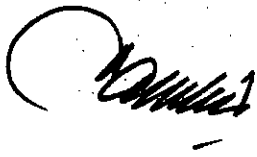
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$3.053.577,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.06** - correspondiente al ejercicio presupuestario 2019.-

4º) Registrar, notificar al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien deberá prever en el Plan de Obras del ejercicio 2020 y siguientes, el crédito presupuestario para continuar con la ejecución de la obra, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

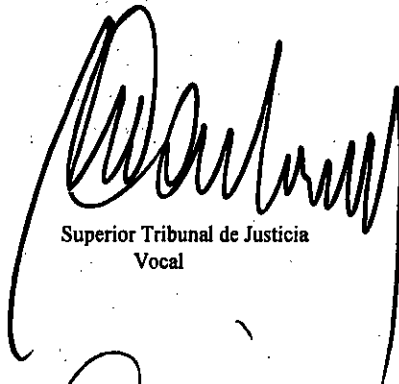
J.S.



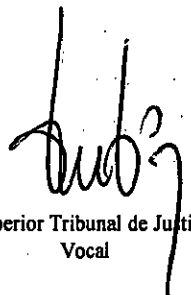
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente




Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDILICIO S.T.J. E- PLIEGO DE OBRA:
CONSTRUCCION DE LOS TALLERES DE INTENDENCIA EN PREDIO DE CALLE SANTOS
DOMINGUEZ N°202 PNA. - 3RA ETAPA S/ EDILICIO-OBRAS" N°5476/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°376/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 16 de octubre de 2019.-

ES LUPIA

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la presentación efectuada por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J en Nota N°17902/6 obrante a fs.141/142, mediante la cual eleva el pliego técnico -fs.1/140- correspondiente a la obra de construcción de talleres de herrería, carpintería y sanitaria de la Intendencia del S.T.J. y reparaciones en Edificio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, correspondiendo a la 3era. Etapa de intervención en ese predio.-

Que esta etapa de construcción considera además de la construcción de los talleres de la Intendencia, la reparación de sectores del Inmueble del Juzgado de Ejecución de Penas afectados por humedades, el reemplazo de carpinterías obsoletas, colocación de rejas, construcción de un tabique divisorio en el hall central, como así también el completamiento del cerco perimetral del predio, con un costo total a considerar de \$7.872.932,53, al mes de septiembre 2019.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.144 informa que es presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa en las presentes actuaciones, indicando que corresponde aplicarse el procedimiento de -LICITACION PUBLICA- para la contratación de los trabajos sugeridos, haciendo saber que de disponerse favorablemente se deberá autorizar a esa Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.361.880,00)** para el presente ejercicio y al inicio del ejercicio 2020, la suma de **Pesos: CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 53/100 (\$5.511.052,53)**; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

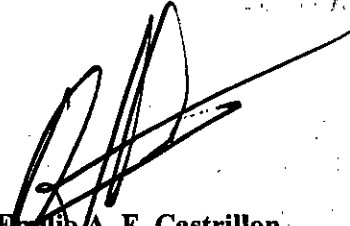
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la obra de construcción de talleres de herrería, carpintería y sanitaria de la Intendencia del S.T.J. y reparaciones en Edificio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, correspondiendo a la 3era. Etapa de intervención-, conforme pliego técnico -fs.1/140- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J. y autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.361.880,00)** para el presente ejercicio y al inicio del ejercicio 2020, la suma de **Pesos: CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 53/100 (\$5.511.052,53)**, necesaria para que, en su oportunidad, la Oficina de Compras y Asesoramiento realice los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de Licitación Pública.-


2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$2.361.880,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2.019 y \$5.511.052,53** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 -**del Presupuesto 2.020.-**

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

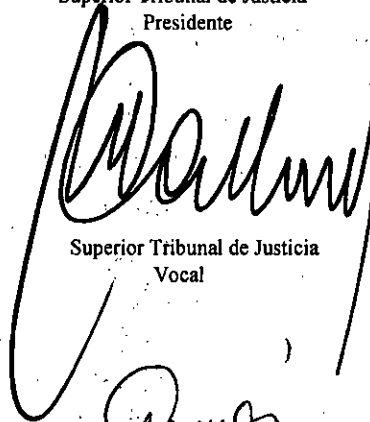
J.S.



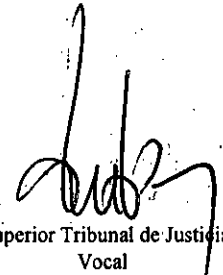
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



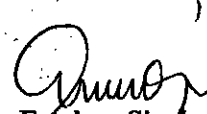
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"AREA DE INFORMATICA JURIDICA DEL S.T.J. E-PROYECTO DE MODERNIZACION
TECNOLOGICA S-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO P- VIDEOCONFERENCIA Y
P-COMUNICACION STREAMING" - N°4763/2019**

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 399/19- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE INFORMATICA JURIDICA DEL S.T.J. E-PROYECTO DE MODERNIZACION
TECNOLOGICA S-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO P- VIDEOCONFERENCIAS
P-COMUNICACION STREAMING" - N°4763/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 399/19- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 21 de octubre de 2019.-

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°330/19 de fecha 27/08/19, obrante a fs.13/vta., en la cual se hace lugar a la adquisición del Equipamiento para Videoconferencias y Comunicación vía Streaming, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la inversión interesada por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado, y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de las ofertas recibidas -fs.267- con el cual da intervención al área técnica para informe de su competencia.

Que a fs.269, el Área de Informática Jurídica del S.T.J., informa que todas las propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado, en calidad y garantías, a excepción de la oferta para el Renglón N°6 de la firma "Audio Import Santa Fe de María de los Ángeles Casco Fiduciaria".

Que en virtud a ello, a fs.274 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. detalla la combinación de propuestas más convenientes (menor precio), cuyo total asciende a un valor de \$1.311.230,80, el cual se encuentra por encima del monto reservado presupuestariamente para la presente Licitación (\$1.140.000,00), en un 15,02% (\$171.230,80), señalando que la diferencia de precios registrada en exceso se podría explicar por la volatilidad registrada en los últimos meses del tipo de cambio, considerando que se trata de bienes de origen extranjero, y los plazos de adjudicación y entrega que implican una necesidad de cobertura ante posibles riesgos de incrementos, considerando además que las restantes propuestas que se ajustan a lo requerido técnicamente, convalidan los precios actuales de mercado y permiten la comparación de las propuestas presentadas.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento en su informe destaca que el equipamiento que se pretende adquirir reviste de gran importancia, teniendo en cuenta la necesidad de modernizar tecnológicamente al Poder Judicial y permitir la integración de éste equipamiento con la implementación de la nueva Red de Datos Digital por fibra óptica y las ventajas de la "Nube Judicial".

Que la Contaduría General del Poder Judicial expresa a fs.275, que presupuestariamente es viable atender el mayor costo resultante, respecto al monto oportunamente autorizado.

Que en atención a ello, la Comisión de Licitaciones del S.T.J. aconseja aprobar las propuestas presentadas por las firmas: "**ICOP SANTA FE S.R.L.**" por los Renglones N°1, N°2 y N°3, "**por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta de fs.179/207 (Art.59° inc. a del Dec. 795/96 MEOSP y Art. 32° inc. 1 del Pliego de Condiciones Generales);**" "**COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.**" por los Renglones N°4 y N°6, proponiéndose el Renglón N°4 "**por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta de fs.179/207 (Art.59° inc. a del Dec. 795/96 MEOSP y Art. 32° inc. 1 del Pliego de Condiciones Generales)**" y el Renglón N°6, donde "**si bien no es el menor precio, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado, según marcas especificadas en su oferta de fs.225/266, descartándose la oferta.**"

de menor valor de la firma "AUDIO IMPORT SANTA FE de Ma. de los Ángeles Casco Fiduciaria" por admitir sola una (1) entrada full HD 1080p en lugar de tres (3) como fuera requerido, según informe técnico, (Art.59° inc. b del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° inc.3° del Pliego de Condiciones Generales" e "ICAP S.A." por el Renglón N°5, donde "si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta en calidad y características a lo requerido, y su precio es acorde a los valores de mercado, según marcas especificadas en su oferta de fs.80/178 (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP y Art.31° del Pliego de Condiciones Generales)"; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:


1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "ICOP SANTA FE S.R.L." por el Renglón N°1, por la provisión de dispositivo de videoconferencia por 6 unidades, por \$304.411,80, el Renglón N°2 por la provisión de Sistema de Videoconferencia Full-HD por \$152.189,60 y el Renglón N°3 por la provisión de Videoteléfono IP multimedia para Android por 3 unidades por \$82.614,00, siendo el total de los Renglonés N°1, N°2 y N°3 la suma de Pesos **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$539.215,40)**; por la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H." por el Renglón N°4 por la provisión de Equipo de Transmisión -Streaming- por \$48.000,00 y el Renglón N°6 por la provisión de Equipo AV Streaming Mixer por \$208.023,00, siendo el total de los Renglonés N°4 y N°6 de Pesos: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON 00/100 (\$256.023,00)** y a la firma "ICAP S.A." por el Renglón N°5 por la provisión de Equipo de Producción de Video y Streaming por la suma de Pesos: **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 (\$515.992,40)**, y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de Pesos: **UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$1.311.230,80)**, una vez recibidos de conformidad el equipamiento tecnológico interesado.

2°) Hacer lugar al mayor costo -\$171.230,80- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.311.230,80- y la autorizada mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. -\$1.140.000,00- de fecha 27/08/19 de fs.13/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0363 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto de 2019.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. EDIFICIO S.T.J. E/ AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA DE PERFIL EMPRESA CONSTRUCCIONES REF. READECUACION SECTOR HOSPITAL FELIPE HERAS DE CONCORDIA -ACT. N° 30539- - N°5587/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 392/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 24 de Octubre de 2019.-

Y VISTOS:

ES COPIA

Que la firma "Perfil Empresa Constructora" de Cucuza Santiago, en nota de Pedido N°7 obrante a fs.1 de fecha 26/09/19, relacionada a la Orden de Servicio N°1, donde se le informara que el plazo de la obra vencía el día 26/09/2019, solicita una ampliación, en veinte (20) días corridos, en el plazo total de la obra de readecuación del sector del Hospital Felipe Heras de Concordia a destinar para uso de la Morgue Judicial y Dependencias del Departamento Médico del Poder Judicial de Entre Ríos.

Que, fundando su requerimiento, en Pedido de Empresa N°2 -fs.3- pone de manifiesto que recién el día 13/05/19 pudo dar inicio a la obra de referencia, atento a que por motivos ajenos a la misma (una persona intrusada en el sector de obra), no pudo comenzar en el plazo estipulado (fecha 29/04/19); en Pedido de Empresa N°5 -fs.4-, donde solicitó la ampliación del plazo de obra por abundantes lluvias en los meses de mayo y junio, agregando Certificado de días con lluvia de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos -fs.5- y por último en Pedido de Empresa N°6 -fs.6-, advierte la existencia de inconvenientes para la compra de materiales por parte de los proveedores, situación que escapa a dicha empresa y por la cual se requiere contemplación.-

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fs.7, expresa que efectivamente el inicio de los trabajos se vio afectado por una situación vinculada a una paciente que se encontraba instalada en el lugar, asentando tal circunstancia en el Acta de Inicio como en la Nota de Pedido N°2, y que la contratista oportunamente solicitó la ampliación del plazo de obra por las precipitaciones de mayo y junio, adjuntando la documentación pertinente. No obstante, considera que corresponde hacer lugar parcialmente a lo requerido, otorgando una prórroga de quince (15) días corridos, teniendo en consideración las demoras iniciales surgidas por cuestiones de logística del Hospital, como las lluvias caídas, que por la cantidad de dieciocho (18) días y su volumen (más de 100 mm. en cada mes), afectaron lógicamente el desarrollo de los trabajos.-

Que el Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en su dictamen de fs.10 señala que en atención a los antecedentes obrantes en las presentes y conforme a lo dispuesto en el artículo 31° del Pliego General de Condiciones, en cuanto a que tanto las precipitaciones como las demás causales invocadas, serán tenidas en cuenta, quedando a criterio de la administración si resultan suficientes para justificar la modificación del plazo de obra, poniendo de resalto que la repartición técnica competente, si bien ha sugerido atender parcialmente el planteo, se ha expresado favorable con respecto a la prórroga interesada, correspondería hacer lugar a la ampliación del plazo solicitada por un total de quince (15) días.-

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la ampliación del plazo de obra requerido por la firma "Perfil Empresa Constructora" de Cucuza Santiago en la cantidad de quince (15) días, de conformidad a lo expresado por las Áreas Técnicas del S.T.J., debiendo la empresa presentar el nuevo plan de trabajo y curva de inversión conforme el plazo total de la obra.

2º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., quien debe verificar el cumplimiento del nuevo plazo de obra, a fin de efectuar la determinación de multas que en su caso correspondan, y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a fin de ser agregado a sus antecedentes.

J.S

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JEFE DEL DPTO. MEDICO FORENSE S.T.J. DR. MOYANO S- PROVISION DE SEIS (6) CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES P- MORGUES Y CONSULTORIOS MEDICOS DE LA PROVINCIA" - N°4910/2019

Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.



///-RANA, 31 de octubre de 2019.

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°341/19 de fecha 18/09/19, obrante a fs.11/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la adquisición de seis (6) Cámaras Digitales para las Morgues Judiciales de las jurisdicciones de Nogoyá, Diamante, Feliciano, La Paz, Federal y Chajarí-Federación, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas de fs.115, con el cual da intervención al área técnica para informe.

Que a fs.117 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. indica que las tres (3) ofertas recibidas cumplen con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

Que a fs.118 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la oferta de menor valor se encuentra un 0,78% por encima del Presupuesto Oficial, señalando que la diferencia podría explicarse por la variación del tipo de cambios y la cobertura por futuras fluctuaciones, indicando que la presentación de varias ofertas convalida el precio de mercado y permite la comparación, siendo el equipamiento que se pretende adquirir imprescindible para la actividad de los Médicos Forenses de la Provincia.

Que en su intervención de fs.119, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que es presupuestariamente viable atender el mayor costo resultante -\$2.802,00-.

Que a fs.120, la Comisión de Licitaciones del S.T.J. aconseja aprobar la oferta presentada por la firma "AZTECA S.A." por el Renglón N°1, "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta de fs. 69/86 (Art.59° inc. a del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)", por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "AZTECA S.A." por el Renglón N°1 por la provisión de seis (6) cámaras fotográficas digitales del tipo Reflex para Morgues y Consultorios Médicos Judiciales de la Provincia- Nikon D5600 + Kit por la suma de \$362.802,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$362.802,00)**, una vez recibidas de conformidad seis (6) Cámaras Digitales para las Morgues Judiciales de las jurisdicciones de Nogoyá, Diamante, Feliciano, La Paz, Federal y Chajarí-Federación.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$2.802,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$362.802,00 y la autorizada mediante resolución de Superintendencia del S.T.J. -\$360.000,00- de fecha 18/09/19, obrante a fs.11/vta.

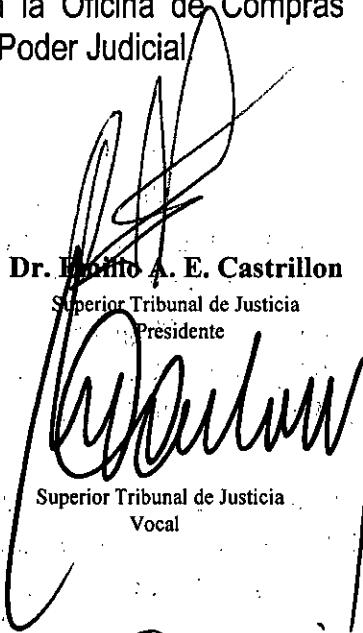
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.4 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2.019.-**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.



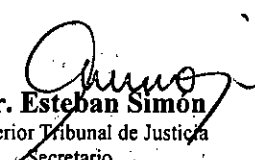
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Roberto A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Resolución del Tribunal de Superintendencia Presidencia del S.T.J. N° 422/19 -Depto. Patrimonio del S.T.J.

111-RANA, 04 de Noviembre de 2019

ES COPIA

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 18/09/2019, en la que se hace lugar a la adquisición de balanzas de precisión/órganos, balanzas tallímetro, camillas rígidas y heladeras con freezer para Morgues Judiciales y Consultorios Médicos de la Provincia, requeridos por el Departamento Médico Forense del S.T.J., de acuerdo al detalle obrante a fs.12, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.104-, con el cual da intervención al Depto. Médico Forense del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido en detalle a fs.106.

Que a fs.107 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que teniendo en cuenta la combinación de ofertas de menor valor, la misma se encuentra un 7,68% por encima del Presupuesto Oficial, señalando que la diferencia podría explicarse por la variación del tipo de cambio, considerando que se trata de bienes con insumos o materiales importados, indicando que la presentación de varias ofertas convalida los precios actuales de mercado y permite la comparación, siendo que los bienes que se pretenden adquirir revisten el carácter de urgentes y necesarios para finalizar de equipar las Morgues Judiciales de la Provincia, por lo que derivó las presentes a la Contaduría General.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.108 expresa la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado.

Que en virtud a ello, la Comisión de Licitaciones del S.T.J. a fs.109 aconseja ADJUDICAR a la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.", el Renglón N°1, por -Provisión de once (11) heladeras con freezer y el Renglón N°2, por -Provisión de una (1) balanza de precisión digital de entre 1kg. a 3kg, señalando en el Renglón N°1, "si bien es la única oferta, la misma es válida; se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)" y en el Renglón N°2, "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta de fs.39-49 (Art.59°, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)" y a la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L.", el Renglón N°3, por -Provisión de diez (10) balanzas digitales para adultos hasta 150kgs. y el Renglón N°4, por -Provisión de tres (3) camillas fijas de examen clínico-, "en ambos Renglones, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características (Art.59°, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)."

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

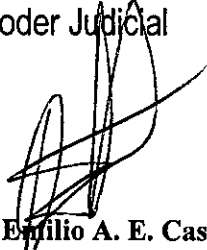
1º) **ADJUDICAR** a la firma **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."**, el **Renglón Nº1**, por -Provisión de once (11) heladeras con freezer de aproximadamente 280lts. netos de capacidad, por \$386.100,00 y el **Renglón Nº2**, por -Provisión de una (1) balanza de precisión digital de entre 1kg. a 3kg, por \$1.690,00, siendo el total del Renglón Nº1 y Nº2 la suma de Pesos: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$387.790,00)**.


2º) **ADJUDICAR** a la firma **"CIPAR INGENIERIA S.R.L."**, el **Renglón Nº3**, por -Provisión de diez (10) balanzas digitales para adultos hasta 150kgs., por \$311.420,00 y el **Renglón Nº4**, por -Provisión de tres (3) camillas fijas de examen clínico-, por \$23.334,00, siendo el total del Renglón Nº3 y Nº4 la suma de Pesos: **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$334.754,00)**.

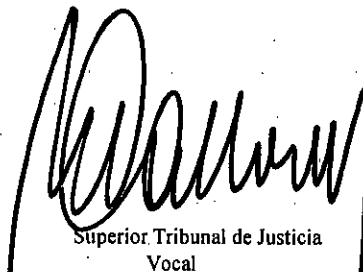
3º) Autorizar a la Tesorería General a abonar a las firmas **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."** y **"CIPAR INGENIERIA S.R.L."**, las sumas respectivas, las que hacen un total de **PESOS: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$722.544,00)**.

4º) Hacer lugar al mayor costo de \$51.510,00 entre la suma autorizada por Resolución de fs.15 y vta. -\$671.034,00- y la que se adjudica -\$722.544,00).

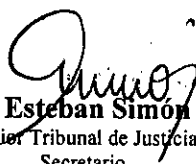
5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 420/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

ES COPIA

///-RANA, 06 de Noviembre de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio N°17838/10 obrante a fs.115/116, eleva el pliego técnico -fs.1/114- de la Refuncionalización de Espacios en el Edificio de Tribunales de Diamante, para la incorporación del Juzgado Civil y Comercial, el cual se relaciona con la obtención, por parte del Poder Judicial, de un sector en los galpones del Puerto, donde se reubicará el archivo de esa localidad..

Que el área técnica señala que una vez finalizada la obra, se estará en condiciones de entrega el inmueble que ^{al} fecha se alquila, indicando que la obra contempla además, la reubicación de la Oficina de Mediación Penal y de Oficinas de Fiscalías, proponiendo una reserva presupuestaria de \$2.096.074,84, a ser contemplada bajo el Código N°64 - Obras Reparaciones Generales Edificio de Tribunales Diamante-, la cual no cuenta con el crédito suficiente para cubrir el gasto mencionado iniciando la obra este año.

Que en su intervención de fs.129, la Contaduría General del Poder Judicial informa que no existe crédito presupuestario en el presente ejercicio para atender la inversión interesada, como así tampoco contaba financiamiento de acuerdo al Plan de Obras Públicas aprobado para el ejercicio 2019 por Ley N°10.660, encontrándose previsto en el Plan Edificio Judicial para el ejercicio 2020 y 2020/2022.

Que a fs.133 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. expresa que se ha considerado en el Plan de Obras Públicas del Poder Judicial, comunicado por la Oficina Provincial de Presupuesto, para el año 2020, la suma de \$1.760.000,00 en el código N°64, y que para incrementar el disponible en dicho código en el año 2019, sugiere transferir \$630.000.00 de la partida disponible del Código de Obra N°91 - Edificio para Ciencias Forenses-.

Que en su nueva intervención de fs.144, la Contaduría General del Poder Judicial señala que en las presentes se interesa una modificación presupuestaria que permita atender los trabajos de refuncionalización en el edificio de Tribunales de Diamante, por lo que agrega Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.135/136- y fs.140, la que cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.143-, indicando que conforme la facultad que le otorga al S.T.J. el Art.12° de la Ley N°10.660 -Presupuesto 2019- corresponde aprobar las planillas de fs.135/136 y fs.140 y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario y a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$628.882,84 para que la Oficina de Compras, contrate los trabajos interesados por el procedimiento de LICITACION PRIVADA; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la Obra de Refuncionalización de Espacios en el Edificio de Tribunales de Diamante, para la incorporación del Juzgado Civil y Comercial, conforme pliego técnico -fs.1/114- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería

General a abonar hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$2.096.074,84)**

2º) Aprobar la Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades de fs.135/136 y fs.140 y, autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes para incorporar la modificación propuesta al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

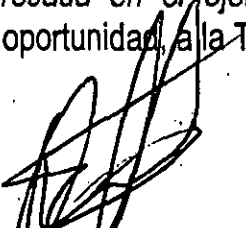
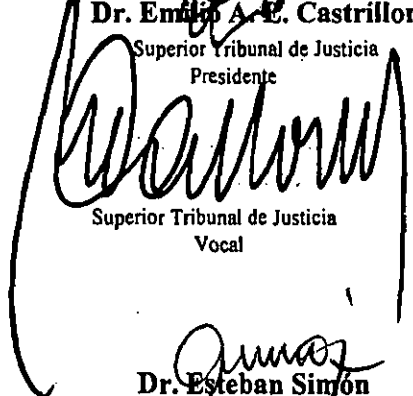
3º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$628.822,84 para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020 los fondos necesarios para la continuidad de la obra.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$628.822,84 a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.64 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.21 - UG.99 - del Presupuesto 2019 y siguiente, conforme lo establece al Art. Nº17 inc. a) de la Ley Nº5140 (TO Dto.404/95 MEOSP)**

5º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fin de que tome las previsiones presupuestarias correspondientes para financiar la obra interesada en el ejercicio siguiente, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



"AREA DE PLANEAMIENTO E INFRAEST. S.T.J. E-PLIEGO REF. OBRA DE INCORPORACION DE UN (1) ASCENSOR HIDRAULICO AL EDIF. TRIB. NOGOYA" N°4685/2019



Resolución de Superintendencia del S.T.J. N° 426...../19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

104
19
19
ON
111-RANA, 06 de Noviembre de 2019.

ES COPIA

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°332 de fecha 12/09/19 obrante a fs. 63/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la obra de incorporación de un (1) ascensor hidráulico para el Edificio de Tribunales de la ciudad de Nogoyá, conforme pliego técnico confeccionado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de Licitación Privada.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.249- con el cual da intervención al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. para estudio y consideración de la única propuesta presentada, lo que fuera respondido en detalle a fs.273.

• Que a fs.251, obra dictamen del Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en el que indica la documentación que deberá requerirse a la Contratista, a los efectos de subsanar las omisiones incurridas, las que de acuerdo al Art. 6° del Pliego de Condiciones Generales, no son causales expresadas tipificadas como de rechazo de ofertas,

Que a fs.255/272 se agrega la documentación solicitada al oferente a requerimiento del área del Asesor Técnico.

Que a fs.273 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del Superior Tribunal de Justicia en su informe técnico/económico destaca que la firma "ANAV INSTALACIONES de Vázquez Ávalos Gustavo", cumple con la presentación de la documentación solicitada, demuestra una capacidad de contratación que supera ampliamente el monto de la obra y que asimismo ha realizado trabajos satisfactorios para el Poder Judicial de igual temática, señalando que la reserva presupuestaria se hizo a valores de Junio/19, mientras que la oferta es a valores de Septiembre/19.

Que a fs.276 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. expresa que la única propuesta recibida se encuentra un 11,57% por encima del monto reservado presupuestariamente, destacando que la diferencia de precios registrada en exceso, podría explicarse en el incremento de los principales rubros que componen el costo de la obra, desde la confección del presupuesto oficial y la Apertura de Sobres, considerando que se trata de un bien (ascensor) con materiales, insumos y componentes de origen extranjero, los que se ven directamente afectados por la variación del tipo de cambio -se agrega cotización del dólar BNA al 30/06/2019 y al 11/10/2019 (fecha de apertura de sobres), que refleja una variación del 37,09%-, por lo que, la propuesta resulta conveniente a los intereses del Poder Judicial, sugiriendo la intervención de la Contaduría General.-

Que a fs.277 la Contaduría General del Poder Judicial informa que es viable atender al mayor costo resultante entre el monto autorizado y el que se sugiere adjudicar, aconsejando supeditar la imputación presupuestaria del mismo a la disponibilidad presupuestaria para el año 2020 del cual todavía no se tienen importes definitivos, atento que a la fecha, la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, no ha sancionado la Ley de Presupuesto correspondiente.

En su dictamen de fs.278/vta., la Comisión de Licitaciones propone ADJUDICAR a la firma "ANAV INSTALACIONES de Vázquez Ávalos Gustavo" el Renglón N°1 por "Obra: Incorporación ascensor -Edificio Tribunales - Nogoyá", por considerar que si bien es la única oferta, la misma es válida, cumple con los requisitos legales, formales y técnicos requeridos en los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Bases y Condiciones y Anexos y, considerando su capacidad técnica y económica, resulta conveniente a los intereses del Poder Judicial. (Art. 17° de la Ley de Obras Públicas N°6.351/79, Dec. Reglamentario N°958/79 y Art. 57° del Dec.795/96 MEOSP).

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma "ANAV INSTALACIONES de Vázquez Ávalos Gustavo" el Renglón Nº1 por "Obra: Incorporación ascensor - Edificio Tribunales - Nogoyá", por un total de \$3.066.184,19 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$3.066.184,19), ya deducida la suma de Pesos: NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 (\$919.855,26), que será entrega a la contratista en calidad de adelanto de obra.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$318.115,19- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada y la autorizada, el cual tendrá su imputación presupuestaria de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para el año 2020.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.277.

4º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a la Contaduría General, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

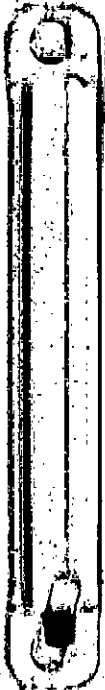
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"ACUERDO GRAL. N°25/19 PTO.11°) DEL 27-08-19-INCORPORACION DE COORDINADORES Y LETRADOS EN AMPAROS PI VOCALIAS DEL S.T.J. -NECESIDADES PI PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" N°5170/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 06 de noviembre de 2019.

ES COPIA

Y VISTOS:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de la presentación que realizara el Secretario de la Sala Civil y Comercial del S.T.J., Dr. Sebastian Emanuelli, mediante Oficio N°262 de fecha 16/09/19, en la cual solicita la provisión de un (1) equipo de trabajo para la Secretaría Letrada del Sr.Vocal del S.T.J., Dr. Juan R. Smaldone.-

Que a fs.2 se agrega parte pertinente del Acuerdo General N°25/19 del 27-08-19, punto 11 (Informes de Presidencia y Señores Vocales) donde se acuerda asignar un cargo de Secretario de Primera Instancia a cada Vocalía del Superior Tribunal de Justicia, para ser designado como Coordinador Letrado en Amparos a propuesta de cada Vocal.

Que en atención a ello, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fs.5/26 eleva una propuesta de ubicación de los nuevos puestos de trabajo para los Coordinadores Letrados en Amparos del S.T.J., en donde especifica mediante planos pertinentes, la ubicación de los agentes en los ámbitos de las oficinas de proveyentes de cada Sala, conforme a la disponibilidad de lugares existente en el 3° piso del Edificio de Tribunales de Paraná y para lo cual aconseja realizar divisorios (tabique de placas de yeso y puerta) que aisle a los puestos y además precisa las características técnicas del mobiliario y sillonería a necesitar.

Que a fs. 27 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que se cuenta con el equipamiento informático (Pcs e impresoras) para atender el requerimiento y en cuanto a la infraestructura necesaria (cableado de red, energía y puertos de conectividad), dependerá de la ubicación y disposición final de los nuevos puestos de trabajo, habiéndose verificado que las oficinas del 3° piso, correspondientes a cada Sala, pueden incorporar tres (3) puestos cada una. siendo necesaria la verificación de telefonía I.P.)

Que habiéndose dado intervención a la Contaduría General, a fs.29 la misma dictamina que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada en las presentes, con los fondos disponibles por otros ingresos Superior Tribunal de Justicia -Ley 10531, Art.24°, destino bienes de uso y obras públicas. No obstante ello, señala que el saldo financiero a la fecha de dicha partida presupuestaria no es suficiente para atender el gasto solicitado, ya que atender a este tipo de gasto (a ésta fecha del ejercicio) afectaría considerablemente la atención a otros gastos prioritarios que puedan devenir en lo que resta del corriente año, sugiriendo la posibilidad de proceder con el presente trámite una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2020.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Contaduría General, el Departamento Patrimonio del S.T.J. solicitó -a fs. 30- al Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicia del S.T.J. que indique, si es factible, proceder a separar el mobiliario que resulta indispensable de atención en el ejercicio presupuestario 2019, precisándose a fs.31/32 por dicha Área Edilicia, que es posible atender a lo peticionado, desdoblado el mobiliario esencial para dar inicio a las funciones, (el que podrá ser completativo del que se pueda adquirir con posterioridad) y del cual se especifican las respectivas características técnicas -fs.31-

Que a fs.33 el Departamento Patrimonio del S.T.J. expresa el costo del mobiliario que se aconseja adquirir en el año 2019, el cual asciende a la suma de \$230.000,00; por lo que en su nueva intervención, la Contaduría General señala a fs.34 que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, con cargo a los fondos antes -///

-///referenciados y mediante el sistema de -LICITACION PRIVADA-

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de la 1era. Etapa del Mobiliario necesario para equipar los puestos de trabajos de los Coordinadores Letrados en Amparos del S.T.J., conforme lo sugiere a fs.31/32 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de adquirir el mobiliario interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con los fondos disponibles por otros ingresos Superior Tribunal de Justicia -Ley. 10531, Art.24º, destino bienes de uso y obras públicas, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0363 - I.4 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2019**.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Emilio A. E. Castrillon

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

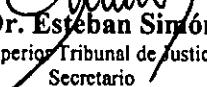


Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIFICIO -S.T.J.- E/ OBRA: 1º ETAPA -INTERVENCIÓN
FRENTE EDIF.TRIBUNALES -MITRE Nº133 -CONCORDIA-Y ADECUACION AMBIENTES
LIBERADOS POR E.T.I." - Nº5316/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº 424/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

ES COPIA

///-RANA, 06 de noviembre de 2019

Y VISTOS:

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en oficio Nº17876/5 obrante a fs.83/84 eleva el pliego técnico -fs.1/82- de la 1era. Etapa de intervención sobre el frente del Edificio de Tribunales Mitre Nº133, que incluye también la adecuación de los ambientes recientemente liberados por los E.T.I. luego de su traslado al inmueble de calle Mitre Nº143 de esa localidad.

Que el área técnica señala que la obra considera primeramente trabajos de retiro de equipos compactos de un sector del frente del edificio y su reemplazo por unidades separadas, considerando la colocación de las unidades exteriores en patios internos, vinculándolas por conductos, interviniéndose además ambientes que fueran ocupados por los E.T.I., a fin de redistribuir a los Jdos. de Familia, de Garantía y el Tribunal de Juicios y Apelaciones, generando un despacho para el nuevo Juez de Garantías, la incorporación de salas de audiencia y la adecuación de una oficina del Departamento Médico Forense a fin de ser asignada a la Oficina de Mediación Penal, proponiendo a tal fin, una reserva presupuestaria de \$1.783.200,65, de los cuales deben contemplarse \$357.000,00 bajo el Código de Obra Nº12 - Obras Menores de Reparaciones Generales Concordia del ejercicio 2019 y bajo el mismo código en el ejercicio 2020, indicando que para ampliar el disponible en este ejercicio, y en función de la ejecución a la fecha del Plan de Obras Públicas, sugiere transferir \$332.000,00 de la partida disponible de la Obra Nº21 -Obras Menores por Imprevistos-.

Que en su nueva intervención de fs.95, la Contaduría General del Poder Judicial señala que en las presentes se interesa una modificación presupuestaria que permita atender los trabajos sobre el frente del Edificio de Tribunales Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia, que incluyen también la adecuación de los ambientes liberados por los E.T.I., por lo que agrega Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades -fs.86 y fs.87/91, la que cuenta con dictamen favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto -fs.94-, indicando que conforme la facultad que le otorga al S.T.J. el Art.12º de la Ley Nº10.660 -Presupuesto 2019- corresponde aprobar las planillas de fs.86 y fs.87/91, y autorizar a esa dependencia a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario y a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$357.000,00 para este ejercicio e iniciado el ejercicio 2020 los fondos necesarios para la continuidad de la obra, para que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., contrate los trabajos interesados por el procedimiento de LICITACION PRIVADA; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la 1era. Etapa de intervención sobre el frente del Edificio de Tribunales Mitre Nº133, que incluye también la adecuación de los ambientes recientemente liberados por los E.T.I., conforme pliego técnico -fs.1/82- elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería General a abonar hasta la suma de

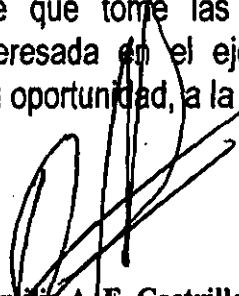
de Pesos: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 65/100 (\$1.783.200,65)


2º) Aprobar la Planilla Analítica del Gasto y de modificación de proyectos de inversión, obras y actividades de fs.86 y fs.87/91 y, autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a realizar las gestiones pertinentes para incorporar la modificación propuesta al Sistema Contable Presupuestario de la Provincia.

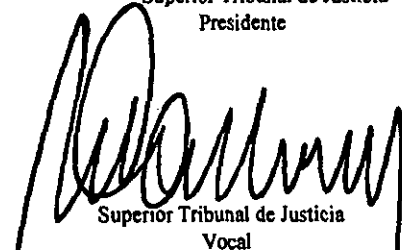
3º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$357.000,00 para la ejecución en el presente ejercicio, e iniciado el ejercicio 2020 los fondos necesarios para la continuidad de la obra.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: \$357.000,00 a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.12 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - del Presupuesto 2019 y siguiente, conforme lo establece al Art. N°17 inc. a) de la Ley N°5140 (TO Dto.404/95 MEOSP)


5º) Registrar, entregar copia de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. a fin de que tome las previsiones presupuestarias correspondientes para financiar la obra interesada en el ejercicio siguiente, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.


Dr. Emilin A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

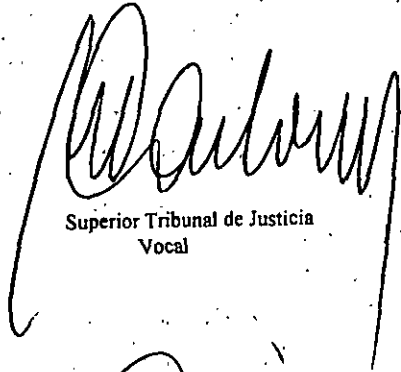

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



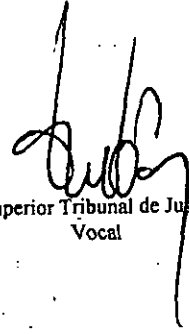
J.S.



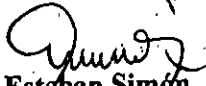
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"JDO. CIVIL Y COMERCIAL N°1 A/C SUPERINTENDENCIA -COLON- SOLICITANTE
PROYECTOR LCD P/CAPACITACIONES P/ SIST. STREAMING" N°4857/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 418/19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 29 de noviembre de 2019

Y VISTOS:

Lo dispuesto mediante Resolución de Secretaría del Superintendencia N°2 del S.T.J. de fecha 08/10/19, obrante a fs.8 en la que se dispone hacer saber a la Sra. Jueza a cargo de la Superintendencia de Colón, Dra. María Natalia Errecart y al Área de Informática Jurídica del S.T.J. lo informado por la Contaduría General en cuanto a que no existe crédito presupuestario en el presente ejercicio para atender la inversión interesada en las presentes actuaciones -adquisición de seis (6) Tv Leds para ser utilizados en la transmisión de capacitación por Streaming en las localidades de Colón, Chajari, Federación, Diamante. La Paz y Rosario del Tala-, y que de considerarse prioritario el presente gasto, podría solicitarse una modificación presupuestaria a tales fines, de lo contrario debería evaluarse la posibilidad de proceder con el trámite una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2020.-

Que a fs.11 el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa que desde el Área de Informática Jurídica del S.T.J. telefónicamente se consultó la posibilidad de dar trámite a las presentes a fin de concluir con el proceso de Modernización Tecnológica del Poder Judicial, atento a que se han recibido equipos de Streaming para diferentes jurisdicciones de la Provincia, siendo necesario equipar las salas con Televisores, conforme dictamen técnico de fs.4.

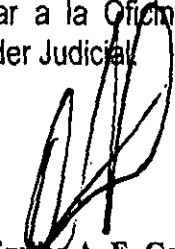
Que la Contaduría General del Poder Judicial, en su nueva intervención de fs.12, informa que en la actualidad existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, con cargo a los fondos disponibles por Otros Ingresos del Superior Tribunal de Justicia - Ley N°10.531, art.24°, destino de bienes de uso y obras públicas, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de seis (6) Televisores Led de 55" para ser utilizados en la transmisión de capacitación por Streaming en las localidades de Colón, Chajari, Federación, Diamante. La Paz y Rosario del Tala, conforme lo sugiere el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.4; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la compra interesada, por el sistema de LICITACION PRIVADA y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos disponibles por Otros Ingresos del Superior Tribunal de Justicia - Ley N°10.531, art.24°, destino de bienes de uso y obras públicas, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$212.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.


2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

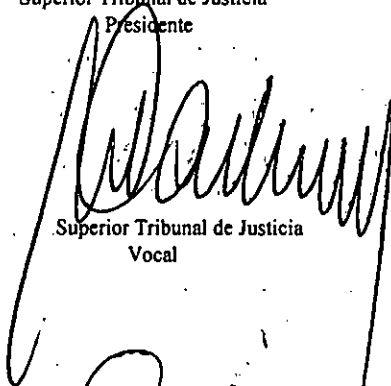
J.S.



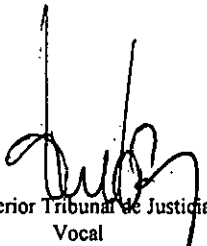
Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



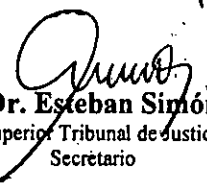
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"ACUERDO GRAL. N°28/17 DE FECHA 26/09/17-PUNTO SEXTO- MODERNIZACION DE MORGUES JUDICIALES DE LA PROV. - CORTINADOS -" N°29169



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 419 /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 29 de noviembre de 2019.

Y VISTOS:

El informe N°14969 de fecha 11/11/19 obrante a fs.13 mediante el cual el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., a fin de dar continuidad al tratamiento que derivó del Plan de Relevamiento y atención a las Morgues Judiciales, aprobado según Acuerdo Gral. N°28/17 del 26-09-17, Pto.6°, informa la necesidad de colocar sobre las carpinterías exteriores de las distintas Morgues Judiciales, cortinas y/o film adherente, atento a que las aberturas no cuentan con ningún tipo de elementos para oscurecimiento (persianas o celosías), para lo cual se propone, según el caso, la colocación de cortinas con sistema roller o film adherente esmerilado o espejado, adjuntando las correspondientes especificaciones técnicas y planos -fs.3/12-.

Que del informe técnico se desprende que las Dependencias que requieren de la provisión del cortinado con sistema roller son cinco (5): Oro Verde (Paraná), Victoria, Concordia, Gualeguay y Gualeguaychú, las que necesitan film adherente tipo esmerilado son cinco (5): Oro Verde (Paraná), Gualeguaychú, Victoria, Gualeguay y Concordia, y las que necesitan de cortinas plásticas blancas reforzadas, incluido el barral de acero inoxidable extensible y ganchos metálicos, para las duchas de los baños, también son cinco (5): Morgues de Oro Verde (Paraná), Gualeguaychú, Villaguay, Concordia y Gualeguay.

Que a fs.15/22 se agrega presupuesto referencial de una firma local el cual asciende a la suma de \$360.000,00, por lo que en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.24 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -LICITACION PRIVADA-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

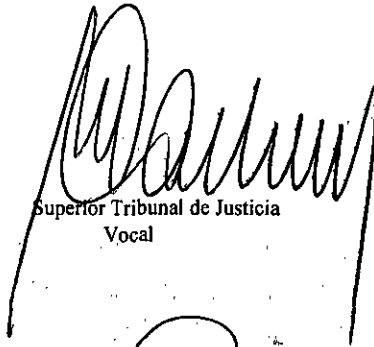
1º) Hacer lugar a la provisión y colocación del cortinado y film adherente para las distintas Morgues Judiciales de la Provincia, conforme detalle de fs.3/12 confeccionado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$184.000,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$176.000,00** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2019.

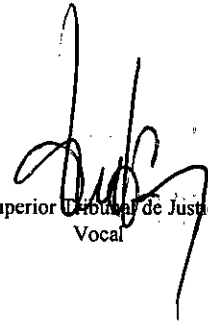
///-guen las firmas expte. N°6641/2019



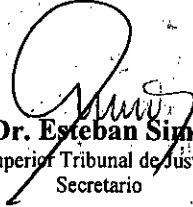
Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Superior Tribunal de Justicia
Vocal



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"JDO. DE GARANTIAS Y TRANSICION -DIAMANTE-SOLICITA AUTORIZACION P /
ENTREGAR EN DONACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO EN DESUSO"
N° 6641/2019



Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° /19 -Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 29 de noviembre de 2019

Y VISTOS:

Que el Juzgado de Garantías y Transición de la localidad de Diamante, en oficio N°1032 de fecha 01/11/19, solicita autorización para entregar en calidad de donación a la Jefatura Departamental de Diamante, dos (2) equipos de PC completos, usados y dados de baja del inventario del organismo, atento a haberse producido el Recambio del equipamiento informático en la jurisdicción, en el marco del proceso de RENOVACION PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL" ACT. N°1355/2019, por lo que adjunta a fs.1 el correspondiente informe técnico.

Que en su intervención a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber que atento informe técnico jurisdiccional, a los equipos que se interesa entregar en calidad de donación se les ha borrado toda información, encontrándose en condiciones ser entregados a las instituciones que así lo soliciten, destacando que los equipos se encuentran totalmente operativos, pero por su antigüedad y respuesta tecnológica, ya no son de utilidad para el Poder Judicial.

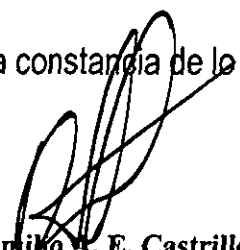
Que el Departamento Patrimonio del S.T.J. a fs.5, expresa que ante lo informado por el área técnica interviniente respecto a la no reutilización de los equipos que se interesa en las presentes en otros organismos y/o dependencias de este Poder Judicial, y estando dados de baja del inventario correspondiente, por lo que, en el marco de lo que establece el Art. 57° -Capítulo V- de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública que reza que "...podrán transferirse los bienes muebles, sin cargo, entre Reparticiones del Estado Provincial cuando no presten utilidad o pueda lograrse de tal manera, su mejor aprovechamiento...", propone entregar en calidad de donación los bienes mencionados a fs.1, a la "Jefatura Departamental de Diamante"; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Transferir sin cargo a la Policía de Entre Ríos "Jefatura Departamental de Diamante", dos (2) equipos de PC completos -los que comprenden-: dos (2) equipos CPU SO XP; dos (2) monitores TRC, dos (2) teclados PS2 y dos (2) mouse PS2, ya que los mismos no resultan de utilidad para otras dependencias u organismos de este Poder Judicial, en el marco de lo establecido en el Art. 57° -Capítulo V- de la Ley N°5.140 de Contabilidad Pública.

2º) Registrar y dejar debida constancia de lo actuado.

AD


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Si-///



//igen firmas

PRE de
ncendio
Rios e
el nuevo
calidad,
querido
su oferta

Ref. Act. N° N°30561

aria para
forme lo

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

Superior Tribunal de Justicia
Vocal

presentar
rechazo

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

resentar la
icaciones
utomático

Renglón

en calle
ento de la
sito calle
CIENTOS

e la suma
00,00- de

nidad, a la

Que por otra parte, dicha Comisión sugiere **ADJUDICAR** a la firma "**METROFIRE de Katzenelson, Gustavo**", el **Renglón N°1**, por -Desmontaje de Central de Alarma contra incendio instalada en el inmueble sito en calle Feliciano N°163 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos- o instalación y puesta en funcionamiento de la misma y de otro equipamiento a proveer, en el nuevo edificio de Archivo y Depósito Judicial, sito calle Santo Domínguez N°205 de esa misma localidad, destacando que si bien es la única oferta válida, la misma se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, en calidad, garantías y demás características, según marcas especificadas en su oferta (Art.57°, del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales).-

Ref. Act

Que a fs. 113 la Contaduría General expresa en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Que, de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "**BARRIOS Y BARRIOS S.R.L.**", por no presentar la Garantía de Oferta, conforme Art.22° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art. 46° inc.2° de ese mismo Pliego.

2º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "**CANCIO, Eduardo Héctor**", por no presentar la oferta en original y duplicado -en su oferta económica, condiciones generales y especificaciones técnicas-, conforme Art.5° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo automático conforme Art.46° inc.4° de ese mismo Pliego.


3º) **ADJUDICAR** a la firma "**METROFIRE de Katzenelson, Gustavo**", el **Renglón N°1**, por -Desmontaje de Central de Alarma contra incendio instalada en el inmueble sito en calle Feliciano N°163 de la ciudad de Paraná -Entre Ríos- e instalación y puesta en funcionamiento de la misma y de otro equipamiento a proveer, en el nuevo edificio de Archivo y Depósito Judicial, sito calle Santo Domínguez N°205 de esa misma localidad-, por un total de **PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$465.000,00)**.

4º) Hacer lugar al mayor costo -\$93.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$465.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$372.000,00- de fecha 30/09/19 obrante a fs.11/vta.-

5º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.113.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Emilio A. E. Castrillon
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

..\$465.000,0

..\$465.000,0



"AREA PLANEAM. E INFRAEST. EDIL. S.T.J.-S / RETIRO SIST. ALARMA INM.FELICIANO N°163 Y READEC. AMPLIAC. INST. Y PROGRAM. EN NUEVO EDIF ARCHIVO Y DEPOSITO JUD. CALLE S. DOMINGUEZ 205 REF.PAT.N°30548" N°30561

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 423 /19 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 2ª de noviembre de 2019.

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°368 de fecha 30/09/19, obrante a fs.11/vta., mediante la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de retiro del sistema de alarma contra incendio instalado en el actual Archivo Judicial sito en calle Feliciano N°163 y su instalación en el nuevo Edificio del Archivo y Depósito Judicial de calle Santos Domínguez N°205 de esta ciudad de Paraná, con la provisión e instalación de cuarenta (40) detectores de humo, dos (2) avisadores adicionales, dos (2) sirenas con Strobo, un (1) equipo de comunicación vía telefónica y capacitación del personal afectado a su uso, conforme lo sugiere a fs. 3/4 y fs.6 el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la provisión y servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.108- con el cual da intervención al Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido en detalle a fs.110.

Que a fs. 112 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que de las tres (3) propuestas recibidas, sólo una (1) resulta válida - "METROFIRE de Katzenelson, Gustavo"-, conforme las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Sobres de fs.44. Que la única propuesta válida, se ajusta técnicamente, en calidad y garantías a lo requerido en los pliegos y que ha realizado trabajos satisfactorios para este Poder Judicial. Que dicha propuesta (\$465.000,00) se encuentra por encima del monto reservado presupuestariamente (\$372.000,00) para la presente Licitación, en un 25%, remarcando que la diferencia de precios registrada en exceso, se podría explicar, conforme expresa el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. en su informe de fs.110, por los incrementos del nivel general de precios, principalmente en los materiales y equipos que incluyen el servicio a contratar en la presente Licitación, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se efectuó con valores de agosto de 2019 y la Apertura de Sobres en el mes de noviembre de ese mismo año.

Que las restantes propuestas, si bien resultaron inadmisibles por omisiones en la presentación de la documentación exigible según Pliego, presentaron un costo superior a la única oferta válida, lo que **convalida los precios actuales de mercado.**

Que, si bien el precio de la oferta que se sugiere adjudicar excede el monto reservado presupuestariamente, **no supera el límite máximo para el sistema de contratación utilizado y el traslado e instalación del sistema de alarma contra incendios que se pretende contratar reviste carácter de urgente, teniendo en cuenta que el Archivo y Depósito Judicial ya se encuentra en funcionamiento en su nueva locación de calle Santos Domínguez N°195 de la ciudad de Paraná.**

Que en su dictamen de fs.114, la Comisión de Licitaciones aconseja **RECHAZAR** la oferta de la firma "**BARRIOS Y BARRIOS S.R.L.**", por no presentar la Garantía de Oferta, conforme Art.22º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art. 46º inc.2º de ese mismo Pliego y **RECHAZAR** la oferta de la firma "**CANCIO, Eduardo Héctor**", por no presentar la oferta en original y duplicado -en su oferta económica, condiciones generales y especificaciones técnicas-, conforme Art.5º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo automático conforme Art.46º inc.4º de ese mismo Pliego.-